

LA IMAGEN DEL INDIO EN MEXICO
POLITICAS ESTATALES Y VISION PARTICULAR DE
MORA Y BUSTAMANTE.
1800-1856



UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA-IZTAPALAPA

Trabajo Final para la obtención del título
de Licenciado en Humanidades con Area de
Concentración en Historia.

Claudia Gabriela Tapia González

ASESOR: Maestra. Vera Valdés Lakowsky

LECTORES: Maestro. Jan Patula Dobek
Lic. Margarita Zárate Vidal

México D.F., enero de 1988.

078758

INDICE

INTRODUCCION	1
PRIMERA PARTE. SITUACION DE LOS INDIOS DESDE LA EPOCA COLONIAL Y POLITICAS INDIGENISTAS	8-48
Capítulo 1. El Indio y la comunidad indígena durante el periodo colonial	9
1.1) Sistemas de Trabajo indígena	9
1.2) La organización de la propiedad comunal y la política de los resguardos	16
1.3) Los derechos y obligaciones de los indígenas. Legislación colonial de los Habsburgo	23
1.4) Las políticas hacia las comunidades indígenas en la época borbónica	31
Capítulo 2. El Indio en el Siglo XIX. Políticas Liberales	37
2.1) Demografía Indígena. La situación de las comunidades	37
2.2) Políticas hacia las comunidades indígenas y sus resultados	40
SEGUNDA PARTE. EL INDIO ANTE LOS INTELECTUALES: CARLOS MARIA DE BUSTAMANTE Y JOSE MARIA LUIS MORA ...	49-119
Introducción a la segunda parte	50
Capítulo 3. El Indio en Carlos María de Bustamante	52
3.1) Situación y caracter de los indios	52
3.2) Diferenciación histórica: el indio vivo y el indio muerto	56
3.3) Los indios en la Revolución de Independencia	61
3.4) Las rebeliones indígenas a los ojos de Bustamante: el caso de Chilapa	73
Capítulo 4. El Indio en José María Luis Mora	82
4.1) El indio antiguo en la obra de Mora	82

4.2) Carácter y estado de los indios contemporáneos a Mora	89
4.3) Mora y los derechos de los indios. Proyectos Políticos	94
4.4) El indio en la Revolución de Independencia. Carlos María de Bustamante como fuente historiográfica de Mora	102
4.5) Mora y las rebeliones indígenas. El caso de Yucatán	106
RECAPITULACION	120
CONCLUSIONES	124
FUENTES DE LA EPOCA: DOCUMENTOS Y LIBROS IMPRESOS	128
MATERIAL HEMEROGRAFICO	135
BIBLIOGRAFIA	136
APENDICES (I-X)	143-193

"La verdadera Civilización será la armonía de los
hombres con la tierra y de los hombres entre si"

Diego Rivera (1886-1957)
Fresco "la Asamblea" 1923-24
Secretaría de Educación Pública

INTRODUCCION

Muchas son las tendencias de la historiografía mexicana de los últimos tiempos, dividiéndose en campos, que aunque no son autárquicos, nos permiten adentrarnos a distintas problemáticas. Uno de estos campos es el de las imágenes*, que en cierta medida nos revela el por qué de algunas actitudes políticas, sociales y económicas entre los distintos grupos que conforman una sociedad.

Es un medio útil para resolver ciertas problemáticas que no han sido tratadas en ese sentido. De algunas lecturas acerca de la Desamortización de los Bienes de la Iglesia y de las Comunidades Indígenas (1) se deduce a una situación muy interesante para el siglo XIX que sigue vigente en nuestros días, se trata de: la supervivencia en México de grupos indígenas, con formas y visiones acerca de la vida; muy distintas a las que hemos heredado del mundo occidental-europeo, implantado por los españoles en la época colonial.

* Se entiende por imagen la percepción abstracta que se tiene sobre un objeto o individuo que se da en la mente de un sujeto. La imagen no es una reproducción fiel, porque generalmente se resaltan ciertas características, haciendo que otras sean olvidadas. La Imagen se retiene, aún cuando el objeto no se tenga a la vista, es invocada a través de lo que se llama imaginación.

Cfr. F. Dávalos y V. Meza. Glosario de Ciencias histórico-Sociales, I. y Nicola Abbagnano. Diccionario de Filosofía, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

1) Alfonso Caso, et.al., La política indigenista en México, Métodos y Resultados, (2 Tomos), 3a. edición, México, Instituto Nacional Indigenista, 1981, 319 + 256 pp.

Thomas Gene Powell. El liberalismo y el campesinado en el centro de México (1850-1876), tr. Roberto Gómez Ciriza, México, SEP, 1974 (SEP/Setentas, 122), 191 pp.

Donald J. Fraser. "La política de desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872" Historia Mexicana, XXI:4 (84), pp. 615-652.

En México el problema de los indios como elementos importantes de la población nacional, no debe soslayarse, en ninguno de sus aspectos dentro de la sociedad. La realidad social mexicana se conforma por diversos grupos étnicos, además de los mestizos están los grupos indígenas tales como los Yaquis de Sonora, los Mayas de Yucatán, Los Tarascos de Michoacán o los Mixes de Oaxaca, entre otros. Para poder comprenderla mejor es que son necesarios estudios al respecto. Habría que tratar de conocer bien a estos grupos, porque sólo hasta ese momento se podrían plantear soluciones para el mejoramiento de su vida: "Juzgar al indio <<desde dentro>>, desde el plano de sus propios intereses y sus propias reacciones" (2).

En el desarrollo de la política mexicana del siglo XIX, nos topamos con la existencia de una contradicción entre los planteamientos teóricos y la política llevada a cabo. Si bien los políticos liberales como José María Luis Mora (1794-1850) o Lorenzo de Zavala (1768-1836) plantearon que el desarrollo nacional se fomentaría con la pequeña propiedad, cuya expansión se lograría a través de la movilización y circulación de la tierra por medio de la destrucción del sistema de propiedad por corporaciones -tanto religiosas como civiles-; cuando sus proyectos se llevaron a la práctica el resultado fue el fortalecimiento y la expansión del latifundismo.

En el año de 1857, en pleno Congreso Constituyente se die-

2) Mariano Picón Salas, De la Conquista a la independencia, México, Fondo de Cultura Económica, 1985 (Col. Popular, 65) p. 45

ron tres votos particulares rechazados por la asamblea, los votos de los diputados Ponciano Arriaga (1811-1863), Isidoro Olvera (1815-1859) y José María Castillo Velasco (1820-1883); quienes plantearon la necesidad de atacar, en principio, al latifundismo antes de pensar en fomentar la pequeña propiedad. Rechazadas las propuestas de los tres diputados, el Congreso aprobó la desamortización de las propiedades corporativas, pasando a reglamentarla y a aplicarla, incluyendo en ella a las comunidades indígenas. Los resultados fueron contrarios a los esperados: se propició el acaparamiento de terrenos, mientras los indios se alzaban rebelándose contra quienes atacaban su tradición comunal.

Sin embargo, este incumplimiento de los ideales planteados por los gobiernos no los condujo a enmendar su política, de tal forma que se pudieran alcanzar los resultados anhelados, sino que se siguió una acción represiva hacia los levantamientos indígenas que protestaban por la pérdida de sus tierras, mientras se daba libre paso a los acaparadores de tierras argumentando el derecho inviolable de la propiedad privada. La imagen que tenían de los indios fue un factor determinante para esto pues se les veía como un obstáculo para el progreso nacional.

Así, la investigación se propuso buscar los lazos que pudieron haber existido entre la imagen del indio que tenían los grupos en el poder, y la política que hacia él siguieron; si era posible encontrar una relación entre un probable desprecio de los gobiernos por el indio y las formas que tomaron sus políticas hacia éste. Este desprecio es una herencia que ha llegado hasta

nuestros días, como ha dicho la antropóloga Margarita Nolasco:

"Queremos al indio muerto y nos sentimos sus legítimos herederos, pero no nos sentimos hermanos del indio vivo... Sin embargo, ellos, con su terca realidad nos demuestran que aquí están, aquí seguirán y cada día en mayor número." (3)

Para realizar una investigación en este sentido se pensó en recurrir a dos tipos de fuentes primarias: a las obras de algunos ideólogos-historiadores de la primera mitad del siglo XIX (Mier, Zavala, Alamán, Bustamante y Mora), y a la folletería que se guarda en la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional. Debido a la amplitud de las obras por consultar, me ví en la necesidad de reducir a dos, los historiadores a tratar en esta Tesina: Carlos María de Bustamante y José María Luis Mora, en cuyas obras se encontraron -en un primer momento de la investigación-, posiciones contrarias acerca de los indios, que podrían resultar muy ejemplificativas para el trabajo. Al mismo tiempo se buscaron los folletos que hubiera de estos autores y los que se refirieran a los indios, para utilizarlos como complemento -si el caso lo permitía-, de las opiniones de cada uno de ellos.

3) Margarita Nolasco. cit. en Angelina Camargo Breña. "Urgente revisar y rehacer la Historia" Excelsior, 7 de agosto de 1986.

Realmente se ha menospreciado la importancia de los grupos indígenas, y ésto ha llegado incluso a los estudios históricos. Aun no hemos podido hallar un término que defina el periodo que se vivió en "América" antes de 1492, en el caso de México seguimos hablando de "Prehispánico", remitiéndonos a un concepto que primero toma en cuenta la ausencia de los españoles en el continente, antes que tratar de definir la situación y características de los grupos que habitaron el territorio en esa época. Este problema no ha podido ser resuelto en este trabajo; el lector notará que cuando semenciona este periodo se sigue recurriendo a la referencia hispánica.

El tema de la imagen del indio surgió como un intento por explicar las actitudes de los gobiernos respecto de los grupos indígenas y las políticas que hacia ellos siguieron durante el siglo pasado. Por ésto a la hora de pensar en definir el esquema a seguir, decidí que una explicación sobre esas medidas formara parte de una primera sección, donde el lector pudiera encontrar cuál fue la situación de los indios y sus comunidades desde la época colonial, hasta 1867 en que los "Liberales" logran por completo el triunfo; lo que le permitiría comenzar a ver la importancia que la imagen de los indios tuvo para la elaboración de los proyectos políticos. En esta parte se busca delimitar la situación de los indios frente a las otras capas de la sociedad, el sistema comunal que regía sus vidas y las políticas que tendieron a defender o atacar a esta organización, en los periodos ya mencionados.

La segunda parte está dedicada a definir las distintas imágenes que se extraen a lo largo de las obras de los dos autores elegidos. Se trató de que los dos capítulos (uno para cada autor), tuvieran un desarrollo semejante, de tal forma que pudiera hacerse un análisis comparativo. El lector notará que en el capítulo dedicado a Bustamante se recurrió a otros escritores en menor medida que en el caso de Mora, ésto responde a que del primero se consultaron más obras, además de que en ellas Bustamante dedica mayor tiempo a los indios del que Mora en las que de él se leyeron.

Al estar trabajando con las fuentes me encontré con un pro-

blema presente en casi todos los escritos: la ambigüedad de los términos que utilizan los autores para caracterizar a los indios; palabras como Rústico, Abyecto, Dócil, Bárbaro, Fiero, Miserable, Indolente, Degradado, Humillado, Estúpido o Envilecido* parecen ser sinónimos en muchas ocasiones. La Docilidad se confunde con Estupidez y el Envilecimiento con la Degradación, de tal forma que los indios aparecen en ocasiones como los hombres más virtuosos a los que hay que amar y respetar por su docilidad; mientras que en otras, parecen seres torpes o estúpidos a los que hay que imponer medidas, sin pedir su opinión.

Dentro de la folletería que se consultó, se encontraron algunos escritos que podían tomarse como la respuesta de los indios a los intelectuales y políticos de esa época, con el fin de definir ellos mismos su propia imagen. Debido a que la información no fue suficiente, pensé que lo mejor sería integrar algunos ejemplos en el apéndice X, como un primer acercamiento a esa "Respuesta indígena". Los otros apéndices que incluye el trabajo son: una monografía de la donación del Real Patronato de Indias, un reglamento de organización comunal de la época colonial, una cro-

* Según el Diccionario de la Real Academia Española las definiciones de estos términos son las siguientes:

- Rústico: Perteneciente o relativo al campo. Tosco, grosero, sin cultura.
- Abyecto: Bajo, vil, abatido, humillado, ruín, despreciable, que ha caído de estimación.
- Bárbaro: Inculto, grosero, tosco, fiero, cruel, arrojado.
- Dócil: Apacible, que recibe fácilmente la enseñanza, obediente.
- Indolente: Que no se afecta o conmueve, flojo, perezoso.
- Degradado: Humillado, bajo. Sin dignidad.
- Envilecido: Abatido, despreciable.
- Estúpido: Torpe para aprender las cosas.
- Fiero: Colérico, enojado.

nología sobre las acciones indigenistas desde la guerra de Independencia hasta 1856 y la transcripción de la Ley de Desamortización de 1856, como apoyo a la primera parte del Trabajo.

Para la segunda parte se elaboraron cinco apéndices: el primero, una biografía de Carlos María de Bustamante; en seguida la transcripción de su folleto No hay peor sordo que el que no quiere oír, poco conocido y de gran interés para este trabajo debido a las opiniones que expresa sobre la rebelión indígena de Chilapa; los datos biográficos de José María Luis Mora; la definición que del Indio Maya da un Diccionario de la época y, finalmente, diversos grabados con imágenes gráficas de los indios, correspondientes a la primera mitad del siglo XIX: 7 grabados del inglés F. Catherwood que viajó por Yucatán entre 1844 y 1847, y uno titulado "La india florera", sacado del Calendario de Ignacio Cumplido de 1845.

El tema de la imagen de los indios en el Siglo XIX es tan vasto que este trabajo sólo constituye un primer acercamiento, que deja abierta la posibilidad de continuar consultando la gran cantidad de material existente. Por lo pronto quedaron cerca de 86 folletos sin poder ser consultados, además de algunas de las obras de los historiadores a las que el tiempo planeado para la elaboración de este trabajo me impidió recurrir.

Claudia Gabriela Tapia González

México, D.F., a 9 de Enero de 1988

PRIMERA PARTE
SITUACION DE LOS INDIOS DESDE LA COLONIA
Y POLITICAS INDIGENISTAS

1) EL INDIO Y LA COMUNIDAD INDIGENA DURANTE EL PERIODO COLONIAL.

1.1) Sistemas de trabajo indígena

Derrotadas las poblaciones indígenas en América, los españoles iniciaron la explotación de los territorios conquistados para lo que necesitaron abundante mano de obra, misma que les sería proporcionada por las poblaciones nativas. Durante todo el periodo colonial, se sucedieron diversos sistemas de trabajo: la encomienda, el repartimiento laboral y los corregimientos, son algunos de ellos.

La encomienda fue la primera institución que explotó el trabajo indígena, en México se estableció casi inmediatamente después de la derrota del "imperio" azteca. Fue una institución que tenía sus antecedentes en las Islas del Caribe, y cuya principal característica era: la obligación del pago de tributos en especie y servicios personales de los indios encomendados a los españoles.

Las encomiendas se otorgaban como premio a los conquistadores, pero no constituían una propiedad sino una posesión cuyo usufructo significaba el sustento de los mismos. La tenencia de una encomienda no daba a los españoles el derecho de gobierno sobre los indios, a los que se les consideraba libres, la posesión no permitía la venta ni la transferencia de la encomienda, y en un primer momento no era heredable (hasta 1542 se otorgan las encomiendas por 2 vidas); si una encomienda quedaba vacante, re-

gresaba al rey, quien podía retener a los indígenas bajo su administración o bien otorgarla nuevamente en encomienda a un español. Por otro lado, el encomendero tenía la obligación de pagar doctrineros y educadores para que llevaran a cabo la conversión de los indígenas al Cristianismo (1).

Si bien entre las sociedades indígenas de antes de la conquista, el tributo era conocido, éste se concentraba en la figura del gobernante, quien ejercía un control político centralizado en todas las actividades de la vida: la tenencia de la tierra y la asignación y disposición de la gente y los recursos eran decisión del Huey Tlatoani -como le llamaban-, el comercio exterior se hacía de acuerdo a los productos necesitados en el palacio, los puestos en la administración y cargos en el gobierno eran otorgados por él (2).

Después de la conquista el antiguo sistema tributario indígena desapareció, primero por el resquebrajamiento del imperio a causa de las alianzas y oposiciones que despertó el dominio de los españoles, y posteriormente por la implantación de las encomiendas, con las que se descentralizó la recaudación de tributos, la cual estaría ligada ahora, a las divisiones territoriales de sujetos y cabeceras, incluidas en el sistema de la Encomienda (3)

1) Véase Charles Gibson, Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810, p. 63.

La evangelización de los indios fue la principal obligación de la Corona, que justificó la otorgación del Real Patronato de Indias, iniciada por el Papa Alejandro VI y confirmada por el Papa Julio II. (ver Apéndice I)

2) Cfr. Pedro Carrasco, "La sociedad mexicana antes de la conquista" Historia General de México, pp. 179-235.

3) Véase: Charles Gibson, Op. cit., p. 196.

Esta demarcación de cabeceras, sujetos y estancias, tenía su antecedente en la época prehispánica, teniendo como base la propiedad comunal: los calpullalli, regida por un Tlatoque encargado de administrarla; con la encomienda subsistiría la administración de los tlatoques. Estos Calpullalli se conformarían de los llamados Calpulli, que vendrían a ser barrios que, junto con las tierras de los pillalli y las del Teuctli -tierras de carácter individual-, constituían un linaje Tlatoani (4).

La encomienda podía incluir un linaje tlatoani unitario o varios, por lo que muchas veces pueblos y barrios adscritos a un linaje quedaban incluidos en ella, mientras otros quedaban fuera. Si se creaba una nueva encomienda donde no hubiera más "cabeceras", se constituía una nueva, quitándole a otra algunos de sus sujetos; abandonando así las delimitaciones prehispánicas, aunque no el sistema administrativo (5).

Pese a que la legislación real prohibía la esclavización de los indígenas, los encomenderos argumentaban la toma de indios como prisioneros de guerra y los esclavizaban practicando una justicia propia y haciendo sufrir a los indígenas grandes atrocidades:

"Los encomenderos utilizaban a sus indígenas para todas las formas de trabajo manual, en la construcción, la agricultura y minería y para el traslado de todos los productos del campo. Les cobraban excesivos tributos y los ha-

4) Pedro Carrasco, "La economía prehispánica de México" Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina, 1500-1975, pp. 18-19.

5) Charles Gibson, Op. cit., p. 68

cían trabajar en exceso. Los encarcelaban, los mataban, los golpeaban y los hacían perseguir por sus perros. Se apoderaban de sus bienes, destruían su agricultura y se apoderaban de sus mujeres. Los utilizaban como bestias de carga. Les sacaban el tributo y lo vendían por la fuerza con ganancias exorbitantes..." (6).

Las "leyes nuevas" de 1542, intentaron frenar la esclavización de indígenas al impedir que ni siquiera por una "guerra justa" se tomaran indios como esclavos (7). A pesar de ésto, los abusos de los encomenderos continuaron, por lo que la Corona tuvo que crear una nueva institución que frenara el avance de la encomienda y a la vez recaudara los tributos indígenas para el rey: los Corregimientos. Estos tenían jurisdicción civil fuera y dentro de las encomiendas y por ello los encomenderos se les oponían fuertemente. Las funciones de los corregidores serían asumidas con las reformas borbónicas por Alcaldes mayores y Subdelegados.

Además de sus salarios como recaudadores y jueces, los corregidores recibían su sustento de los indígenas, quienes además de alimentarlos les prestaban servicio personal. Los indios debían construir, mantener y reparar las casas de los corregidores, por lo que -como dice Gibson-, no había para ellos mucha diferencia entre los tributos y servicios que prestaban a los encomenderos o a sus caciques, y los que daban a los corregidores.

Aparte de sus obligaciones en la recaudación del tributo indígena, los corregidores debían impedir que el ganado de españoles invadiera los cultivos de los indios y los destrozara; ade-

6) Ibidem, p. 82

7) Véase: Margarita González, "Bosquejo histórico de las formas de trabajo indígena" Ensayo de Historia colonial Colombiana, pp. 16-17

más debían ver porque las autoridades de las comunidades fueran elegidas entre "buenos cristianos". No podían dedicarse a la cría de ganado ni al comercio. Sin embargo, los abusos entre corregidores también existieron: comerciaban con productos indígenas que conseguían a bajo precio y los revendían a los productores, mediante la fuerza, a precios muy elevados; asimismo recibían servicios de los indígenas, sin pagarles el salario que ordenaban las leyes (8).

Así, el tributo indígena se dividió entre autoridades locales, encomenderos y el tributo real, que sustituía al tributo prehispánico pagado al Huey Tlatoani. Si bien en un primer momento los pagos se hacían en servicio o en especie, a partir de 1550 y 1560 la corona realizó cambios profundos: en primer lugar las listas de tributarios crecieron al abolir la exención de gravámenes a los tributarios (Terrazgueros) de la nobleza indígena, incluyendo en ocasiones a los principales de los pueblos, exceptuando sólo a caciques, tlatoanis y enfermos; se abolió el tributo común, adjudicándose una cantidad individual a pagar a cada tributario. Asimismo los tributos se harían únicamente en dinero y en maíz, estableciéndose salarios municipales para evitar los abusos de los corregidores y autoridades (9).

Con la depresión demográfica indígena de la segunda mitad del siglo XVI, la Corona tuvo que llevar a cabo políticas de

8) Cfr. Charles Gibson. Op. cit., pp. 86-99.

9) Véase. Ibidem, pp. 200-205. Johanna Broda, "Las comunidades indígenas y las formas de extracción del excedente: época prehispánica y colonial" Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina 1500-1975, pp. 74-79.

"protección" a los indios, así como la creación de sistemas laborales que beneficiaran no sólo a encomenderos y corregidores sino a terratenientes sin encomiendas y empresas no agrícolas.

Así, se instaló el Repartimiento laboral, aplicado conjuntamente con la política de reducciones que veremos en el siguiente inciso. También llamado repartimiento forzoso o Tequio, era el reclutamiento de trabajadores indígenas para realizar trabajos fuera de sus comunidades y de las encomiendas. El trabajo de una cantidad de trabajadores se hacía semanalmente, era obligatorio y significaba alrededor de tres semanas de servicios extras anuales para cada indio. Debían pagárseles salarios, que fluctuaban entre medio real y un real y medio, y proporcionárseles alimentos (10).

Este sistema contribuyó fuertemente a la realización de proyectos de urbanización, como el de desagüe del Valle de México, asimismo proporcionó trabajadores a las haciendas y ranchos de los españoles como a las empresas textiles denominadas obrajes. Muchos fueron los abusos cometidos por hacendados y dueños de obrajes, quienes se empeñaron en sujetar a la mano de obra en sus tierras y talleres. La falta de abundante fuerza de trabajo, que se reducía fuertemente a fines del siglo XVI, hacía que los españoles secuestraran a los trabajadores, golpeándolos y quitándoles sus ropas y alimentos para tenerlos cautivos.

En los obrajes el trabajo era duro y las condiciones de ali-

10) Cfr. Enrique Florescano, Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, pp. 101-103.

mentación y vida muy malas, abusándose del maltrato físico a los trabajadores; aunque generalmente los indios de los obrajes eran prisioneros de guerra y presos por delitos, en ocasiones se hacían contratos con indios libres a los que después se les esclavizaba, si no legalmente, sí en la práctica (11).

Los abusos perpetrados por los españoles, mediante el secuestro de los trabajadores, sería lo que motivó la decadencia del sistema de repartimiento, a la vez que fomentó el desarrollo del trabajo privado agrícola en las haciendas. Constituyendo el factor de oposición de los intereses de las haciendas y comunidades indígenas que se extendería hasta principios del presente siglo. Mientras las haciendas iban absorbiendo la mano de obra indígena, las comunidades perdían a su población, y las tierras comunes exigían un trabajo más duro, teniendo incluso los caciques que trabajar sus tierras y contribuir con sus ingresos para el pago de los tributos reales. Si como dice Gibson el trabajo en las haciendas constituía una forma en la que los indios escapaban de las contribuciones obligatorias que se exigían en las comunidades, así como un ingreso regular para aquéllos que habían perdido sus tierras; es posible que fuera un centro de atracción de mano de obra indígena que se establecía en ellas libremente. Sin embargo la salida de sus comunidades y su establecimiento en tierras de españoles, constituyó, también, la pérdida de tradiciones, la aculturación al mundo español; al mismo tiempo que fue un factor importante de mestizaje (12).

11) Véase, Charles Gibson. Op. cit., pp. 229-245.

12) Ibidem, pp. 259-262.

1.2) La organización de la propiedad comunal y la política de los resguardos.

Se ha hablado ya que al establecerse los españoles en América, respetaron, en su relación económica con los indígenas, algunas de las formas de tenencia de la tierra. Si bien las tierras del rey y de la nobleza, fueron paulatinamente ocupadas por los conquistadores, las tierras de barrios y pueblos (Calpulli), subsistieron durante todo el periodo colonial. Estos Calpulli se regían bajo el sistema de tenencia comunal de la tierra, la cual se dividía de distintas formas: en primer lugar se les daba a los campesinos, por familias, una parcela cuyo usufructo contribuiría a su subsistencia; existían tierras que se trabajaban en común para producir ingresos, necesarios para llevar a cabo las actividades dentro del calpulli; y, las tierras del jefe cultivadas por todos los miembros del mismo. El derecho al usufructo de la parcela familiar, se perdía si se dejaba de cultivar durante dos años; los tributos y servicios, eran parte de las obligaciones de los campesinos a los que se les llamó Macehualtin, macehuales en español (13).

En algunos lugares subsistió esta forma de organización después de la conquista y la otorgación de encomiendas. Sin embargo, con la creciente acaparación de tierras por parte de los españoles, que tomaban las tierras baldías o las quitaban a las comunidades; quedaron indios desposeídos y desparramados por todo el territorio.

13) Véase Pedro Carrasco. "La economía prehispánica de México", pp. 25-28

Las formas como los españoles se apropiaron de las tierras indígenas fueron muchas, pudiéndose sintetizar en cuatro: en primer lugar se recurría a la compra de tierras a los indios, tanto las individuales como las comunales, entablando relaciones con los caciques. Las tierras comunales por no ser de propiedad individual no podían ser vendidas por lo que estas transacciones constituían un fraude, se cambiaban tierras buenas por malas o se obligaba a los indígenas, mediante la fuerza, a venderlas; los precios que se pagaban eran muy bajos. Por otro lado, las tierras de trabajo común generalmente se rentaban, y cuando eran españoles quienes lo hacían, después de un tiempo las reclamaban en propiedad. Otra forma de apropiación se hizo a través de las encomiendas que, aunque no constituían una propiedad, se irían tomando disposiciones para asegurarla: pidiéndolas generalmente en mercedes; por este medio, se adquirían propiedades, que antes habían pertenecido a los indígenas. Algunas tierras que se habían obtenido con fraudes, fueron legalizadas al ser otorgadas las mercedes; eran tierras quitadas a los indios obtenidas por la compra de terrenos de encomienda, que eran inalienables. Finalmente, con la política de Resguardos o Congregaciones, tendiente a agrupar a los indígenas dispersos, quedaron tierras vacantes que rápidamente fueron ocupadas por los españoles (14).

Las epidemias que azotaron a la población indígena durante la segunda mitad del siglo XVI y que trajeron como consecuencia una depresión demográfica muy fuerte; ocasionaron que los indígenas se reagruparan en algunos barrios, abandonando sus tierras

14) Véase Charles Gibson. Op. cit., pp. 281-295.

y dejándolas a la mano de los españoles. A partir de estos movimientos, y como "protección" a las tierras de indios, se llevó a cabo la política de congregaciones (15).

La política de resguardos o congregaciones se define como la concentración forzada de la población indígena dispersa, en pueblos y barrios, alrededor de una parroquia religiosa y santos patronos. En un principio, al inicio de los tiempos coloniales, encontró una fuerte resistencia entre los indígenas, quienes las abandonaban, para volver a sus lugares de origen; para 1590 la política se generalizó, cambiando las antiguas divisiones, existentes antes de la conquista (16).

Para llevar a cabo la reducción de los indios en pueblos y comunidades, la Corona decidió establecer ciertos límites que debían respetarse. A estos límites los autores los llaman el Fundo Legal, que en principio mediría, desde la última casa del pueblo, 500 varas hacia los cuatro puntos cardinales. En 1687, el fundo legal se aumentó a 600 varas desde la última casa del pueblo, teniendo que estar separado a 1000 varas de distancia de las estancias de ganado españolas, y a 500 varas de las caballerías de tierra. Para 1695 los límites habían variado nuevamente, por las protestas de los españoles, quienes argumentaban que los indios construirían sus habitaciones muy separadas, la Corona ordenó que el fundo legal midiera 600 varas, pero desde el centro del pueblo (17).

15) Ibidem, pp. 289-291.

16) Cfr. Johanna Broda, Op. cit., p. 75.

17) Ver. Enrique Florescano. Op. cit., pp. 43-45.

Los autores no se ponen de acuerdo acerca de cuáles tierras constituían el fundo legal; algunos como Florescano sostienen -aunque sus planteamientos no son explícitos-, que se constituía de todos los terrenos de la comunidad; Mendieta y Núñez, en cambio, plantea que debe entenderse "como la mínima extensión que debería tener cada pueblo" (18). Revisando cómo los autores dividen las tierras comunales para el siglo XIX, todo parece indicar, que la definición de Mendieta es la acertada.

Además del Fundo legal existían: tierras de usufructo individual o familiar, llamadas Tierras de repartimiento; tierras de trabajo comunal o para rentar, que se llamaban propios y, los ejidos y bosques, otorgados para la explotación de recursos naturales como la leña y el agua y para practicar la ganadería en los pastizales*.

Sobre los ejidos, propios o el fundo legal, ningún indio tenía derechos de propiedad: mientras el fundo y los propios eran de beneficio público, para las funciones y actividades de la comunidad, los ejidos eran de beneficio común. Las tierras de repartimiento eran propiedad comunal, pero de usufructo individual o familiar, de donde sacaban los indígenas su sustento. Ninguno de estos tipos de tierras podían ser vendidos y sólo los propios o ejidos eran rentables entre los comuneros o bien entre españoles y mestizos. Estas características de las comunidades en la colonia, las asemejan mucho a los calpulli del período prehis-

18) Lucio Mendieta y Núñez, El problema agrario de México, p. 50. Ver también. Charles Gibson. Op. cit., pp. 292-295.

* Ver. infra, inciso 2.1.

pánico (19).

Los abusos en las tierras de indios hacían que en ocasiones los pueblos no contaran con más bienes que las tierras de repartimiento. Tal sería el caso del Partido de Malinalco hacia el año de 1770 (20).

Gibson menciona cuáles eran las principales fuentes de ingresos de las comunidades, los cuales se dedicaban, principalmente, al costo del culto religioso, al sueldo de los párrocos y a los pagos a los maestros de las escuelas: en primer lugar estaban los productos de las tierras trabajadas en común o como parcelas de 10 varas, todos iban a los fondos comunales, ya que no existía pago alguno para los comuneros. Otros fondos eran los provenientes de la renta de los propios, lo que trajo consigo serios abusos: como ya dijimos*, los españoles aliados a los caciques, rentaban las tierras de trabajo común, reclamándolas luego como propiedades y usurpando así parte de sus tierras a las comunidades. Junto al anterior, existía otra forma ilegal, de sacar fondos para la comunidad: la venta de terrenos. Por otro lado, los caciques y principales exigían mayores tributos a los comuneros: a esta práctica se le denominó derrama, estaba prohibida, pero constituía mayores ingresos para la comunidad y también para los caciques y gobernadores.

La comunidad entablaba además, negocios y comercios con productos agrícolas y ganaderos, rentaba sus derechos en los

19) cfr. Lucio Mendieta y Núñez. Op. cit., p. 57

20) AGN. Serie: Indios, vol. 51 exp. 128.

* ver supra, p. 15

mercados, así como la utilización de los derechos de agua de sus tierras. Finalmente inversiones, hipotecas e intereses, sobre préstamos a comuneros o españoles, constituían la última forma de obtener fondos (21).

Los pueblos indígenas se agrupaban bajo la jurisdicción de una cabecera o municipio, pasando a ser los sujetos de la misma. La jurisdicción de los pueblos, en principio, recaería en los caciques, quienes irían perdiendo poder político hacia finales del siglo XVI, cuando se siguió el modelo del Municipio español. En este sentido, la clase alta indígena -los caciques-, sólo se respetó en la medida en que se asegurara una completa obediencia a los españoles y para funcionar como una intermediara entre el trabajo de los campesinos o macehuales y la apropiación del producto por parte de los españoles; para ello se les otorgaron privilegios: conservaron sus títulos, sus tierras y sus terrazgueros, quedando exentos, además, del pago de tributos (22). Podían usar traje de español, espadas y armas, podían montar a caballo con silla y riendas, tenían protección especial en los tribunales y el derecho de anteponer el "Don" a su nombre (23).

Las funciones de estos caciques eran el cobro de los tributos y las obvenciones, la persecución de criminales, vigilar la celebración de fiestas religiosas y controlar el trabajo en las tierras comunes. (24)

21) Véase Charles Gibson. Op. cit., p. 218.

22) Ibidem, pp. 157-168 y Johanna Broda. Op. cit., pp. 73-74

23) Moisés González Navarro, Raza y Tierra, pp. 10-11.

24) Loc.cit.

La política de congregaciones vino a restarles poder a los caciques; siguiendo el modelo español, se dotaron a las cabeceras o municipios indígenas de funcionarios administrativos, que tenían a separarse de los caciques. En primer lugar se nombraba al gobernador que presidiría en la cabecera y tenía tribunales locales para castigar los delitos de los indios. Los alcaldes, generalmente eran dos y tenían menos poder que los gobernadores, aunque también tenían sus tribunales, se elegían -cuando menos en el Valle de México-, cada tres años. Estaban también los regidores, quienes junto con los alcaldes formaban el Cabildo de la Cabecera. Para el cargo de regidor o miembro del cabildo, debían hacerse elecciones anuales, sin embargo, la reelección era común y el cargo vitalicio predominaba entre los indígenas en el gobierno de las cabeceras.

Los electores eran los principales de la comunidad, en ocasiones las votaciones quedaban anuladas si votaban algunos macehuales o se elegía a algún mestizo que habitara en el pueblo. La supervisión de las elecciones estaban a cargo de oidores, corregidores y clérigos españoles. Los cabildos estaban encargados de la recaudación de los tributos, el repartimiento laboral y la regulación del trabajo dentro de la comunidad. Eran los que entablaban los pleitos contra españoles u otros pueblos por las tierras o el cobro excesivo de tributos. Tenían cárceles en las cabeceras para castigar los delitos y la ebriedad.

Los mayordomos eran los responsables de los bienes de la comunidad, eran nombrados por gobernadores y cabildos, durando

largas temporadas en sus puestos. Debía haber uno en cada uno de los sujetos y uno en la cabecera.

Los Tequitlatos, Topileques, Achacahtin y Calpixques eran nombrados por todos los miembros de la comunidad y llevaban a cabo, generalmente funciones de policía y juicios por delitos menores. Los Tequitlatos, además, llevaban el registro de la posesión de tierras de repartimiento, recaudaban y comprobaban las tributaciones de los campesinos. Los Topiles, Achacahtin y Calpixques, eran los encargados de llamar a la misa.

La manutención de todos estos funcionarios la proporcionaron, en principio, los bienes comunales, sin embargo, para evitar abusos, la Corona decidió se les asignara un salario (25). Además de los cargos administrativos, la Corona ordenó la utilización de las Cajas de Comunidad, con tres llaves -manejadas por los corregidores, los alcaldes mayores y los gobernadores-, en las cuales se guardarían los fondos de los pueblos. Su finalidad era el ahorro para satisfacer las necesidades municipales y de culto religioso, así como la educación dentro del pueblo y las contribuciones para el Hospital de Naturales, en beneficio de los enfermos y desvalidos (26).

Las principales contribuciones que debían pagar los indios eran, en primer lugar, medio real anual para indios de los dos sexos desde los 14 y los 16 años de edad, para los gastos del

25) Charles Gibson. Op. cit., pp.169-189.

26) Ver Adolfo Lamas, "Las cajas de comunidades indígenas" El trimestre económico, XXIV, núm 3, pp. 298-300

Tribunal de Indios. Real y medio obligatorio, para todos los indios varones o la obligación de labrar 10 brazas de tierra para el cultivo del maíz; se utilizaba en el sostenimiento de cárceles, hospitales y fiestas religiosas. En Yucatán, se utilizó otra contribución llamada repartimiento, en la que se adelantaban cantidades o productos a los indios, para ser pagados después con usura (27). Por otro lado estaban las contribuciones al clero: el diezmo, sólo aplicado a la producción de trigo, y los servicios personales a los párrocos: en la construcción y como sirvientes en las Iglesias. En su relación con la Iglesia, los indígenas crearon una nueva forma de propiedad comunal: las cofradías, cuyo usufructo era destinado a las fiestas del Santo del pueblo y a la iglesia, pero sin que la comunidad perdiera la propiedad sobre las tierras (28).

Durante la mayor parte del siglo XVI, las comunidades indígenas constituyeron una fuente de ingresos muy importante para la Corona, a través de los tributos. Sin embargo, hacia finales del mismo siglo, se da la articulación de los pueblos de indios con empresas españolas: minería, haciendas y obrajes, mediante los repartimientos y el trabajo asalariado; su importancia radicó en constituirse como reservas de mano de obra para las empresas españolas, quienes serían los mayores contribuyentes a los fondos reales (29).

27) Cfr. Moisés González Navarro. Op. cit., p. 17.

28) Ibidem, pp. 17-18.

29) Véase Johanna Broda. Op. cit., p. 82.

1.3) Los derechos y obligaciones de los indígenas:
Legislación colonial de los Habsburgo.

Cuando terminó la conquista, los abusos cometidos por los españoles, ocasionaron fuertes protestas principalmente entre los religiosos, quienes observaban como se esclavizaba a los indios y se les quitaban sus tierras; iniciándose así, la discusión sobre la legitimidad del gobierno español en Indias: en primer lugar se acudió a la Donación Papal, para justificar la ocupación, a esto se opusieron los escolásticos -seguidores de la doctrina de Tomás de Aquino-, advirtiéndole que Cristo nunca había querido ser rey terrenal y por ello su representante en la tierra (el Sumo Pontífice), no tenía poder secular para hacer la donación. Este argumento era cuestionado por los defensores de la ocupación, mediante el derecho Papal de dirigir la evangelización al Nuevo Mundo, cediendo, para ello, el Patronato a los Reyes de España. Cuestionaban, además, la soberanía de los príncipes aborígenes, quienes habían impuesto sus imperios -según ellos- por las armas, y no por herencia y elección; ello se corroboraba, decían, por el consentimiento de los naturales a someterse a la Corona, tal como había sucedido con los Tlaxcaltecas en la Nueva España, quienes habían ayudado a Cortés en el sitio y la toma de Tenochtitlán.

Pero no sólo justificaban la ocupación española, sino la esclavización de los mismos indios: el Derecho de Gentes (Jus Gentium) les permitía comerciar y establecerse en cualquier lugar, por lo que si los naturales se oponían a esto, ellos tenían la autoridad para ocupar los territorios por las armas y conver-

tir a los prisioneros de guerra en esclavos. Por otro lado decían, que por su "irracionalidad" los indígenas no tenían derecho de propiedad sobre los territorios y por tanto la ocupación de los mismos por el gobierno español era legítima, lo mismo que la esclavización de los naturales (30).

El principal opósitor a este argumento fue Bartolomé de las Casas, quien defendería y propugnaría por el respeto a los derechos de los indios: beneficios que Dios les dió haciéndolos "señores naturales" de las tierras de América (31). Gracias a la tenacidad de Las Casas, quedó establecido mediante una Bula del Papa Pablo III del año de 1537 que los indios eran seres humanos, con derecho a su libertad (32). La corona española prohibió así su esclavización dictándose leyes que regirían su vida, estableciendo sus deberes y derechos, por medio de la llamada "Legislación de Indias". De esta forma, los indios pasaron a ser vasallos del Rey, como todos los demás habitantes de Castilla. Como decía Fray Servando Teresa de Mier, en las cédulas y ordenanzas reales, se reiteraba que "sean tratados los Indios como hombres libres y vasallos suyos de Castilla pues lo son" (33).

Pese a esa libertad legal que les fue otorgada, los indígenas se vieron envueltos en un sistema económico basado en la

30) Véase. Richard Konetzke. "Títulos Jurídicos de la Colonización en América" América Latina. La época Colonial, p. 21-31.

31) Bartolomé de Las Casas, Historia de las Indias, I, Cap. XVII, pp. 92-93.

32) Richard Konetske Op. cit., p 31

33) José Guerra, (Fray Servando Teresa de Mier). Historia de la Revolución de Nueva España..., II, p. 597.

servidumbre al que algunos autores han calificado de Feudal*: el conquistador -vasallo del rey- obtiene el derecho de tener un "feudo" y gobernar en él a sus siervos -los indios-, posesión que llevaría el nombre de Encomienda y que sería el resultado de una búsqueda por implantar en las Indias el sistema predominante en la Metrópoli. A pesar de que las encomiendas se abolieron hacia mediados del siglo XVI, el sistema de Servidumbre siguió vigente a través del peonaje (34).

La legislación de los Habsburgo, referente a los asuntos de los indios, se ha definido, desde el siglo XIX, como el sustento ideológico de una práctica paternalista de la corona española. Se menciona que la política de protección, más que defender los derechos de los indios, tenía como objetivo perpetuar a la población indígena, tan necesaria para la explotación de los territorios colonizados. Independientemente de si fue esa su finalidad o no, se logró impedir la total desaparición de la población indígena. Con la conquista desaparecieron los rasgos de

* He aquí el grave error de tratar identificar al régimen socioeconómico que se desarrolló durante el periodo colonial en América, con categorías propias de las sociedades europeas. Algunos autores plantean que el sistema implantado en América no es igual al existente en Europa y por lo tanto no debe de caracterizarse como feudal. Si bien es cierto que se establecieron relaciones de servidumbre de los indios para con los españoles, estas se basaron en las características de los nuevos territorios de tal forma que el sistema implantado, no pudo ser igual al que existía en Europa. Enrique Semo en su Historia del Capitalismo en México, nos habla de una sociedad feudal-capitalista; en El sistema de la economía colonial, Carlos Sempat Assadourian nos menciona que las relaciones económicas de América se establecen en grandes espacios económicos, aunque tienen una gran relación con la metrópoli, se establecen relaciones que operan en el interior del propio espacio colonial.

34) Cfr. Ruggiero Romano y Alberto Tenenti. "Descubrimiento y Conquista del Mundo" Los fundamentos del Mundo Moderno, p. 186.

cultura superior -como dice Ignacio Bernal (35)-, sin embargo la forma de vida de la mayoría de los indígenas subsistió, a través del respeto a la base económica tradicional de los indígenas: el calpulli, la comunidad. Observando las leyes referentes a la propiedad indígena, resulta clara esa continuidad entre la base económica antigua y la que establece legalmente la Corona.

Por ejemplo, la Real Cédula del 4 de abril de 1532 ordena: se les deje a los indios sus tierras, heredades y pastos para su sustento; el 31 de mayo de 1535 se establece, que todas las tierras quitadas a los indios, les debían ser devueltas. Además, existen leyes de protección a las tierras de indios como la Ley XXX del 14 de mayo de 1546, que prohíbe a los encomenderos que se apropien de las tierras vacantes por la muerte de algún indio; las tierras de repartimiento eran perpetuas (Real Cédula de abril de 1546), y por ello, ningún español tenía derecho a apropiárselas. La ley IX, título III, libro IV de la Recopilación de Indias, ordena que la propiedad indígena sea reconocida en las congregaciones y corregimientos, restituyendo las propiedades usurpadas a las comunidades, aún cuando algunos españoles presenten títulos de propiedad.

Incluso el gobierno nativo en las comunidades, era respetado, como mediador entre las mismas y la Corona, llamándoseles a los caciques: gobernador o principal (Ley XV, título I, libro VI de 1538). A finales del siglo XVI, cuando la Corona comenzó a se-

35) Ignacio Bernal, "Formación y desarrollo de Mesoamérica" Historia General de México, I, p. 161.

parar los cargos de gobernador de los caciques, creó nuevos puestos como los de alcalde o regidor, que siempre tenían que ser indios (Ley XV, título III, Libro IV) (36).

Si bien las encomiendas y empresas españolas no respetaron las divisiones existentes antes de la conquista, la legislación sobre el Real Patronato y la evangelización, tendió al respeto de las demarcaciones. Los obispados, por ejemplo, debían establecerse respetando los linajes Tlatoani de los caciques, las lenguas indígenas y los pueblos (37). Al mismo tiempo que se perpetuaba la propiedad comunal, se separaba a los indios de las otras razas. La real Cédula del 9 de febrero de 1570, prohibía que cualquier persona no india residiera dentro de los límites de los pueblos de indios (38).

Las regulaciones sobre el trabajo indígena, tendían a proteger a los indios contra los abusos de los españoles, ya desde el siglo XVI se establecieron prohibiciones para la utilización de los tamemes -encargados de transportar productos y que eran muy comunes antes de la conquista porque no existían animales de carga-. Se estableció que la carga fuera voluntaria, se limitaron las rutas y las distancias se redujeron; el peso y el tamaño de los bultos fue reducido, continuando estas disposiciones hasta el siglo XVII (39). El sistema de Repartimiento Laboral, fue otra

36) Guadalupe Rivera Marín de Iturbe, La propiedad territorial en México (1301-1810), pp. 211-234.

37) Enrique D. Dussel, "El Episcopado hispanoamericano", II Sondeos, núm. 33 Año 1969. p. 23.

38) Guadalupe Rivera Marín de Iturbe, Op. cit., p. 217.

39) Véase Charles Gibson. Op. cit., pp. 227-228.

forma de regular el trabajo indígena.*

La relación de los indios con las instituciones eclesiásticas también fue regulada a través de leyes. Las disposiciones del Real patronato, exigían la construcción de Iglesias en las cabeceras de indios (año 30, folio 170) y que las casas de los clérigos fueran construidas por los indios en sitios anexos a las Iglesias (año 34, folio 208). Debían construirse Iglesias en las estancias de las cabeceras de indios (año 18, Libro general, folio 159), en las minas (año 13, folio 83) y en los pueblos encomendados (año 36, folio 24). La cuarta parte de los tributos se utilizarían para tales empresas (año 30, folio 171) y de los diezmos se pagaría a los clérigos; en caso de no cubrir éstos todos los gastos, los indios pagarían el resto (año 36, folio 85). Los indios quedaban exentos del pago de Diezmos, a menos que se tratara de productos como el ganado, el trigo o la seda (año 44, folio 160) (40).

Así como la legislación tendió a proteger a los indios de los abusos de los españoles, también limitaba el poder del clero en la jurisdicción sobre ellos. El arzobispo estaba impedido para condenar a los indios (Año 60, folio 258, Libro Nueva España) (41). Todos los clérigos, que abusando de su autoridad maltrataran a los indios, debían ser castigados (Ley 11, título 7, Libro I de la Recopilación de Indias). Y, por otro lado, por or-

* Ver supra, p. 14

40) Cfr. Angel de Altoaguirre y Duvale (Comp.) Gobernación Espiritual y Temporal de las Indias, Cap. referente a Obispados.

41) Ibidem, Cap. referente a Arzobispados.

den de Felipe II, los indios quedaron fuera de la jurisdicción de la Inquisición Apostólica, en el año de 1575 (42).

1.4) Las políticas hacia las comunidades indígenas en la época borbónica.

1.4.1) La Cédula de Consolidación de Vales Reales

Desde la llegada de los borbones al trono español, a principios del siglo XVIII, y sobre todo durante el reinado de Carlos III (1759-1787) se emprendieron reformas en las políticas coloniales. Se buscaba reforzar la riqueza individual, lo que permitiría el desarrollo económico no sólo de la Metrópoli, sino también de los territorios americanos.

Aunque los reglamentos de Intendencias, siguieron apareciendo para legislar la administración de los bienes comunales (43), en la Nueva España, a las políticas que lleva a cabo el visitador Gálvez, algunos autores las ven como el inicio del ataque a las comunidades indígenas que se legalizó en el siglo XIX. Al parecer los ministros de Carlos III querían obligar a los indios a buscar sus medios de subsistencia en las empresas españolas: las haciendas y las minas (44).

La Real Cédula de Consolidación de Vales, decretada en 1804, ordenó la venta de los bienes de Obras Pías, de cualquier especie, en todas las colonias españolas. Para el caso de las

42) Yolanda Mariel de Ibañez, El tribunal de la Inquisición en México (siglo XVI), p. 38

43) AGN. Serie: Indios, Vol. 78, exp. 2, fojas 43-72. (Ver Apéndice II de este trabajo).

44) Margarita González. Op. cit., p. 44

comunidades indígenas, ninguno de los autores que he consultado la mencionan, lo que equivale a pensar que no las afectó.

Sin embargo, es necesario considerar el caso de las cofradías, que aunque eran propiedad de la comunidad indígena, el usufructo estaba dedicado al culto religioso. En este caso se perjudica a los bienes comunales, si se consideran a las cofradías como obras pías. Veamos lo que la Real Cédula dice:

"... Por mi real Decreto de diez y nueve de septiembre de mil setecientos noventa y ocho, y por los motivos que en él se expresan mandé enagenar los bienes raíces pertenecientes a Obras pías, de todas clases*, y que el producto de sus ventas, y el de los capitales de censos que se redimiesen o estuvieran existentes para imponer a su favor, entrase en mi Real Caja de Amortización, con el interés anual del tres por ciento, y la especial hipoteca de los arbitrios detinados, y que sucesivamente se destinaron al pago de las deudas de la Corona (...) he resuelto por estas razones, y las del particular cuidado y aprecio que me merecen los de América, hacerlos participantes de iguales beneficios, a cuyo fin mando desde luego se proceda en todos aquellos dominios a la enagenación y venta de los bienes raíces pertenecientes a obras pías, de cualquiera clase y condición que sean*..." (45)

El problema está en cómo se interpretan las cofradías indígenas, porque al relacionarse su función a los beneficios eclesiásticos, podría caerse en el error de pensarlas como propiedades de la Iglesia. Un documento del año de 1860 nos muestra esta posibilidad: en un papel dirigido al Ministro de Hacienda, los indios del pueblo de Indaparapeo, piden se les devuelva un terreno dedicado al Culto de la Virgen de Guadalupe. Se argumenta se les ha quitado, al mismo tiempo que se nacionalizaron los bie-

* Subrayado Mío

45) AGN. Ramo: Cédulas Reales, Tomo 192, exp. 141, fojas 348-361.

nes eclesiásticos. Los indígenas afirman que tal terreno nunca se donó en propiedad a la Iglesia, aunque su usufructo sí le perteneciera (46).

Como vemos es necesario un estudio que profundice acerca de las posibles consecuencias de la aplicación de la Real Cédula de Consolidación de Vales, en lo que respecta a los bienes comunales.

1.4.2 De la Invasión Napoleónica a la consumación de la Independencia.

En el año de 1808 España es ocupada por las fuerzas napoleónicas, bajo estas circunstancias, comienzan movimientos contra la ocupación, que culminan en las luchas de independencia americanas; surgen en la Nueva España, medidas políticas paralelas dictadas unas por el gobierno de las Cortes Españolas y del Virrey en turno, y otras, mediante los decretos promulgados por los jefes insurgentes. Sin embargo, por la situación política que vivía el virreinato, muchas de estas disposiciones no pudieron llevarse a la práctica.

Ya hacia 1799 el Obispo electo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, había planteado algunas bases para hacer que los indios y castas permanecieran conforme a la ley: recomienda el repartimiento gratuito de las tierras realengas, la abolición del tributo y la división gratuita de las tierras comunales entre los in-

46) AGN. Serie: Bienes Nacionales, Legajo. 734, exp. 10, (papeles sueltos)

dios de cada pueblo (47).

El 26 de mayo de 1810, las Cortes españolas decretaron la supresión del tributo de los indios (48), y el 15 de octubre establecieron que debían desaparecer las diferencias entre éstos y los españoles. Adquirían los indios la plena ciudadanía y el ejercicio de los derechos de propiedad y comercio a los que no tenían acceso por la "protección" que había sobre ellos. En 1813 y 1814 se declaró la extinción de las Repúblicas de indios para formar un sistema de ayuntamientos constitucionales donde el número de habitantes fuera suficiente y el lugar fuera adecuado. Además se disolvió el Juzgado General de Indios (órgano de justicia especial), estableciéndose los principios de Igualdad y división de poderes. Este juzgado se encargaba no sólo de la justicia sino de la administración de los bienes comunes y de guardar la integridad de las tierras, lo que pasó a estar bajo la jurisdicción de los nuevos tribunales y justicias del Ayuntamiento (49). El 4 de enero de 1813 se declaró la división de las tierras comunales "con excepción de los ejidos, necesarios para los pueblos" (50). Estas medidas fueron abolidas en Nueva España por Felix María Calleja el 15 de Diciembre de 1814.

47) Manuel Abad y Queipo. "La población novohispana en 1799" en Alvaro Matute México en el Siglo XIX, Doc. 2

48) Luis Villoro. El proceso ideológico de la Revolución de Independencia, p. 30

49) Andrés Lira. Comunidades indígenas frente al Ciudad de México. Tenochtitlan y Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1919, pp. 25-27

50) Donald Fraser. "La política de Desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872" Historia Mexicana, XXI:4 (84), p. 621. El 22 de abril de 1820, Fernando VII volvería a ordenar la división de las tierras de los indios. Cfr. Antonio Escobar Ohmstede. El pensamiento indigenista en el México decimonónico, pp. 88-89.

El mismo Calleja había mostrado en 1812, un rechazo a la política de "protección" que seguía la Corona con los indios, cuando en enero declara adjudicadas a la Real hacienda, las tierras comunales de la Villa de Zitácuaro:

"... en uso de las facultades que me están concedidas por el Exmo. Sr. Virrey, ordeno lo siguiente.

1o. Quedan adjudicadas á la Real Hacienda las tierras y demás bienes pertenecientes en común ó en particular a los naturales de esta villa, y de los pueblos de su jurisdicción: y los indios quedan embebidos entre los demás vasallos para ir á mantenerse donde puedan, sin el goze de las franquicias y privilegios que les ha dispensado desde tiempo inmemorial la innata beneficencia del gobierno..." (51)

Por otro lado, en los jefes insurgentes se observó, más que la idea de dividir las propiedades comunales, una tendencia a promover la recuperación y dotación de terrenos a los pueblos. Tales son los casos de los decretos de Hidalgo del 5 de diciembre de 1810 y del 18 de abril de 1811, sobre la restitución de las tierras usurpadas a las comunidades indígenas sin poder ser arrendadas a extraños; y del decreto de Morelos sobre la adjudicación de los bienes infructíferos de los ricos:

"Deben tenerse como enemigos todos los ricos, nobles y empleados de primer orden y apenas se ocupe una población se les debe despojar de sus bienes, para repartirlos por mitad entre los vecinos pobres y la caja militar (...) Deben inutilizarse las haciendas cuyos terrenos pasen de dos leguas para facilitar la pequeña agricultura y la división de la propiedad, porque el beneficio positivo de la agricultura consiste en que muchos se dediquen con separación a beneficiar un corto terreno que puedan asistir con su trabajo e industria, y no en que un solo particular tenga extensas tierras infructíferas esclavizando a millares de gentes para que cultiven por fuerza en la clase de gañanes o esclavos, cuando pueden hacerlo como propietarios de un terreno limitado con libertad y beneficio suyo y del pú-

51) Cit. en José Guerra, Op. cit., p. 416.

blico." (52)

Al igual que las Cortes de Cadiz, los caudillos de la Independencia promovieron la abolición de la esclavitud y de los tributos, lo mismo que la igualdad jurídica de los indios. En el año de 1808 el Ayuntamiento de México se había pronunciado por la soberanía del pueblo, un pueblo que no era en modo alguno "la plebe, ni siquiera el conjunto de los ciudadanos, sino los organismos políticos constituidos" (53). De 1810 a 1821, aparecen por lo menos nueve bandos y decretos referentes a estos derechos, lo que indica que no tuvieron efecto sino hasta después de la consumación de la Independencia (54).

52) Apud. Eric Wolf. "México" Las luchas campesinas en el siglo XX, p. 22

53) Luis Villoro. Op. cit., p. 54

54) Cfr. Antonio Escobar Ohmstede. Op. cit., Cuadro 1. Véase también, Apéndice III de este trabajo.

2) EL INDIO EN EL SIGLO XIX. POLITICAS LIBERALES.

2.1) Demografía indígena, la situación de las comunidades.

Durante toda la época colonial predominó una separación entre indios y españoles, por medio de una división de tipo religioso-territorial en parroquias. Para el año de 1769 existían en la Ciudad de México diez parroquias, de las cuales 6 eran consideradas de indios: San José, Santa Cruz, San Pablo, Santa María la Redonda, Santiago Tlatelolco y San Sebastián (1). Eran 107 las parroquias que formaban el arzobispado de México, siendo 52 las que se consideraban como lingüísticamente indígenas. De 122,081 habitantes con que contaban 25 de esas parroquias, 86,381 eran indios, lo que equivale al 71% de la población (2). Cálculos de Gibson (3) demuestran que tan sólo en el Valle de México, el 68.75% de la población era indígena hacia 1810.

Posteriormente, esta separación se anularía aunque el predominio de grupos se haría patente en las distintas zonas de la ciudad. A principios del siglo XIX existían en la Nueva España alrededor de 3,100,000 indios correspondientes al 53% de un total de 5,837,000 habitantes aproximadamente (4). Pese al avance de

1) Ver. Andrés Lira. Comunidades indígenas frente a la Ciudad de México. Tenochtitlan y Tlatelolco, sus pueblos y barrios, pp. 33-36.

2) T.G. Powell. El liberalismo y el campesinado en el Centro de México (1850-1876), p. 15.

3) Charles Gibson. Los aztecas bajo el dominio español, p. 144.

4) Miguel Othon de Mendizabal. "Origen de las clases medias" México en el siglo XIX, Alvaro Matute (Comp.), p. 80. En Ciro Cardoso México en el siglo XIX (1821-1910), esta cifra aumenta a

los ranchos y haciendas españolas sobre los terrenos de las comunidades indígenas, se calcula que hacia el año de 1810 había más de 4,500 comunidades autónomas (5), repartidas en 18,000,000 de hectáreas (6).*

La situación de las comunidades indígenas no varió mucho con respecto a la persistente en la época colonial; conformándose por lo general de un Fondo legal, tierras de repartimiento, propios y ejidos, aguas y montes.** Al mismo tiempo la relación con las haciendas y ranchos cercanos continuó, estableciéndose una unión de intereses entre las autoridades de los pueblos, los propietarios vecinos y los gobiernos estatales:

"Los gobernadores, cuando buscaban a un jefe político para una zona donde no tenían amigos íntimos, se dirigían a la sociedad local en busca de candidatos (...) Los jefes de distrito tenían autoridad sobre todos los otros funcionarios de su jurisdicción y podían suspender a cualquiera de ellos temporalmente; también podían anular las elecciones municipales y suspender las funciones de los consejos de los pueblos. Los habitantes de los pueblos tenían que someter a su aprobación el presupuesto y cualquier proposición sobre impuestos y, además, los jefes de distrito tenían bajo su mando a todas las unidades de la milicia estatal en su jurisdicción y se suponía que debían supervisar la salud y educación públicas..." (7)

Esta situación se ve muy bien reflejada en Yucatán, donde 3,700,000 indios. Lorenzo de Zavala menciona que 3/5 de la población del país era indígena hacia 1810. Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830, I:4, p. 31.

5) Este cálculo fue hecho por McBride en el año de 1923. Véase: Eric Wolf. Las luchas campesinas en el siglo XX, p. 17.

6) Miguel Othon de Mendizabal. Op. cit., p. 17

* Estas cifras son sólo aproximativas, pues todavía hace falta un estudio demográfico para el siglo XIX, en lo que se refiere a la población indígena. El poco tiempo que se planeó para llevar a cabo este trabajo, no ha permitido que se lleve a cabo un estudio estadístico profundo.

** Al respecto de esta conformación, véase supra, inciso 1.2

7) T.G. Powell. Op. cit., p. 49.

los caciques y nobles indígenas siguieron teniendo privilegios hasta 1847: no pagaban tributos ni impuestos, y fungían como ayudantes de los recaudadores blancos (8). Pero estos beneficios no llegaban a la mayoría de los indios quienes llevaban una vida de servidumbre con respecto a los criollos: en un pueblo indígena por ejemplo, siempre había un edificio especial y jóvenes portadores de litera que hacían más cómoda la estancia y partida de los blancos; cada día esta situación se hacía más intolerable:

"Para la mayoría de los macehualob, el hombre blanco siempre estaba más o menos presente, porque su poder iba mucho más allá de donde alcanzaban sus fuerzas físicas. Lo sentían de muchos modos; la inquietud cuando les interrogaba el dzul, los servicios menores que podían pedir y un heredado sentimiento de inferioridad. Pero sobre todo había cosas más grandes. Veían su maíz sagrado pisoteado y aplastado por el ganado suelto, y su misma tierra robada. No había a quien acudir cuando violaban y seducían a sus mujeres, cuando las leyes laborales dividían sus familias o cuando se veían ligados de por vida a una hacienda en servidumbre por deudas." (9)

En las haciendas, los indios recibían un trato peor que el de las bestias, habiéndoseles arrebatado sus posesiones, se les asignaba un jornal miserable; y las autoridades no hacían nada por reprender a los terratenientes por sus crueldades, a pesar de que algunos jornaleros perecían por los malos tratos (10).

Los abusos cometidos contra los indios no sólo los cometían los hacendados y autoridades civiles: durante el Primer

8) Marie Lapointe. Los Mayas rebeldes de Yucatán, pp. 36-37.

9) Nelson Reed. La guerra de castas de Yucatán, pp. 51-52. Sobre la situación de los mayas en el siglo XIX, véase infra. inciso 4.5.1.2

10) LAF. 127. "Política, piedad y justicia para los indios" El Ilustrador Mexicano, Viernes 4 de julio de 1823, I:28, pp. 2-3. Véase también. T.G. Powell, Op. cit., p. 46.

Imperio José Antonio de Andrade, miembro de la Diputación Provincial acusó a los curas de apropiarse de las tierras de repartimiento de las comunidades, alegando piedad y devoción mal interpretadas; beneficiándose formando cofradías y testamentarias (11). Esta situación venía dándose desde la época colonial: los indígenas gastaban gran parte de sus recursos en fiestas y ceremonias religiosas. Hacia 1850 los derechos parroquiales seguían siendo una gran carga para las comunidades, cuando sólo por un bautizo los indios tenían que pagar 50 centavos, lo que superaba el salario diario que se pagaba a los jornaleros en las haciendas de algunas zonas del país (12).

2.2) Políticas hacia las comunidades indígenas y sus resultados.

Cuando México logró su Independencia, los gobernantes retomaron algunas de las políticas que se plantearon durante la Revolución. Del mismo modo que pasó con aquéllas, muchas de ellas no pudieron llevarse a la práctica, porque el país se vió envuelto en continuas rencillas y revueltas políticas.

En el año de 1821 se formó una "Comisión de esclavos", encargada de discutir la forma cómo debía llevarse a cabo la abolición de la esclavitud; en su dictamen se observa la tendencia que predominaría a lo largo del siglo: la idea de que la propiedad privada era inviolable:

11) Cfr. Ibidem., pp. 1-2. Véase también. LAF. 292. "Diputación Provincial" Gaceta del Gobierno Imperial de México, II:138, p. 1050.

12) T.G. Powell, Op. cit., pp. 59-64. Este dato corresponde al pueblo de San Cristobal Ecatepec en el Estado de México.

"... No quiere decir esto se pongan en libertad de luego á luego los [esclavos] que están dentro del territorio del Imperio. Es preciso respetar la propiedad de los dueños [la costa del derecho de libertad] entre tanto el gobierno realiza el medio de elegir arbitrios para rescatarlos, contando siempre con su libertad y misericordia que contribuirá á la resolución tan humana y generosa como remitir ó el todo ó parte del precio [puesto a la vida de un ser humano] ..." (13)

A pesar de que el dictamen fue favorable a la abolición de la esclavitud, ésta no se produjo sino hasta el año de 1824, durante la presidencia de Guadalupe Victoria.

Todavía, al inicio de la vida independiente, se notaba en algunos escritores la idea de respetar la vida comunal de los indios (14). Sin embargo pronto se impondrá entre los políticos más liberales, el concepto de que la propiedad comunal había envilecido a la raza indígena y por ello debía fomentarse su división.

Desde 1825 los gobiernos estatales comienzan a llevar a cabo esta división en ese año: Chihuahua, Zacatecas y Jalisco; Puebla y el Estado de Occidente en 1828 y el Estado de México en 1830 (15). El 31 de octubre de 1826 aparece en el periódico El Invitador de Puebla (16), un bando del gobierno donde se declara a los indios en libertad de vender o permutar los bienes que tengan en

13) LAF. 209. Dictamen de la Comisión de Esclavos, p. 4

14) Ver. LAF. 570. José Soxo. El triunfo de la Verdad y bien de la Patria, 4 p. Este autor propone que todos los pueblos siembren en comunidad un pedazo de sementera y los productos sirvan para la educación de los niños, para acabar con "la barbarie que por ignorancia tienen los ciudadanos indios..."

15) Moisés González Navarro. "Instituciones indígenas en el México Independiente" La política indigenista en México. Métodos y Resultados., pp. 221-222.

16) LAF. 416. "Decreto del 31 de Octubre de 1826 (Bando del Gobierno)" El Invitador, Puebla, 1826, p. 397.

propiedad, aunque hayan pertenecido al fondo legal de los pueblos. Se ordenaba, que no se les molestara en esas transacciones.

Algunos políticos plantearon además, que se llevara a cabo la dotación de tierras improductivas entre los indios; Lorenzo de Zavala propuso que ésta se hiciera utilizando los bienes de las corporaciones religiosas: se les entregarían a los pobres nacidos en el país y a los indígenas, pero cobrándoles una suma y expropiándoles las tierras en caso de que no las trabajaran. Esta transacción debía hacerse individualmente y nunca con comunidades (17).

"Para 1846, el secretario de despacho de Michoacán, Antonio Morán, consideraba que los indígenas permanecían en las mismas condiciones que después de la conquista, se quejaba que la repartición de propiedades comunales indígenas no se había llevado a cabo con toda la exactitud y prontitud posibles. Proponía que para mejorar la situación del indígena <<era necesario el fraccionamiento de sus tierras e incorporación del Estado>>. A pesar de que el fraccionamiento o repartición de propiedades comunales no hubiese tenido éxito que se deseaba, se seguía considerando la necesidad de que el indígena se convirtiera en propietario particular para que pudiera salir de su estado de inmovilidad social y económica ..." (18)

Como consecuencia de esta idea de que la propiedad comunal era la causa del "estancamiento" en que vivían los indios, el 25 de Junio de 1856 el Ministro de Hacienda, Miguel Lerdo de Tejada instituyó la Ley de Desamortización de bienes de Corporaciones civiles y eclesiásticas. Además de plantear que todos los bienes pertenecientes al clero pasaran a pertenecer a los arrendatarios de los mismos, la "Ley Lerdo" promovía la división de los terre-

17) Cfr. Miguel Mejía Fernández. Política Agraria en México en el siglo XIX, 3a. Parte.

18) Antonio Escobar Ohmstede. Op.cit., p. 148

nos comunales entre los indios:

"... Artículo 8 (...) De las propiedades pertenecientes a los ayuntamientos se exceptuarán también los edificios, ejidos y terrenos destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones a que pertenezcan ..." (19)

Así, los únicos terrenos que pasaban a ser propiedad individual eran los propios y las tierras de repartimiento. El caso de los propios resulta particularmente interesante, pues generalmente se encontraban arrendados: el artículo 4 de la Ley daba prioridad a los derechos de los inquilinos para la adjudicación de los terrenos. Por otro lado, los indígenas, normalmente utilizaban los recursos obtenidos de la renta en ceremonias religiosas y fondos municipales. Al perder estas propiedades, y los recursos que con ellas obtenían, debían sustentar los gastos ellos mismos:

"... un efecto inmediato de la ley Lerdo fue el de empobrecer aún más la vida comunal de muchos pueblos que ya estaban al borde de la miseria (...) Los indígenas, pasmados, pidieron a las autoridades locales que respetaran sus derechos de propiedad tradicionales (...) burócratas provincianos turnaban estas peticiones al Ministro de Hacienda Lerdo el cual invariablemente replicaba que el derecho de los arrendatarios a la compra debía ser protegido y que bajo ninguna circunstancia podía restituirse a los indígenas la tierra que sus arrendatarios estuvieran dispuestos a comprar." (20)

Otro problema era el de las tierras de repartimiento. La ley prefería a los comuneros para que llevaran a cabo la adjudicación de los terrenos, la que -en un principio-, debía hacerse pagando un derecho de traslación que equivalía al 5% del valor del inmueble habiendo un plazo de tres meses para hacerla porque, pasado

19) Cfr. Apéndice IV de este trabajo.

20) T.G. Powell. Op. cit., pp. 76-77.

ese límite, cualquier persona podía adjudicarse los terrenos, denunciando previamente la propiedad (21).

Para los indios estas disposiciones entrañaban un gran problema al no contar con los recursos suficientes para pagar la cuota de traslado; por ello, el gobierno de Comonfort reglamentó que los terrenos valuados en menos de doscientos pesos fueran adjudicados sin costo; asimismo, los indios quedaban exentos del plazo de tres meses (22). Pese a ello la respuesta de los indígenas no fue la esperada: acostumbrados a la vida comunal no veían la necesidad de hacer la adjudicación -si es que conocían la ley, porque en muchas ocasiones al no entender el castellano, no tuvieron conocimiento ni de su existencia-, quedando las tierras en peligro de ser denunciadas en forma fraudelenta y por consiguiente de ser arrebatadas a los indios.

Durante las sesiones del Congreso Constituyente de 1856-57 se discutió la constitucionalización de la ley Lerdo, habiendo tres votos particulares que planteaban que debía hacerse la dotación de propiedades a los pobres mediante la división de las tierras improductivas de los grandes latifundios, antes de pensar en dividir las tierras comunales. Así Ponciano Arriaga diría:

"Mientras que pocos individuos están en posesión de inmensos e incultos terrenos, que podrían dar subsistencia para muchos millones de hombres, un pueblo numeroso, crecida mayoría de ciudadanos gime en la más horrenda pobreza, sin propiedad, sin hogar, sin industria, ni trabajo.

21) Véase. Jan Bazant. Los bienes de la Iglesia en México 1856-1875, pp. 60-67.

22) Donald Fraser. "La política de desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872" Historia Mexicana, XXI:4, p. 636.

Ese pueblo no puede ser libre ni republicano, y mucho menos venturoso, por más que cien constituciones y millares de leyes proclamen derechos abstractos, teorías bellísimas, pero impracticables, en consecuencia del absurdo sistema económico de la sociedad (...)

No es mi propósito hacer un extracto de todas las leyes que se registran en el Código de Indias, y que tuvieron por objeto asegurar la libertad y franquicias de sus pobladores y habitantes. Me basta decir, para que resalte la comparación entre tales disposiciones y lo que hoy se verifica en las haciendas y posesiones rústicas de nuestro país, que los indios tenían derecho a cortar leña para sus usos y consumos, aun en los montes de propiedad particular, con tal de que no la arruinasen; que el uso de todos los pastos, montes y aguas, conforme a tales leyes deben ser común a todos los vecinos para que los disfruten libremente (...) ¡Qué diferente aspecto tendría hoy el país, si todas esas leyes hubieran sido ejecutadas y cumplidas! ..." (23)

Atacando de principio a cierto tipo de propiedades individuales, los votos de Arriaga, José María Castillo Velasco e Isidoro Olvera fueron rechazados en el congreso; en votación de 76 a favor y 3 en contra, se llevó a cabo la constitucionalización de la Ley Lerdo. Sin embargo, "el artículo 27 incluyó a los ejidos de los pueblos (pastizales de uso común) en las tierras sujetas a venta forzosa aboliendo la excepción de impuestos otorgada por la ley original a éste género de propiedad comunal" (24). Los ejidos, como los propios, eran terrenos de usufructo común y como ellos, eran más susceptibles a denuncia que las tierras de repartimiento; los bienes que de ellos se obtenían, serían ahora de beneficio particular, perdiendo muchos indios la fuente de ciertos recursos necesarios, como los pastos para el ganado, y agua y madera para sus necesidades domésticas.

23) "Voto de Ponciano Arriaga en la sesión del 23 de Junio de 1856" Apud. Moisés González Navarro "La Reforma y el Imperio" Historia Documental de México, II, pp. 284-285.

24) T.G. Powell. Op. cit., p. 82. Véase también. Willfrid Hardy Callcott. Liberalism in Mexico 1857-1929, p. 5.

Por otro lado, el 3 de Noviembre de 1858 el gobierno del presidente Juárez declaró irredimibles los bienes de manos muertas, lo que perjudicaba a las comunidades indígenas por las tierras que se trabajaban a beneficio del clero por cofradías. Hacia el año de 1860 el pueblo de Indaparapeo reclamaba la restitución de unos terrenos cuyo producto se dedicaba al culto y por ello se les había retirado arguyendo la nacionalización de los bienes eclesiásticos proclamada el 12 y 13 de Noviembre de 1859.*

Como resultado de la Desamortización, los indios fueron perdiendo paulatinamente sus tierras, ya fuera por denuncias fraudulentas o por la venta obligada de sus nuevas propiedades al no alcanzarles para sufragar todos sus gastos. La resistencia a la Desamortización se entiende entonces como una defensa a su tradición comunal, con la que habían resistido durante mucho tiempo todas las cargas que se les imponían:

"... los indios no comprendieron lo que realmente significaba el programa liberal. Estaban acostumbrados a la vida comunal y cuando las nuevas leyes declararon a ésta ilegal; se vieron incapaces -como en un abismo-, de adaptarse a la concepción de la propiedad privada." (25)

Al mismo tiempo, los políticos no comprendieron la realidad de los indios y atacaron una organización comunal que tenía más de tres siglos de existencia. Se trató de implantar una nueva forma de vida que tendía a destruir las costumbres y a minar la existencia de los grupos indígenas como tales, pues acababa con el elemento que los unificaba: la comunidad.

* Ver supra, pp. 32-33.

25) W.H. Callcott. Op. cit., p. 39

Si bien los políticos más tradicionalistas tendieron a defender, a lo largo del siglo, el derecho corporativo de propiedad y la necesidad de "protección al indio por su inferioridad ante el blanco" (26); cuando llegó el momento de enfrentarse a la desamortización, sólo defendieron los derechos del Clero. Cuando el 23 de enero de 1858 se convierte Zuloaga en presidente, promueve un reglamento, que promulga el 1 de marzo, mediante el cual todos los bienes inmuebles de las corporaciones religiosas que se habían adjudicado y rematado debían ser devueltos. Sin embargo, dicho reglamento no incluyó a las corporaciones civiles, por lo que se estableció una continuidad en las acciones del gobierno Conservador y las medidas liberales con respecto a las comunidades indígenas (27).

El gobierno del Segundo Imperio se preocupó un poco más por mejorar la situación de los indios, si bien durante este gobierno no se dió marcha atrás a la desamortización, sí se promovieron leyes que los apoyaban. Se creó el "Comité Protector de las Clases Menesterosas", que buscaba aliviar la situación de campesinos y peones indígenas; el 1 de febrero de 1865 se ordenó acabar con las diferencias entre los pueblos sobre tierras y aguas, y el 26 de junio de 1866 se proclamó una ley sobre terrenos de comunidad y de repartimiento que, aunque promovía su división, prohibía su venta a no ser que fuera a aquellos que carecieran de propiedad. Además, en "las últimas actas del Imperio se observa un decreto

26) Cfr. Francois Chevallier. "Conservadores y Liberales en México. Ensayo de Sociología y Geografía políticas: de la Independencia a la Intervención Francesa" La Intervención francesa y el Imperio de Maximiliano, cien años después.

27) Ver Jan Bazant. Op. cit., p. 147 y ss.

mediante el cual las comunidades indígenas de 400 miembros tenían derecho de adquirir ejidos de las tierras públicas de la Nación. Y si ésto no era posible la nación debía asegurarles tierras para sufragar sus necesidades" (28). El gobierno efímero de Maximiliano no logró poner en práctica estas leyes.

Hacia el año de 1910 se veían ya las consecuencias de la desamortización: cerca de 19,906 ranchos y pequeñas propiedades agrarias se habían creado a expensas de las tierras comunales "minando la solidaridad de las aldeas indígenas" (29) aunque todavía el 41% de las comunidades conservaban algunos terrenos comunales bajo una base ilegal (30). En las haciendas del Centro del país la servidumbre por deudas se había generalizado.

28) W.H. Callcott. Op. cit., p. 55. Ver también Jean Meyer. Problemas campesinos y revueltas agrarias 1821-1910, p. 31.

29) Eric Wolf. Op. cit., pp. 37-38.

30) Johanna Broda. "La comunidades indígenas y las formas de extracción del excedente: época prehispánica y colonial" Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina 1500-1975, p. 84.

SEGUNDA PARTE
EL INDIO ANTE LOS INTELLECTUALES:
CARLOS MARIA DE BUSTAMANTE Y JOSE MARIA LUIS MORA

En los intelectuales de la primera mitad del siglo XIX se ve la idea de fomentar una cultura nacional, y el factor más eficaz para ello era la educación. Cargados de un espíritu ilustrado, afirmaban que debía acabarse con la ignorancia y la superstición del pueblo, pues sólo así se lograría sembrar en él el espíritu progresista que tanto necesitaba México. Esto estaba muy relacionado con la imagen que del indio se tenía: encontrándose éste muy atrasado, constituía un obstáculo para el progreso anhelado y por ello había que sacarlo del estancamiento en que se encontraba, motivado por la vida aislada que llevaba, por sus costumbres y el "espíritu conformista" que le caracterizaba.

Aunque Mora y Bustamante fueron políticos de importancia en su época, Mora resulta más importante para este trabajo, pues sus opiniones y proyectos sí fueron tomados en cuenta por los gobiernos de la primera y segunda mitad del siglo XIX. Sus concepciones acerca de la inviolabilidad de la propiedad privada y de que los bienes corporativos eran un obstáculo para la prosperidad nacional fueron retomadas cuando se elaboró la Ley de Desamortización, cuyos efectos ya fueron descritos en el capítulo anterior.

En ambos autores se encuentran opiniones acerca de la forma de vida de los indios en sus comunidades y su relación con los blancos, proyectos que debían seguirse para mejorar su situación, la imagen de los indios de antes de la conquista, opiniones sobre las masas indias que participaron en la guerra de Independencia y su visión sobre algunas rebeliones indígenas que se sucedieron en

la primera mitad del siglo XIX: Chilapa en el caso de Bustamante y Yucatán en el caso de Mora. Se verá como en muchas ocasiones estas opiniones fueron acomodaticias, dependiendo de los intereses políticos de los autores en el momento que escribían.

Para el caso de Bustamante fueron 4 las obras a las que se recurrió: El Indio Mexicano..., escrito en 1817, el Cuadro Histórico..., escrito entre 1821 y 1827, el Diario Histórico de México que redactó desde 1821 hasta los últimos años de su vida, y el folleto No hay peor sordo que el que no quiere oír de 1845. Asimismo se entremezclaron con sus opiniones las de Fray Servando Teresa de Mier, Lorenzo de Zavala, José María Cos, Nicolás Bravo y Juan Alvarez.

De Mora se utilizaron: México y sus Revoluciones de 1836, sus Obras Sueltas de 1837 y una compilación titulada Obras Completas, que incluye muchos de sus artículos y escritos que elaboró a lo largo de su vida. Para complementar sus opiniones se recurrió a Lorenzo de Zavala, José María Cos, Fray Servando Teresa de Mier, Juan Rodríguez Puebla, Justo Sierra, Francisco Pimentel y Carlos María de Bustamante.

En primer lugar se trata la imagen del indio en las obras de Bustamante, y en seguida se pasa a describir lo dicho por Mora.

3) EL INDIO EN CARLOS MARIA DE BUSTAMANTE

3.1) Situación y caracter de los indios

En el año de 1817, estando preso en el Castillo de San Juan de Ulua, Carlos María de Bustamante (Oaxaca 1774-México 1848), escribe dos Opúsculos al Rey Fernando VII, invitándolo a seguir ciertas medidas políticas para lograr la pacificación de la Nueva España (1). Uno de los aspectos a los que presta mayor atención a lo largo de éstos, es a la situación en que vivían los indios en esa época, explotados por todas las capas de la sociedad:

"El indio sirve de balde al cura, trabaja todo el año para él, y es un idiota. Es el instrumento zorrero de la grangería y desaforada codicia del subdelegado (...) se sirve de él como un macho de carga, y aún es peor su condición, pues a las mulas se les alimenta, y a los indios se les niega el sustento, obligándolos a que saquen las tortillas secas de su casa y las traigan en su apenado itacate. El minero, el labrador, todos adquieren con los indios, y no se oye en sus bocas más que invectivas, sarcasmos y declamaciones amargas contra los indios..." (2)

Además, se les maltrataba y llenaba de insultos y apodos despectivos, tales como: "perros, macuaches, cuatro orejas", utilizados desde los primeros tiempos coloniales (3).

Por otro lado, contaba Bustamante, los indios viven en chozas, "tristes jacales de Zacate", donde se hacinan una o dos

1) Carlos María de Bustamante. El indio mexicano ó avisos al rey Fernando Séptimo para la pacificación de la América Septentrional; obra redactada en dos opúsculos durante la permanencia del autor en la prisión del Castillo de San Juan de Ulúa, en los años 1817-1818, Estudio de Manuel Arellano Zavaleta, México, IMSS, 1981, CLI + 269 pp.

2) Ibidem, p. 34. Véase también, pp. 114-117.

3) Moisés González Navarro. Raza y Tierra, p. 11

familias, en una situación de profunda miseria, alimentándose del poco maíz al que tienen acceso -al precio de ocho pesos la carga-, para poder "sobrellevar aquella infelicidad y desdicha con que salen de la cuna para entrar con ella al sepulcro." (4)

Se obligaba a los indios a cultivar las tierras de los grandes propietarios, a costa de desatender las suyas, "de modo que los indios son realmente como esclavos, comparables a los ilotas de Esparta sin que haya en esto exageración." (5) Esto se corrobora cuando se observa la relación que llevaban con la Iglesia:

"Los infelices indios con el sudor de su rostro, y con su trabajo personal reedifican las iglesias de sus pueblos, compran los vasos y paramentos sagrados, sostienen el culto y pagan hasta la misa que deben oír por precepto. Si el rey contribuye con alguna cortísima cantidad, es tomada de los bienes de comunidad que son de los mismos indios, ó de los tributos que tienen impuestos en señal de esclavitud" (6)

Asimismo, decía Bustamante, pagan la Misa Dominica, en la que se les exige una limosna que "es el fruto de sus muchos sudores exhalados en los campos"; los curas descuidan el culto en los pueblos miserables y a los indios no se les oye en confesión, porque no entienden su idioma (7)

Con las guerras que se habían suscitado para lograr la independencia, se les sacaba de sus chozas para ir a morir del Cólera

4) Carlos María de Bustamante. Op. cit., p. 52.

5) Ibidem, pp. 25-26.

6) Idem. Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla cura del Pueblo de Dolores, en el Obispado de Michoacán, Tomo IV, p. 261. En el año de 1823, Bustamante redacta esta obra, en 6 volúmenes y 4 suplementos, y la reedita y corrige en el año de 1843.

7) Idem. El Indio ...:II, pp. 114-117.

Morbus a las ciudades, o de los animales de rapiña a los campos, cuando los ejércitos practicaban la leva entre ellos (8).

Por ello habría que llevar a cabo medidas para aliviar esa miserable situación. En primer lugar habría que repartir las grandes propiedades para fomentar la riqueza de los indios y crear una ley agraria que equilibrara las grandes diferencias entre "el poderoso" y "el humilde" y entre "el grande propietario con el miserable colono" (9). Además, propone que se lleven a cabo habilitaciones para siembras que beneficien en primer lugar a indios y luego a la labradores: la creación de un Monte Pío que les permita llevar a cabo su producción, sin que las grandes cargas los suman en la miseria:

"Un labrador necesita por ejemplo doscientos pesos de habilitación para sus siembras. Ocurrirá al colector llevando una certificación del justicia asociado al cura del Partido en que conste que es el dueño en propiedad de una o dos caballerías de tierra que pretende sembrar y que su paga es la cantidad que pide de avío. En virtud de esta descuento se le concederá la habilitación obligándose a pagar en dinero o en semillas concluida sea la siega al precio que corra entonces [...] quedará libre de pagar, cuando el año haya sido notoriamente estéril, y apenas haya cosechado el valor de la semilla que sembró, pues en este caso el Monte perderá la habilitación." (10)

Esta política permitiría el crecimiento de la población, la que sería "industriosa y útil" a la Nación que llegaría a ser "un cuerno de la abundancia" (11).

Las contribuciones que se les cobran a los indios, por pe-

8) LAF. 439. Carlos María de Bustamante. La sombra de Moctheuzoma Xocoyotzin, 1834, p. 15.

9) Idem. El indio ...:I, p. 54.

10) Ibidem, p. 28.

11) Ibidem, p. 30.

queñas que sean -opinaba Bustamante-, los perjudica en demasía, porque hasta el real que se les quita por peaje, les disminuye mucho su jornal diario que es de 4 reales:

"[Los indios] son las hormigas de la sociedad, y es menester no quitarles las migajas escasas con que se alimentan y fomentan el Estado. Caiga el peso de la contribución sobre el que viaja con un tren importante de coches y con cincuenta o cien mulas de refresco." (12)

En los reales de minas, los que más trabajan son los indios, y sin embargo son los que menos ganan, porque sus ganancias se van en pagar a los dueños de las mulas, con las que acarrean el mineral (13). Por ello es que deben atacarse las grandes diferencias sociales -comentaba-, además de igualar la ocupación de empleos entre españoles y americanos, y entre estos últimos y los indios. La obtención de un empleo sería, más que un privilegio, un premio a los méritos de cada persona. (14)

Pero ¿cuáles serían los méritos de los indios si el propio Bustamante menciona su "absoluta imposibilidad" de adquirir la civilización? (15). Resulta un poco contradictorio en este sentido pues si bien los indios eran, según se nota en sus propios escritos, quienes producían la riqueza en la Nueva España, eran tan "miserables y faltos de educación", que resulta lógico pensar que estaban incapacitados para desarrollar los empleos a los que se refiere, por ello había que educarlos:

12) Ibidem, p. 66.

13) Ibidem, p. 79.

14) Ibidem, p. 19.

15) Cfr. Ibidem, pp. 11-12.

"... convendrá acudirle con la ayuda de costa de seda a los maestros de escuela, que unida a la mesa (que jamás les niegan los curas), podrá proporcionarle un acomodo regular. Mientras no se adopten estas medidas, no habrá quien administre en idioma natal a los pueblos a satisfacción de los párrocos, yo creo que por falta de ellas, los indios están cada día más bárbaros." (16)

Además, apuntaba, son como niños, a quienes un cohete, un toro o un tamborcillo, les produce un gran júbilo (17), y una máscara que desfigura los rasgos de quien la usa, les impone respeto (18). Por eso se les debe llamar "de sus estravios, antes con la razón y el cariño, que con el hierro y el ultraje" (19).

Para Bustamante, la solución para aliviar la miseria de los indios no estaba en ignorar su existencia, como pretendió hacerlo el Congreso Constituyente de 1822, cuando se pensó en no mencionar a la raza indígena en los actos públicos. A ello contestaría:

"Me parece oír incesantemente que ya no hay indios, que todos somos mexicanos, bella ilusión que no remediará males muy graves y actuales." (20)

3.2) Diferenciación histórica: indio vivo y el indio muerto

Por su situación tan desventajosa frente a las demás capas de la sociedad, los indios se presentan a los ojos de Bustamante

16) Ibidem:II, p. 119

17) Carlos María de Bustamante. Morelos, p. 23. Esta obra corresponde a las seis primeras cartas del segundo tomo del Cuadro Histórico, se trata de una versión publicada en la colección El Liberalismo Mexicano en Pensamiento y Acción dirigida por Martín Luis Guzmán en el año de 1955.

18) Idem, Continuación al Cuadro Histórico ...:VIII, p. 47.

19) Idem, Cuadro Histórico ...:I, p. 223.

20) Apud. Jean Meyer. Problemas Campesinos y revueltas agrarias (1821-1910), p. 27.

como un infeliz pueblo, al que los españoles subyugaron y mantuvieron en la "barbarie", mediante "el fanatismo y la superchería" (21); asimismo decía el español Vicente Beristain:

"Rodeados de tinieblas [los habitantes de la América Española], degradados hasta el último extremo por la corrupción de un gobierno ignorante, hipócrita y cruel, y sostenido por el mayor que viera la tierra: sin comunicación alguna con los extranjeros: sin noticia de lo que pasaba en el resto del globo: sin educación popular, sin costumbres públicas, sin virtudes sociales, pues el gobierno había procurado por sistema propagar la ignorancia e inmoralidad hasta el embrutecimiento..." (22)

Ya hacia el año de 1810, la docilidad e inocencia, a las que aludieron Bartolomé de las Casas (1474-1566) y Juan de Palafox y Mendoza (1600-1659), lo mismo que Bustamante, para describir al indio (23), se transforma en estupidez y anonadamiento, causados por la servidumbre (24). Se convierte al indio en un ser cargado de vicios, incapaz de alcanzar la civilización. La representación del Consulado de México en Cadiz se expresó así:

"[el indio es un ser] dotado de una pereza y languidez que no pueden explicarse con ejemplos, y su mayor regalo es la inanición absoluta: frugal sobre las necesidades físicas y sustraído por las superfluidades, sacrifica unos días po-

21) Carlos María de Bustamante. Cuadro Histórico ...:I, p. 311. Véase También. LAF. 433. Idem. Crónica Mexicana Temamoxtli, 1821, p. 23.

22) Cit. por Bustamante en el Cuadro Histórico: I, p. 367.

23) Cfr. Bartolomé de las Casas. Doctrina, p. 4 (Sobre la Brevisima relación de la Destrucción de las Indias), Juan de Palafox y Mendoza. La Naturaleza del indio (LAF. 442), pp. 6-7 y Carlos María de Bustamante. El Indio ...:I, pp. 37-38.

Al respecto Bustamante dice: "Yo encuentro en vosotros mil prendas que os envidio: frugales, dóciles, humildes, sencillos, prontos a obrar al bien. ¡Ah! veneramos a los ancianos del cielo ... entre tanta porción recomendable y preciosa de la especie humana, que yo jamás he visto y contemplado sin derramar lágrimas."

24) Cit en, Carlos María de Bustamante. Cuadro Histórico...:III, p. 189.

cos al descanso de todo el año, y jamás se mueve si el hambre o el vicio no lo arrastran; estúpido por constitución, sin talento inventor ni fuerza de pensamiento, aborrece las artes y oficios, y no hacen falta á su modo de existir: borracho por instinto* ..." (25)

De manera semejante se habían expresado los Oidores de la Real Audiencia de México en 1812, cuando en Cadiz, plantearon que la participación de los indios en la Revolución de Independencia no había sido motivada sino por el deseo de satisfacer "sus pasiones viciosas" (26). Los indios beneficiados por la política Real, y mucho más por la de las Cortes, que suprimieron su tributo, se habían convertido en incontribuyentes, elevados a la clase de ciudadanos, a pesar de ser nulos a la utilidad pública (27). Indignado, Bustamante respondía que el indio se encontraba explotado "en todo y por todos: sus privilegios estaban escritos, pues, no mas escritos" (28). Su enojo fue todavía más fuerte, cuando el Consulado y los Oidores hicieron eco a los escritos del holandés Paw, llamando a los naturales de América monos "orangutanes" (29):

"... <<no debe extrañarse que los europeos encontrasen a su arribo a este hemisferio tan pocos habitantes, tan escasa labranza, tanta abundancia de hambre, desnudez, borrachera, sensualidad, embrutecimiento e indolencia.>> Sólo el benevolente cuidado de los españoles era capaz de domar y civilizar a <<los monos orangutanes pobladores de las

* Subrayado Mío

25) Cit. en Antonio Escobar Ohmstede. El pensamiento indigenista en el México Decimonónico, p. 104. Véase también, David Brading. Los orígenes del nacionalismo mexicano, p. 69.

26) Carlos María de Bustamante. Cuadro Histórico:IV, p. 44.

27) Ibidem, p. 64.

28) Loc. cit.

29) Carlos María de Bustamante. Cuadro Histórico:IV, p. 270.

Américas>> ..." (30)

De la misma forma que Bustamante, el padre Mier (1765-1827) criticó esta actitud, la cual atribuye al gran odio que sentían los peninsulares por los indios pues -dice parafraseando a Tácito-, "es propio del género humano aborrecer á aquellos á quienes hace daño" (31).

Sin embargo, pese a que Bustamante y Mier se manifiestan a favor de la otorgación de la ciudadanía y derechos a los indígenas, no dejan de dar, con respecto a los indios de su tiempo, esa imagen que en algún momento han criticado. No les niegan el ser seres humanos, como de hecho muchos españoles lo hicieron, pero sí los califican de "estúpidos e ignorantes" (32), como diría Mier, o bien de "chusma de borrachos" como Bustamante se expresó de los habitantes de la parroquia del Salto del Agua, de la Ciudad de México (33).

30) Cfr. David Brading. Op. cit., p. 69. Véase también. Luis Villoro. El proceso ideológico de la Revolución de Independencia, pp. 145-146.

31) José Guerra. Historia de la Revolución de Nueva España: I, p. 341 del vol.

32) Apud en David Brading. Op. cit., p. 92.

33) Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México: I, p. 123. Aquí nos enfrentamos con un grave problema, que es buscar hasta dónde el término de "plebe" abarca a los indios, y hasta cuándo es un sinónimo. En numerosos folletos se hace la diferenciación entre la "gente decente" y los indios y lo mismo parece hacerse con los léperos y la plebe, con respecto a los "ciudadanos honrados". Bustamante no habla de indios cuando se refiere a la Ciudad de México y sus lugares aledaños, refiriéndose más bien a "léperos", "chusma" y "plebe" de los barrios, que pueden identificarse como indígenas en la clasificación colonial de barrios y parroquias de la Ciudad de México.

Aunque Bustamante no lo especifica, la Parroquia del Salto del Agua había sido conformada en su mayor parte, de los antiguos barrios indígenas de Tlatilco, Atizapan, Tepetitlán y Xihui-

Esta aparente contradicción, presente en ambos autores, se resuelve al observar que sus escritos en favor de los indios se reducen a una justificación de la guerra de Independencia, que terminaría, a su parecer, con la grave situación en que los había tenido el gobierno español durante tres siglos. Esto explicaría además la ambigüedad de Bustamante cuando se refiere a la participación de los indios en la Revolución.*

Cuando Mier y Bustamante recurren a la Historia de los indios antiguos, plantean una justificación para la Independencia. Para Mier, el hecho de que los indios conocieran el cristianismo antes de la llegada de los españoles, era un buen motivo para descalificar el argumento de la evangelización al que aludieron los monarcas españoles y el Papa Alejandro VI, al pactar la donación del Real Patronato de Indias (34). En Bustamante, el recurso del pasado indígena, se convierte en el medio para ensalzar las hazañas de los caudillos de la Independencia, cuyo fin era "la auténtica reconquista" de "nuestro" antiguo imperio azteca (35). Así, Hermenegildo Galeana (1762-1814) se convierte en Moctheuzoma Illhuicamina, "heridor del cielo" (36), mientras que las sombras de los héroes "prehispánicos", contemplan atónitos la ejecución de Miguel Hidalgo (1753-1811), "genio vengador de los ultrajes

tonco. Cfr. Celia Maldonado. Estadísticas Vitales de la Ciudad de México, Mapa. y Andrés Lira. Comunidades indígenas frente a la Ciudad de México.

* Ver Inciso 3.3 de este trabajo.

34) Véase José Guerra. Op. cit.:II, Apéndice. y David Brading. Op. cit., pp. 52-60.

35) Ernesto Lemoine. "Carlos María de Bustamante y su 'Apologética historia' de la revolución de 1810". Argumentos, 6, p. VI.

36) Carlos María de Bustamante. Cuadro Histórico:III, p. 84.

de tres centurias de años" (37). Habría que promover, decía Bustamante, el levantamiento de un monumento a Cuauhtémoc como memoria de los desastres de los conquistadores a la "exacración universal" (38).

Los criollos americanos se convierten, así, en los herederos de los aztecas; sus hijos, lucharían por la libertad, que conquistarían, después de tres siglos de dominación española (39). Se observa en Bustamante, un "aztequismo", por medio del cual defiende los derechos de los americanos, y que durará toda su vida (40); no así su visión favorable del "indio vivo", que acabaría cuando las acciones de los mismos no concordaran con sus propios ideales*. En ese momento terminó la relación histórica del indio muerto con el indio vivo, enajenándosele a éste su "propio pasado", que fue retomado por los criollos para defender los derechos de los americanos y justificar la independencia como herederos de los aztecas. Sin embargo ellos se diferenciaban de los indios de su tiempo en los que no se encontraba "el atributo de ser sujetos a historia" (41).

37) Ibidem:I, p. 263. A lo largo de todo el Cuadro Histórico Bustamante relaciona la historia indígena antigua con los sucesos de la Revolución, sobretodo en los primeros cuatro tomos de la obra.

38) Josefina García Quintana. Cuauhtémoc en el siglo XIX, p. 20.

39) Carlos María de Bustamante. Cuadro Histórico:IV, p. 502.

40) Obsérvense los nombres de algunas publicaciones de Bustamante: El Cenxontli, La Sombra de Mochteuzoma Xocoyotzxin, y su Crónica Mexicana, Temamoxtli. En este sentido Lemoine utiliza el término de "neoaztequismo" al referirse a la apropiación que hace Bustamante del pasado "prehispánico". Cfr. Ernesto Lemoine. Op. cit., pp. VII-VIII.

* Esto se verá muy bien en el inciso 3.4 de este trabajo, cuando Bustamante habla de la rebelión indígena de Chilapa en 1845.

41) Antonio Escobar Ohmstede. Op. cit., p. 34.

3.3) Los indios en la Revolución de Independencia

Con relación a la participación de los indios en la Guerra de Independencia se desprenden del Cuadro Histórico de Bustamante dos imágenes distintas: una favorable, que los considera como una de las fuerzas que contribuyó en gran medida a los triunfos obtenidos por los insurgentes: los indios valientes, serviciales y constantes en el trabajo prestaron su valiosa ayuda a la causa de la Revolución. Por el contrario se deduce otra imagen -ahora desfavorable-, que considera a los indios como los únicos responsables de la anarquía que se desató en el movimiento: los indios rabiosos, feroces y crueles organizaron terribles masacres y asesinatos que los jefes insurgentes no pudieron detener ni los realistas sofocar.

3.3.1) Contribuciones de los indios a la revolución

La Revolución de Independencia iniciada por Miguel Hidalgo y Costilla en septiembre de 1810, desató una fuerte violencia que Bustamante justificaría porque quería romper con tres siglos de fuerte dominación sobre las masas a las que impedía conocer los beneficios de la civilización, y una cruel conquista sobre los antiguos mexicanos:

"¿De qué os horrorizais á vista de estas víctimas? ¿habeis olvidado las crueles matanzas que hicisteis tres siglos ha en Tabasco, en Cholula, en el Templo Mayor de México, en Cuernavaca? ... ¿Han desaparecido de vuestra memoria las ejecuciones de Cuauhpopoca, á quien debiendo la hospitalidad mas generosa, y que os cargase y abrumase con el peso de innumerables riquezas y tesoros, prendisteis en su mismo palacio, violando el sagrado derecho de la hospitalidad y por último quitásteis á puñaladas la vida? ¿La tortura en que pusisteis, á Cuauhtimoc, último monarca de

este imperio, para que os descubriera el tesoro de su predecesor? Ultimamente ¿habeis olvidado que lo ahorcásteis en Acálan juntamente con otros monarcas ilustres, sin mas causa que deshaceros de ellos, hecho que os acusó vuestra misma conciencia, y por el que estuvisteis desabrido por muchos dias? ¿Ignorancia acaso que en la gran balanza del gran Teotloquenahuaque se pesaran estos crímenes, y que reservó su venganza para mis abatidos y esclavizados hijos, despues de tres centurias de años? ¡Ea, sus! girad ya en torno del universo, y anunciad á los sangrientos conquistadores la escena que habeis presenciado decidles, que no sean agresores ni abusen de su miseria y docilidad ..." (42).

Con respecto a los indios, Bustamante exalta sus acciones a favor de la Revolución donde, a pesar del "estado de rusticidad" en que se hallaban (43), mostraron un gran valor, no amedrentándose ni al fuego de la metralla (44), ya fuera por valentía, o bien como diría Lorenzo de Zavala (1788-1836), porque por "su incapacidad de discurrir y el estado de degradación en que estaban arrostraban con frente serena todos los riesgos, siendo tan indiferentes á la muerte como a la vida" (45). Los indios mostraron así su firmeza:

"... [cuando el comandante español] Cruz les mandó un papelote exhortándolos a la obediencia al Rey de España, el comisionado la leyó en voz alta, y los indios la escucharon

42) Carlos María de Bustamante. Cuadro Histórico: I, pp. 41-43.

43) En este sentido Bustamante no olvida nunca el carácter rústico de las masas indias, ignorantes en el arte de la guerra:

"Personas veraces me aseguran que D. José Antonio Torres, comandante en jefe de los americanos, hombre de extraordinario valor y astucia, para hacerse entender de los indios en el modo de dar el ataque, se apeo de su caballo y con una vara les describió en el suelo el modo con que deberian avanzar en círculo para envolver á los realistas, luego que él les hiciese cierta seña, que fue revoltear un lienzo blanco, la cual entendida fue desempeñada cumplidamente tal era el estado de rusticidad de sus bravos indios." Véase. Ibidem: I, p. 142 y IV, p. 377.

44) Ibidem: I, p. 141.

45) Lorenzo de Zavala. Ensayo histórico de las revoluciones de México de 1808 hasta 1830: I, p. 46.

atentamente: concluía con bravatas diciendo, que si no se cometían correría la sangre en abundancia, y al terminar les preguntó á los indios ¿que respondeis á esto? y ellos como si estuvieran insuflados por un espíritu y hablaran por una boca, respondieron simultaneamente Que cora el sangre." (46)

Bustamante caracteriza las acciones de varios pueblos de indios en la revolución. De los mixtecos habla de su gran amor a la libertad, y de que el valor y el entusiasmo siempre les caracterizó "desde los días del segundo Mocteuhezoma" (47). Los indios campechanos -decía-, valían más que diez gachupines expedicionarios, y por ello el generalísimo Morelos (1785-1815) los prefería: "semejan a los rusos en lo feo y valientes, donde se paran a hacer fuego parecen que enraizan." (48) Para hablar de los indios de Chapala, recurre a Luis Quintanar quien en una carta le dice:

"... [le envió a Ud.] original de la memoria de acciones heroicas sostenidas en la laguna de Chapala por los indios de este estado, á fin de que V.S. en el Cuadro histórico de la gloriosa revolución de la América Mexicana, pueda como desea, hablar circunstanciadamente, en la inteligencia de que dicha noticia es formada por el mismo que acaudilló á esos valientes, cuyo caracter es franco e ingenuo." (49)

Los indios realizaron, muchas tareas que les dieron importantes victorias a los insurgentes. Tal sería el caso de la "celebre" compañía de Tuceros o Zapadores, quiénes abriendo zan-

46) Carlos María de Bustamante. Cuadro Histórico: III, p. 92.

47) Ibidem: V, p. 219.

48) Carlos María de Bustamante. Diario Histórico de México: I, pp. 105-106.

49) Cit. en Carlos María de Bustamante. Cuadro Histórico: III, p. 89. Véase también IV, p. 258.

jas y talando árboles hicieron mucho daño a las fuerzas realistas, dirigidas por Miguel Emparán (1770-?) (50). Asimismo, reduciendo la desventaja que tenían ante los realistas por las armas, los indios subían a los montes y cerros y utilizaban todas sus fuerzas para hacer rodar grandes peñascos que hacían grandes estragos entre el ejército español (51). Abrieron caminos en lugares intransitables (52), construyeron excelentes fortificaciones como las de Cerro Colorado y Mezcala en la laguna de Chapala (53) y sirvieron de guías a los jefes insurgentes como Nicolás Bravo (1786-1854), quien los utilizó en el año de 1821 para que "lo condujesen por lo áspero del cerro"; o como Hermenegildo Galeana, quien logra escapar de las tropas realistas que lo perseguían gracias a la ayuda de un indio (54).

Las indias también colaboraron en la revolución, elaborando el parque que necesitaba la tropa: ocupando sus metates, hacían "en una sola noche una cantidad regular moliendo salitre y azufre." (55)

Dirigiendo a las masas se encontraban muchos jefes indios que se destacaron por su valentía y lealtad a la causa insurgente. Tal sería el caso de un Pedro Asencio que se encontraba a las

50) Véase Carlos María de Bustamante. Cuadro Histórico: I, pp. 225-226 y 384. II, p. 345 y Carlos María de Bustamante. Morelos, pp. 62 y 115.

51) Véase Idem. Cuadro Histórico: I, p. 308. III, p. 126 y V, p. 49.

52) Ibidem: I, p. 177.

53) Cfr. Ibidem: III, p. 17 y V, p. 68.

54) Ibidem: V, pp. 17-18.

55) Ibidem: III, p. 116.

órdenes de Vicente Guerrero (1783-1831), y al que Bustamante considera el "militar mas valiente que celebran nuestros fastos en esta época" (56); del Coronel Victoriano Maldonado, "modelo de virtudes y de valor" (57); y de Andrés Delgado, mejor conocido como "el Giro", ingenioso y diestro en la guerra de partidas y tan impetuoso que asombraba al enemigo porque "habia nacido para soldado" (58). Se distinguieron, además, Francisco Antonio Galicia, quien había sido gobernador de la Parcialidad de San Juan, "ídolo del pueblo por sus virtudes" (59); el Coronel Serafín Olarte "célebre en las campañas de Coyosquihui" (60); el Dr. Magos, sacerdote indígena que desde los primeros tiempos se pronunció a favor de la independencia (61); y Don Francisco Gaitán quien con sus "bravos indios", defendió el asalto de los realistas a su fortín "á pesar de que algunos de sus soldados murieron sepultados en los escombros" (62).

Muchos pudieron ser los nombres de los indios que murieron en la independencia; sin embargo, como se dijo en un periódico

56) Carlos María de Bustamante. Cuadro Histórico:V, p. 258. En las páginas 92, 132 y 258 de ese tomo puede seguirse la trayectoria de Pedro Asencio en la Revolución.

Para mayor información, confróntese. Diccionario Porrúa de Historia, Geografía y Biografía, y el Diccionario Porrúa de Insurgentes.

57) Carlos María de Bustamante. Morelos, p. 29. Véase también sobre Victoriano Maldonado, Ibidem, p. 106 y Cuadro Histórico:III, p. 23.

Confróntese además. Diccionario Porrúa... y Diccionario Porrúa de Insurgentes.

58) Sobre las actividades de Andrés Delgado en la revolución véase Carlos María de Bustamante. Cuadro Histórico:IV, pp. 513 y 531.

59) con referencia a Francisco Antonio Galicia cfr. Ibidem: II, pp. 292-294.

60) Ibidem:III, p. 55.

61) Ibidem:V, p. 51

62) Ibidem:III, p. 397.

de 1823:

"... los nombres de los mas valientes capitanes que tuvieran en aquella época, permanecen en la oscuridad; y sus ilustres familias han perecido de hambre (...) [en la insurrección] los ultrajaron con los atentados más horrendos; ellos sin embargo, se quitaban el pan de la boca para dividirlo con los libertadores, y les prestaban á sus hijos para que los alistaran en las banderas de la insurrección" (63).

3.3.2) El indio y la anarquía en la Revolución.

En Bustamante se encuentra, otra opinión muy distinta a la ya descrita con respecto a los indios, y está muy relacionada con la explicación de la anarquía que en numerosas ocasiones se presentó en la Revolución, principalmente durante la comandancia de Hidalgo. En este sentido, las acciones de los indios se encontraban plagadas -decía Bustamante-, de un fuerte sentimiento de venganza, al que incluso sus mismos dirigentes criollos tenían temor:

"El general Rayon no desconoció que aquella villa [Zitácuaro] no podía defenderse de un ejército numeroso teniendo á sus inmediaciones puntos que podian ser dominados por las baterías enemigas: quiso situarse en otros lugares mas militares y seguros; pero los indios de la villa no le permitieron que saliese de ella. Temíolos (como me lo ha dicho) porque observó su ferocidad en una conmoción popular que hubo en el lugar, queriendo acabar con todos los prisioneros: temió que se levantasen contra el y la pequeña fuerza que estaba entonces levantando, pues estaban engreidos con los triunfos anteriores ganados sobre Torre y Emparán, y tuvo que condescender con su demanda ..." (64)

63) LAF. 127. "Política, Piedad y Justicia para los indios" El Ilustrador Mexicano:I, viernes 4 de julio de 1823, Num.28, p. 4.

64) Carlos María de Bustamante. Cuadro Histórico:I, pp. 322-323.

De esta forma se consideraba a los indios incapaces de fidelidad a una causa; y una acción de protegerse y proteger al jefe se veía como una demostración de fiereza a la que había que temer. Las acciones degradantes que se presentaron en la revolución no eran, entonces, culpa de los jefes, sino de los indios desenfrenados:

"... por la tarde los indios se echaron tumultuariamente sobre las casas de los españoles (...) destrozaron de tal modo, que hasta el cielo raso de la del último hicieron pedazos. De consiguiente se robaron dinero, alhajas, efectos de comercio y menaje de casa, sin que escapacen de su voracidad las despensas (...) no veo que haya justicia para imputar estas desgracias a los gefes de la insurrección, y que ya es tiempo de condenar al desprecio aquellas imposturas en que apoyó su odio y agresiones el gobierno de Venegas y Callejas ..." (65)

A los ojos de Carlos María de Bustamante, es la gente del pueblo de Zacapoaxtla, la que comete las más grandes atrocidades, envanecidos por sus triunfos, "debidos menos al valor, que al local ventajoso de su pueblo", en el pueblo de "Zacatlán el nombre de Zacapoaxteco importaba tanto como en Chihuahua el de Apache" (66). Estos indios se caracterizaron por sus acciones "harto degradantes", uniéndose a las fuerzas realistas contra los insurgentes (67).

65) Ibidem, pp. 74-75.

66) Ibidem: II, pp. 281-282.

67) Ibidem: I, p. 362.

Con respecto a los indios de Zacapoaxtla, se ve en Bustamante un profundo desprecio, engendrado por la propia experiencia: en abril de 1815, cuando Bustamante tiene que abandonar el pueblo de Zacatlán para trasladarse a Tetela de Jonotla, es perseguido por los Zacapoaxtecos, teniendo que refugiarse en el rancho de Ocotlán. Quizá por esta razón aparecen a sus ojos como los hombres que cometieron las "mayores atrocidades".



En Chilapa, los indios que fueron encomendados, por los jefes insurgentes, para recoger los fusiles del enemigo, ocultos en los zacatales, los robaron por lo que "no se tomaron todos los que debían y correspondían a toda la infantería enemiga" (68). Mientras que en el puerto de Calpulalpan, un hombre llamado Julián se situó con una reunión de indios, cometiendo las mayores barbaridades: un "campesino feroz, cruel por temperamento, falto de educación y principios, dado a la embriaguez, con todos los tamaños de un arriero brutal" (69).

Ya Bustamante había mencionado, en 1817, que los indios se encontraban inclinados a la embriaguez, porque por su caracter semibárbaro, no conocían la templanza y bebían sin medida el aguardiente de caña, que en muchas ocasiones les era mortal (70). Algunas de sus brutales acciones durante la revolución, se debieron al estado de embriaguez en que se encontraban (71).

Cuando los indios de Atotonilco el grande acudieron a reforzar a las tropas insurgentes, cometieron varios homicidios y quemaron casas, sin que los jefes pudieran frenarlos, y sin que los realistas siquiera lo intentaran (72). Lo mismo sucedió en Ixmiquilpan, donde los indios venidos de Zimapán y Tecozautla cometieron saqueos "sin dejar ni un comal, ni un metate á sus moradores" (73). En Oaxaca, la "revolución se presentó con el caracter de la ferocidad que era de esperar en una gente que siempre

68) Carlos María de Bustamante. Morelos, p. 25.

69) Idem. Cuadro Histórico:I, pp. 135-136.

70) cfr. Idem. El Indio ...:I, pp. 44-46.

71) Véase Idem. Cuadro Histórico:III, p. 406.

72) Ibidem:I, p. 370.

73) Ibidem:II, p. 237

ha manifestado un orgullo indecible, propio de su barbarie" (74). Los indios mostrábase furiosos y en ocasiones incluso "peligraba la vida del que hacia la menor demostración de duelo" (75).

En muchas ocasiones, menciona Bustamante, el odio de los indios provocó varios intentos de "guerra de castas". Cuando José María Iriarte tuvo a su mando algunas tropas de indios, ocurrió un accidente dentro de un cuarto con dinamita donde, sin precaución alguna, varios soldados comenzaron a fumar, provocando una explosión que mató a más de ochenta personas. Los indios "rabiosos" mataron a cuanto blanco se encontraron a su paso "creyéndolos europeos", una equivocación que influyó en "decapitaciones horribles y desastrozas" (76). Algo semejante sucedió con los indios que dirigía el General Guerrero, de los que se temió "una guerra de castas y colores (...) a la que [el general] se mostraba bastante inclinado" (77).

Ahora, aquellos indios "buenos y sinceros amigos" del Generalísimo Morelos, al que "amaron en la prosperidad y en el infortunio" (78), se convirtieron en un populacho ruín (79), "indios

74) Ibidem: I, pp. 378-379.

75) Ibidem, p. 44.

76) Ibidem, pp. 183-184.

Bustamante menciona también una contrarrevolución iniciada en la Villa de Ayala en el año de 1811 que tendía a exterminar a "todo hombre blanco o decente"; levantamiento cuya intención incluía también el asesinato del general Morelos. Cfr. Morelos, pp. 27-88. Al generalizar sobre la plebe, nos confunde Bustamante, pues no se sabe si está hablando de los indios o no. Este levantamiento contra Morelos fue llevado a cabo por los jefes Mayo, David y Tavares, quienes promovieron una revuelta de negros contra blancos. Véase Masae Sugawara Hikichi. "Septiembre de 1811" Cronología del proceso de independencia de México 1804-1824.

77) Apud. Antonio Escobar Ohmstede. Op. cit., p. 120.

78) Carlos María de Bustamante. Morelos, pp. 39 y 85.

79) Idem. Cuadro Histórico: III, p. 310.

enfurecidos" que, si se les dejaba, eran capaces de reducir "al exterminio varios lugares, como tierra Blanca y las rancherías inmediatas a S. Luis Potosí" (80).

No sólo Bustamante mostró este repudio a las acciones de las masas en la revolución. El Dr. José María Cos (?-1819), dirigiéndose a los españoles a los que convoca a unirse a la insurgencia, menciona que:

"... Las voces crueles, bárbaras e impolíticas de un pueblo arrebatado, que clamó en los primeros transportes de su conmoción, mueran los gachupines, exacerbaron vuestros animos, y la poca fé con que debía contarse, de una plebe agitada sin dirección y sin sistema, puede disculpar el desprecio con que habeis recibido por una y otra vez nuestras amigables protestas" (81).

Sólo con la llegada de un comandante como Ignacio López Rayón (1773-1832), se pudo lograr "dar un carácter de dignidad a la revolución", porque cuando éste organizó la junta de Zitácuaro, se reprendieron los "grades desórdenes de la indiada" (82).

A los ojos de los realistas la imagen de las masas indígenas no será muy distinta que la ya descrita por Bustamante con relación a la anarquía. Se les califica de una "infame e indecente chusma" (83), que, sin embargo no actuaba por motu proprio, sino dirigida por los "cabecillas insurgentes", quienes "abrieron puerta franca al robo, al asesinato y a todos los vicios capita-

80) Ibidem:I, pp. 195-196.

81) Apud. Ibidem:III, p. 69. Véase texto completo en Lillian Briseño. La Independencia de México. Textos de su Historia, Tomo II, pp. 17-22.

82) Ibidem:I, pp. 146-147.

83) Ibidem, pp. 149-153.

Error

An error occurred while processing this page. See the system log for more details.

que los indios del norte siempre fueron más reacios que los del Sur y el Centro a entrar a la vida sedentaria propuesta por los blancos; el calificativo de "bárbaros" había sido una herencia de los tiempos coloniales.

3.4) Las rebeliones indígenas a los ojos de Bustamante: el caso de Chilapa.

En México, durante la primera mitad del siglo XIX se sucedieron diversas rebeliones indígenas. Chilapa* será uno de los puntos que se verá envuelto en continuos levantamientos a lo largo de las décadas de 1830 y 1840; siendo la lucha indígena el eje de un conflicto surgido entre los generales Nicolás Bravo y Juan Álvarez (1790-1867), el cuál será ampliamente tratado por Carlos María de Bustamante en uno de sus panfletos. (90)

Autores modernos concuerdan (91) en que, entre 1841 y 1843 hubo un levantamiento, en el Departamento del Sur hoy Guerrero, de 3000 indios en defensa de sus tierras; el Ministro de Guerra,

* Pueblo situado en el actual estado de Guerrero

90) LAF. 794. Carlos María de Bustamante. No hay peor sor-
do que el que no quiere oír. Dáse idea de lo ocurrido en la Cá-
mara de diputados en la sesión secreta del 15 de Noviembre de
1845, sobre la guerra que hacen los indios del Departamento del
sur de México., México, Imprenta de Lara, 1845, 18 p. Ninguno de los autores contemporáneos -de los que he consultado que estudian a Bustamante-, menciona la existencia de este folleto. Sin embargo se encuentra firmado (v. Apéndice VI de este trabajo). El mismo Bustamante en su Memoria histórica en cuya relación de grandes sucesos se manifiesta los importantes servicios que hizo a la república el Exmo. Sr. General, Benemérito de la patria, D. Nicolás Bravo... (LAF. 237), comenta haber escrito sobre los "sublevados que han destruido la hermosa villa de Chilapa" en ese mismo año de 1845, pero, no menciona el nombre del folleto al que se refiere.

91) Ver. Miguel Mejía Fernández. Política Agraria en México en el siglo XIX, p. 130. Jean Meyer. Op. cit., p. 10 y Leticia Reina (coord.) Luchas populares en México en el siglo XIX, pp. 49-51

José María Tornel (1789-1853) acusaría al general Alvarez de provocar el levantamiento indígena mediante la promesa de repartir les "las tierras de los blancos" (92). Sin embargo, los problemas en Chilapa no parecen reducirse a los años mencionados; desde marzo de 1834 se entabla una discusión entre los generales Bravo y Alvarez, sobre el asesinato de D. Luis Dominguez en la villa de Chilapa, donde se encuentran involucrados los habitantes del pueblo, en su mayoría indígenas (93). Nicolás Bravo acusa a Juan Alvarez, en el periódico La Lima de vulcano (94), de haber asesinado a ese "defensor de las libertades públicas", entregándolo casi muerto "a la turba de esclavos que lo rodeaban para que consumasen el crimen".

Pese a que el 2 de diciembre del mismo año, aparecen declaraciones de los dos generales, donde se menciona que todo fue un mal entendido (95), Bravo volverá a acusar a Alvarez de sublevar a los indios en 1842 (96); y en 1845, Bustamante retoma la acusación, para probar a la Cámara de Diputados, en la sesión secreta del 15 de noviembre, que Alvarez no había hecho nada por impedir la sublevación de los indios de Chilapa (97), tarea

92) Jean Meyer, Loc. cit.

93) LAF. 305. Juan Alvarez. "Prefectura de Chilapa al gobierno departamental de México" El General Juan Alvarez a sus conciudadanos, p. 18

94) LAF. 393. Nicolás Bravo. "Proclama del general en jefe del ejército conciliador á sus conciudadanos" La Lima de vulcano, México, miércoles 2 de abril de 1834, Núm. 48, 3 p. (Firmado el 11 de marzo de 1834)

95) LAF. 393. Isidoro Montesdeoca y Juan Alvarez. "Proclama de los generales Alvarez y Montesdeoca" y Nicolás Bravo "Proclama del ciudadano general Nicolás Bravo á los habitantes del Sur" en La Oposición. Federación y unión, México, T. II, martes 2 de diciembre de 1834, Núm. 14, p. 1-2

96) Leticia Reina. Op. cit., p. 92

97) Carlos María de Bustamante. Op. cit., pp. 5-11.

que le había encomendado el gobierno de Santa Anna. Tal levantamiento parece tener sus orígenes en el año de 1841, cuando encarcelaron a los indios de la villa, acusados por el comandante militar de Chilapa de levantarse contra el gobierno:

"Sr. coronel D. Manuel Primo Tápia.-Chilapa, Febrero 21 de 1841.-Estimado amigo.-Hubiera querido á V. en ésta el día de ayer, para que me hubiera ayudado con sus acertadas luces á tomar providencias contra Jesús Casarrubias y su compañero Juan Antonio Pizotzin. Ha sucedido, pues, que el Sr. Comandante de Chilpancingo, cogió una carta firmada por el segundo, en que invitaba al juez de paz de naturales de aquella ciudad, para que los ayudara con armas y totopo, a fin de hacer una revolucion para recoger las tierras que dice les quitó Cortés el conquistador, y que las posee el Sr. Bravo, á quien llama de pícaro: esta carta vino á fin de que aprehendan y se les formara causa. Y aunque conocemos que en esto no hay ninguna realidad, ni estos infelices son capaces de otra cosa que de hablar y fomentar sus vicios, porque no son ni hombres de opinion,* por fin tuvo que cumplirse con la disposición superior y se dió providencia de que fueran aprehendidos esto se hizo ayer pero no se logró haberlos: se fugaron y no se sabe que camino han tomado..." (98)

Alvarez menciona que tales acusaciones son falsas, que en Chilapa no se conocen a los individuos mencionados en la carta, y que tales planes de sublevación han sido inventados para evitar el litigio de tierras en el que se encuentran involucrados los indios de la Villa, a quienes con el pretexto de esa "revolución" se ha encarcelado al igual que a su apoderado. Porque en Chilapa los litigios de tierras están a favor -dice Alvarez-, de los propietarios que son "parte, jueces y ejecutores" (99). Al mismo

* Las letras oscuras son subrayados míos

98) LAF. 305. Juan Alvarez. El general Juan Alvarez a sus conciudadanos, pp. 22-23

99) LAF. 805. Idem, Manifiesto que dirige a la Nación el General Juan Alvarez, con motivo de la representación calumniosa que unos emigrados de la villa de Chilapa hicieron a la augusta Cámara de Diputados en febrero último, 1845, p. 27.

tiempo Alvarez menciona la legitimidad de las exigencias de los indios que "no están afectados por ideas políticas", sino sólo "pretenden que se les oiga en justicia, que se les convenza con leyes y que no se les persiga atrocemente." (100)

En El Siglo Diez y Nueve del 24 de Mayo de 1842, apareció una proclama de los indios sublevados en Chilapa, que el periódico calificaba de "ridícula", en la que se manifestaba el por qué de su descontento:

"Nosotros no peleamos ninguna ley, ningún cargo, ni peleamos contra de ningún Sr. General ni contra de nuestro gobierno, solo sí contra los ricos de Chilapa que han perseguido á todos los hermanos por los ocursos que han hecho por las tierras que pedian por vías legales para conseguir por la razon y la justicia; pero cansados de pedir, y porque han andado de un siempre persiguiéndonos, ya perdimos la paciencia y no hemos de creer nada hasta menos de que no veamos que ya hay firmeza en nuestro pedimento..." (101)

Alvarez mostró desde 1841 una resistencia a intervenir en la "pacificación" de los indios, mientras no cesaran las persecuciones. Hacia 1843 propone al gobierno de Santa Anna la solución a través de un litigio con títulos de propiedad en la mano. Con esta medida resultaban beneficiados los indios, y el gobierno rechazó la propuesta (102).

Su actitud le ocasionó a Alvarez severas acusaciones en el sentido de que él mismo promovía los levantamientos. para satisfacer "su inclinación sanguinaria -diría el General José

100) Idem. El general Juan Alvarez a sus Conciudadanos, pp. 25-28

101) Apud. Antonio Escobar Ohmstede. Op. cit., Apendice III.

102) Leticia Reina. Op. cit., p. 50

Antonio Facio-, como cuando participó en la Guerra de Independencia (103). Citando una carta de Bravo fechada el 14 de febrero de 1845, Bustamante dice:

"Para unas personas tan entendidas como las que hoy rigen los destinos de la república, bastará lo espuesto, y cada una conocerá en el secreto de su conciencia la causa emergente y las consecuencias de estos males que pululan con rapidez, y en los que se percibe un desencadenamiento social. Multitud de victimas inmoladas por venganzas ruines y por innobles sentimientos; tantos intereses destruidos, y el considerable numero de familias ultrajadas, miserables y errantes, á quienes se les han incendiado sus casas y haciendas; no puede menos que presagiar la existencia de una contaminación cancosa que cunde con violencia, y cuyo remedio no depende de la política, inconciliable con el caracter de un enemigo bárbaro y estúpido, sino con los principios de una eterna justicia.

(...) Las revoluciones del sur provienen o del caracter discolo ó docil de sus habitantes; si es lo primero, no es conveniente dejarlos con armas; si lo segundo, ¿cómo podrá dudarse quien las promueve quien unicamente puede aquietarlas? En esas revoluciones no toman parte las gentes que llaman de razon, y solamente son los indios los que se agitan; pero si algunos de razon los acompañan, son aquellos que se encuentran cargados de crímenes..." (104)

Los indios no son para Bravo capaces de levantarse ellos mismos porque refugiados en las montañas, no están unidos para iniciar un movimiento. Así pues, se les incita a levantarse y a atacar "propiedades que se les han hecho creer que son suyas"; así:

"á esos mismos indios miserables, incapaces de conocer todavía los beneficios de la civilización, se les remonta á su primitivo estado de barbárie y los vuelven peores que las tribus de salvages" (105)

103) Apud. Carlos María de Bustamante. Op. cit., p. 4.
Sobre el sentimiento de algunos políticos hacia Alvarez, Cfr. T.G. Powell. El liberalismo y el Campesinado en el centro de México (1850-1876), p. 72.

104) Apud. Ibidem, pp. 14-15

105) Ibidem, p. 15

Siendo este el carácter de los indios, no podía hacerse otra cosa sino llevar a cabo su pacificación y desarme. El argumento de Bravo no termina allí, e incluso menciona que la participación de los indios en la Revolución contra Valentín Canalizo, con la que "triunfaron los poderes constitucionales", no fue más que una "anomalía".

Resulta muy interesante la posición tomada por Bustamante en este conflicto; apoyando en todo momento los argumentos de Bravo, no hace más que contradecir su opinión acerca de los indios, vertida en 1817:

"... ¡Qué fuera de las Indias sin indios! decía un sabio oidor de México... pero no todos conocen esta verdad. Yo encuentro en vosotros mil prendas que os envidio: frugales, dóciles, humildes, sencillos, prontos a obrar al bien. (...) recibid este homenaje y tributo de un hombre oscuro, y dejad que mi pluma solo cenándose con la del virtuoso Obispo de Chiapas, trate de bosquejar imperfectamente el cuadro de una felicidad que deseo disfrutéis en días más serenos y en tiempos más ilustrados." (106)

En este año de 1817, Bustamante parece más acorde con la posición de Alvarez que con la de Bravo. Se observa en los dos* la idea de que es el indio quien proporciona toda la riqueza del campo, cargándose a él todo el trabajo que enriquece a los hacendados, negándoseles "la humanidad, la razón, la justicia y la recompensa de tantos afanes, tantas lágrimas y fatigas tantas" (107). ¿Por qué entonces ese cambio de opinión en Bustamante?. En 1817 todavía se encuentra en proceso la lucha por la Independen-

106) Carlos María de Bustamante. El indio ...:I, pp. 34-35.
* Bustamante y Alvarez.

107) Juan Alvarez. "Manifiesto a los pueblos cultos de Europa y América" Cit. en Jean Meyer. Op. cit., p. 60

cia, donde hay una participación muy grande de las masas indígenas, según datos del mismo Bustamante (108).

Sin embargo, para 1845 cuando escribe su folleto contra Alvarez, la independencia se encuentra ya consolidada en favor de los criollos. Pese a las doctrinas de igualdad, los indios siguen viviendo en una gran pobreza y sus propiedades son usurpadas por los hacendados cercanos a sus comunidades. Los levantamientos indígenas ponen en tela de juicio la legitimidad de las propiedades de los terratenientes y las atacan, convirtiéndose en un serio peligro para los criollos privilegiados y sus gobiernos.

Esto explicaría el cambio de actitud de Bustamante: mientras los indios contribuyen al triunfo de los intereses criollos, se les ve con buenos ojos; pero cuando se resisten a perder sus propiedades en beneficio de los mismos, son presa de fuertes ataques, bajo denominaciones como: hombres salvajes, bárbaros y estúpidos, incapaces de opinión.

Tales caracterizaciones no sólo se dieron con respecto a los indios de la Villa de Chilapa. En 1849 el gobernador del Estado de México, Mariano Arizcorreta, fue seriamente criticado por recomendar a los propietarios de haciendas el regreso de tierras a los indios que habían sido objeto de usurpaciones (109). Los propietarios hacen una reclamación pública al gobernador,

108) Ver supra. inciso 3.3.1

109) LAF. 300. Mariano Arizcorreta. Manifestación que hace al público el Ciudadano Lic. Mariano Arizcorreta, contra la comunicación dirigida a los propietarios de fincas rústicas del Estado de México, con motivo de la llamada circular de 18 de julio del Gobierno del mismo estado.

por su petición impertinente, afirmando que son los indios los que llevan a cabo las usurpaciones, atacando las tierras "legítimas" de los hacendados cercanos a sus pueblos:

"Sin principios religiosos ni civiles, en nada tienen el derecho de propiedad, y con una sed insaciable de tierras, anhelan siempre por dividir y usurpar la de los colindantes, ora pertenezcan á las haciendas, ora sean propiedades de otros pueblos; no para cultivarlas en debida forma, sino para sembrarlas y luego dejarlas sin cultivo ó arrendarlas por un pedazo de pan á los vecinos de razón que están avicinados en los pueblos, así como para talar sus montes con aquella imprevisión que forma uno de los distintivos de su carácter. ¿Y á fin de ponerlas en tales manos quieren los pseudo-filántropos despojarnos de nuestras propiedades? Nada podra ser mas eficaz para volver el país a la barbarie." (110)

Por todo ésto se veía la necesidad de crear una fuerza armada para frenar tales ataques (111), hechos por "indígenas sin ilustración, sin riqueza, feroces, sí, pero no valientes"; sólo podían reprimirse si se les trataba con fuerza acabando con su "ferocidad" (112).

Los conflictos em Chilapa no terminaron luego de la represión de 1843; hacia 1844 debido a la negativa de Alvarez a intervenir, el general Bravo inició una nueva represión militar; sin embargo, el levantamiento no pudo ser frenado hasta que Alvarez llamó a los indígenas a unirse a la rebelión del general Mariano

110) LAF. 72. Algunos propietarios. Respuesta de algunos propietarios de fincas rústicas a la manifestación que ha hecho al público el Sr. Lic. Don Mariano Arizcorreta, Gobernador que fue del Estado de México. p. 24.

111) LAF. 72. Juan María, et. al., Comunicación dirigida a los propietarios de fincas rústicas del Estado de México, y Acta de la Junta celebrada en 6 de agosto con motivo de la circular de 18 de julio del gobierno de dicho estado.

112) LAF. 72. Algunos propietarios. Op. cit., pp. 13-16.

Paredes Arrillaga contra el Gobierno de Santa Anna, solicitándoles "que respeteis las propiedades y continuéis sumisos á las leyes, como antes" (113). De esta manera el movimiento indígena se incorporò a la politica nacional, aunque las demandas agrarias quedaron sin solución (114).

Finalmente, en enero de 1849 debido a los altos impuestos gubernamentales, los campesinos de Chilapa nuevamente se levantaron en armas dirigidos por el indio Domingo Santiago, sin que se conozca el fin que tuvo esta rebelión (115).

113) Cit. en Antonio Escobar Ohmstede. Op. cit.

114) Leticia Reina. Op. cit., pp. 52-53

115) Ibidem., p. 73

4) EL INDIO EN JOSE MARIA LUIS MORA

4.1) El indio antiguo en la obra de Mora

4.1.1) La herencia histórica. Origen del envilecimiento de los indios del siglo XIX

En José María Luis Mora (Chamacuero, Gto. 1794-París 1850), encontramos una manifestación en contra de los cronistas de la conquista, quienes en su imaginación, crearon "una población que jamás existió ni pudo existir" (1). La situación de los antiguos indios americanos había sido muy desventajosa con respecto a los habitantes de los otros continentes, por lo que resultaba imposible y hasta tonto suponer, que la población hubiera crecido tanto como los misioneros y soldados hicieron creer, para ensalzar sus hazañas:

"Lo que puede asegurarse sin la menor duda es, que no existían aquellos millones de habitantes ni millares de soldados que nos quieren figurar pues ningún país en el que la agricultura ha hecho pocos progresos, puede tener una grande población. Y ¿quién podrá dudar que la agricultura bajo los aztecas se hallaba muy atrasada? Nadie, sino el que ignore que todos los animales de yugo e instrumentos de labranza les eran desconocidos. El mayor cuadrúpedo que existía en México era el ciervo; se ignoraba el uso del hierro tan necesario para todos los instrumentos de campo; las presas, cercas, etc., eran muy pocas y mal construidas; y los bosques ocupaban la mayor parte del terreno que hoy se halla abierto para las labores." (2)

Con un atraso así, resulta lógico pensar que aquella grandeza descrita por los primeros cronistas, no era más que imagina-

1) José María Luis Mora. México y sus Revoluciones: II, pp. 8-9.

2) Loc. cit.

ción y exageración. Sin embargo Mora señala algunos de los adelantos de los pueblos antiguos, y cuando se refiere a los Toltecas dice que constituyen un ejemplo para la admiración de los científicos, porque "tenían un año solar más perfecto que el de los griegos y los romanos, pues las observaciones que sirvieron para arreglarlo eran más exactas, la distribución de los meses más regular, y la intercalación para ajustar el curso del año con las estaciones hecha con más tino y conocimiento". Además, introdujeron el cultivo del maíz y del algodón, construyendo ciudades, caminos y pirámides que merecen admiración por su regularidad (3). Al parecer, Mora distingue a la población que se encontraron a su llegada los conquistadores, de los pueblos que los antecedieron, pues mientras estos últimos muestran adelantos increíbles para su época, los primeros se encontraban muy atrasados con respecto a la civilización occidental-europea.

Con respecto al atraso de los pueblos antiguos, en el periódico El Siglo Diez y Nueve, se planteó el 11 de septiembre de 1849, ideas parecidas a las de Mora. Se fundamentó a través de la afirmación del atraso de la agricultura de los antiguos indios, la legalidad de la conquista y de los derechos de los conquistadores y sus herederos sobre las tierras mexicanas; las manifestaciones de cualquier individuo, indio o no indio, que alegara la usurpación de los terrenos de los indígenas antiguos no hacía más que minar a la sociedad entera, al poner en duda el derecho de propiedad y en peligro el comercio, la industria y toda la

3) José María Luis Mora. México y sus revoluciones: I, p. 62.

riqueza del país. El carácter "mezquino" de los cultivos indígenas, obligó a los españoles a ocupar las tierras recién descubiertas:

"... cuando los españoles ocuparon el país, y se vieron en la necesidad de gobernarlo, tuvieron precisamente que reglamentar este derecho, sin el cual no hubieran establecido jamás una sociedad culta. Repartieron las tierras, porque era preciso repartirlas; de otro modo el país hubiera quedado tan estacionario y tan embrutecido como antes ..."

Los conquistadores -se planteaba-, trajeron a América todo lo que en ella faltaba: animales de tiro y cultivos que se desconocían. Además, tuvieron como objetivo "la gran empresa de colonizar y civilizar estos países". Entonces -se preguntaba-, ¿por qué negarles legitimidad a las propiedades que se ganaron con tanto esfuerzo, y que heredaron los conquistadores a los actuales propietarios? (4). Gracias a los españoles adelantó la agricultura, porque -como diría Mora-, sin ganado no puede desarrollarse ni progresar (5).

Algunos Propietarios del Estado de México entre ellos Andrés Quintana Roo (1787-1851) y Gabriel Yermo (1757-1813), hicieron coro a estos planteamientos y afirmaron que no eran ellos quienes "usurpaban" las tierras a los indios, sino que éstos lo hacían con las suyas, porque atacaban sus "legítimos" derechos (6).

4) Apud. LAF. 72. Algunos Propietarios. Respuesta de algunos propietarios de fincas rústicas a la manifestación que ha hecho al público el Sr. Lic. Don Mariano Arizcorreta Gobernador que fue del Estado de México, pp. 5-8.

5) José María Luis Mora. México y sus revoluciones: II, p. 162.

6) LAF. 72. Algunos Propietarios. Respuesta de algunos..., p. 6. Véase supra, inciso 3.4

Para la mayoría de los intelectuales y políticos de la primera mitad del siglo XIX, los indios contemporáneos se encontraban en un estado de envilecimiento y había que buscar las causas del mismo. Las opiniones se iban a bifurcar: algunos autores como Lorenzo de Zavala, planteaban que la causa debía buscarse en la dominación española, pues la conquista había matado en los indios "el espíritu de invención" que se empezaba a vislumbrar en ellos y los había reducido "a un estado de esclavitud" (7). Asimismo, el diputado Juan Gómez Navarrete se manifestó a favor de esos planteamientos, cuando en 1821 responde a un tal Valentín Ortigosa quien sostiene la incapacidad tanto física como moral, intrínseca en los indios:

"... apelar al testimonio de cuantos hayan estado en América, y hayan tratado á aquellos infelices: ellos dirán que los indios por lo general son astutos, hábiles, y capaces de recibir todo género de ilustración, como lo tenían antes de la conquista, y como la hubieran recibido si se les hubiera querido dar (...)

... aun le señalaría en los pueblos de San Angel, Istacalco y otros inmediatos a México, muchísimos que sin haber recibido educación ninguna, sin saber siquiera leer, discurren perfectamente en diversa clase de asuntos, con asombro del que se acerque a tratar con ellos, pues descubren un talento muy despejado, y las mas bellas disposiciones para todas las ciencias y artes.

No negaré por esto que hay entre los indios muchísima ignorancia, y que su mayor número se halla reducido al estado mas miserable que puede imaginarse; pero esto proviene, no de su incapacidad física y moral, sino de esas mismas leyes de protección ..." (8)

En el año de 1826 el Gobernador de Guanajuato, Carlos Montesdeoca (sic), haría planteamientos parecidos, según él, la

7) Charles Hale. El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853, p. 225.

8) LAF. 207. Juan Gómez Navarrete. Discurso del Señor diputado Navarrete a favor de los indios, pp. 3-4.

causa del envilecimiento de los indios era la organización municipal desarrollada por la corona española, que promovió "privilegios tan indecorosos, que se concedieron con el dañado intento de mantener el embrutecimiento y degradación de los indígenas" (9).

El mismo Mora manifiesta que los privilegios acordados por las leyes de indias en favor de los naturales, no hicieron más que perjudicarlos al tratarlos como "menores", sin embargo, no sólo se debía buscar la razón de su envilecimiento en ello:

"... [se] ha extraviado el juicio hasta atribuir exclusivamente al gobierno español y a la dureza de sus agentes lo que en mucha parte depende del aislamiento de la raza de que descienden, cuyos habitantes sociales estuvieron muchos siglos en entera divergencia y secuestración del resto del mundo civilizado." (10)

Asimismo, veía Mora, los indios desde los tiempos antiguos se habían convertido en un pueblo "servilmente educado" (11), lo que fue aprovechado por los españoles para imponer su dominio.

Pese a estos planteamientos que indican el atraso con respecto a Europa de los pueblos indígenas de antes de la conquista, no debe buscarse en Mora un sentimiento racista, ni un planteamiento que justifique la inferioridad racial de los indios frente a los blancos. Aunque las razas son diferentes -dice Mora-, el asegurar la superioridad de los blancos sobre los indios "es un

9) LAF. 192. Gobierno de Guanajuato. Memoria que presenta el Gobernador de Guanajuato. Al Congreso Constituyente del estado de los negocios publicos que han estado á su cuidado, desde 10 de mayo de 1824 hasta 31 de diciembre de 1825. Leida por el Secretario de Gobernacion en la sesion del día 10 de febrero de 1826, pp. 10-11.

10) José María Luis Mora. México y sus Revoluciones: I, p. 63.

11) Ibidem: II, p. 44.

despropósito". La situación histórica en que se encontraban, fue primordial en su atraso y con una educación adecuada, podría terminarse con él, e integrar a los indios contemporáneos a la civilización (12).

En cambio, no faltan los sentimientos racistas entre algunos blancos: los propietarios del Estado de México defienden la idea de que los indios fueron y eran inferiores a ellos:

"... no podemos menos de notar que el clamoreo de los utopistas ó teóricos, comunmente mas nocivos que los mismos ignorantes, estendió y afirmó la opinion en tiempo del gobierno español, de que el atraso de los indios, igualmente dotados por la naturaleza que los blancos, provenía de la legislación municipal, que considerándolos como menores, los embarazaba y engrillaba en todos sus tratos debiéndose a la misma, que de civilizados y cultos que eran cuando la conquista, comparables con los griegos y romanos en sus mejores tiempos, hubieren venido al estado de abyeccion y embrutecimiento en que ahora los vemos
¡Triste del que entónces se hubiera declarado contra tales disparates!" (13).

4.1.2) El indio antiguo ante la conquista

Pese a que Mora tiende a minimizar la importancia de la población "prehispánica", en ocasiones se manifiesta en favor de una apreciación contraria, y aunque había hablado de las "exageraciones" de los cronistas, el mismo parece fomentarlas cuando habla de la Conquista y de las "hazañas" de Hernán Cortés:

"... Así es como seiscientos hombres, por un esfuerzo

66. 12) José María Luis Mora. México y sus Revoluciones: I, p.

13) LAF. 72. Algunos propietarios. Op. cit., pp. 27-28.

de valor al cual la historia nada presenta de comparable, resolvieron encerrarse en un país enemigo, poblado de naciones poderosas* y desconocidas, renunciando a todos los medios de evitar el riesgo por una retirada, y no reservándose otros recursos que los que podían encontrar en su constancia y valor ..." (14)

La imagen del Capitán español, aparece en la obra de Mora, como un hombre "valiente y extraordinario", cuya benignidad quedó demostrada en muchas ocasiones; incluso -dice Mora-, durante la Matanza de Cholula, donde perecieron muchos indios, pues Cortés ignoraba las acciones terribles que sus subordinados llevarían a cabo durante su ausencia (15). El nombre de Cortés, pues, se relacionaría siempre con México, porque no quería destruir, sino someter a los pueblos indígenas:

"... no de pillar las poblaciones sino de ponerlas en contribución, y no se entraba en acción de guerra sino cuando el enemigo acometía, y para evitar la agresión se había intentado previa e infructuosamente todos los medios pacíficos" (16)

Así, en Mora, Cortés aparece como el célebre Capitán que se tuvo que enfrentar a indios que se batían con valentía y que "no daban cuartel", indios que no se rendirían y que, aunque mordieran la tierra, lucharían hasta el fin; Mexicanos de genio belicoso que no podía ser abatido ni domado, que siempre renovaban sus ataques con valentía y decisión, y que harían que las victorias

* Subrayado Mío

14) José María Luis Mora. México y sus Revoluciones: II, p. 24.

15) Ibidem, p. 98.

16) Apud. Moisés González Navarro. "José María Luis Mora. La formación de la conciencia burguesa en México" Argumentos, 7, pp. 13-14.

les costaran muy caras a los españoles (17).

En este sentido, la figura del conquistador, tan importante para Mora, es la que determina que éste autor recurra a engrandecer sus acciones, a través de la imagen que da de los indios: la población indígena comienza a verse más evolucionada que antes, al conformar naciones poderosas, que sólo un Capitán como Cortés podría someter.

4.2) Caracter y estado de los indios contemporáneos

Para Mora, la situación en que se encontraban los indios de su tiempo se debía, en muchas maneras, a su carácter producto de una dominación y servidumbre que predominó desde la época "pre-hispánica" hasta la Independencia de España: porque se hallaban bajo una tutela que los tenía alejados de cualquier empresa personal e industria regular (18). Ocho décimos de la población -tal como diría Manuel Abad y Queipo (1751-1825), Obispo electo de Michoacán, hacia 1810-, apenas si tenía propiedad o domicilio, hallándose realmente "en un estado de abyección y miseria, sin costumbres ni moral" (19).

Esta caracterización anterior es muy común entre los ideólogos del siglo XIX, quienes no entienden que sobreviva una conciencia cultural distinta a la suya: por eso, rechazan que en el México de sus proyectos continúen existiendo diversos grupos

17) Cfr. José María Luis Mora. Op. cit.: II, pp. 106, 114, 122, 129, 132, 144 y 160.

18) Ibidem: I, p. 179.

19) Apud. José María Luis Mora. "Revista Política" Obras completas: I, p. 260.

étnicos con costumbres y moral propias. Debido a ésto "la terquedad" será la principal característica que ve Mora en el indio, porque es tan "tenazmente adicto a sus opiniones, usos y costumbres", que "jamás se consigue hacerlo variar" (20). Y ésto más que una virtud, es en los indios un defecto porque los hace "conformistas" con respecto a su estado miserable, impidiendo que exista en ellos un espíritu de progreso personal:

"Acostumbrados a no tener necesidades, ni a procurarse sobrantes, no solicitan sino lo muy preciso para satisfacer las de un pobre vestido y un miserable alimento; y si llegan a obtenerlos con el trabajo de un día, descansan todo el resto de la semana ..." (21)

Sin embargo, a pesar de estos defectos intrínsecos en los indios, por la situación histórica en que se encuentran, pueden observarse en ellos -dice Mora-, cualidades apreciables:

"... su constancia y resignación a sufrir los trabajos que son consiguientes a su situación miserable, es verdaderamente heroica: nunca jamás se les ve prorrumper en un movimiento de impaciencia, por adversa que sea su suerte. Esta resignación, lo grave de sus penas, lo prolongado de sus sufrimientos, y la humildad de su caracter expresada del modo mas tierno y penetrante, inspira por ellos los sentimientos más afectuosos y la más viva compasión ..." (22)

Para Mora de entre todos los pueblos conocidos son los indios los más saludables, porque su vida frugal y sobria los hacen más longevos que los individuos de otras razas. Contrario a lo que planteaba Bustamante, con respecto a la embriaguez intrínseca de los indios, Mora menciona que, por su pobreza, rara vez

20) José María Luis Mora. México y sus revoluciones: I, pp. 63-65.

21) Ibidem, p. 69.

22) Ibidem, pp. 69-70.

tienen acceso a comer carne o pan, y aunque no dejaban de embriagarse algunas veces con aguardiente de caña, "es una calumnia asegurar que este vicio le es característico", pues sus bebidas más comunes son el agua y el pulque (23).

Las capacidades del indio no son muchas -según dice Mora-, la invención no es algo que le caracterice, aunque sí es buen imitador, no tiene mucha imaginación y se expresa en forma desaliñada, siendo su estilo "por lo común poco agradable", su capacidad física es muy inferior a la de un blanco, y por eso hace que la agricultura se atrase al estar en sus manos; sin embargo, sus deficiencias de fuerza las suple con trabajo que es muy constante en él (24). En Mora no deja de haber contradicciones como las que se encuentran en Bustamante, si bien ya había mencionado que el indio se conforma con poco y cuando lo tiene deja de trabajar, ahora dice que su trabajo es muy constante a pesar de sus pocas dotes físicas.

Mora se muestra conforme con la idea de que existen diferencias raciales, aunque ello no implica la superioridad de una raza sobre otra:

"El indio mexicano es de color bronceado como los de otros países: su estructura, menor en algunas pulgadas que la del blanco, abultada hacia los hombros y estrecha en las extremidades: su pie y mano son pequeños y de color más claro en las plantas y palmas que en el resto del cuerpo, muy escaso de bello en toda su extensión (...) su aspecto es grave, melancólico y silencioso, y esta gravedad se hace más notable en los niños en quienes aparece entre los cuatro y cinco años: a pesar de esta seriedad, sus maneras y modales son suaves, dulces y complacientes: acostumbrado

23) *Ibidem*, p. 71.

24) *Ibidem*, pp. 70-71.

a disimular y hacer un misterio de sus acciones a causa de la larga opresión en que ha vivido, su semblante es siempre uniforme, y jamás se pintan en su fisonomía las pasiones que lo agitan por violentas que lleguen a ser. Tenazmente adicto a sus opiniones, usos y costumbres, jamás se consigue hacerlo variar; y esta inflexible terquedad es un obstáculo a los progresos que podría hacer: lo mismo han sido hasta la independencia los mexicanos de los tiempos de Moctezuma, sus vestidos, alimentos y hasta sus ritos y ceremonias se hallaban en absoluta conformidad con los de aquella época; y si el trato bárbaro y opresivo que recibieron no hubiera existido, el indio no sería el mismo que es ahora y habría en su carácter muy grandes diferencias ..." (25)

Es así como en Mora se confunde el concepto de raza con los resultados de una historia de opresión. El carácter del indio mexicano se define a través de la concepción de la diversidad racial y como resultado de una situación vivida a lo largo de varios siglos de dominación. Así, las desigualdades que predominan en la sociedad mexicana del siglo XIX, son el resultado de esto, y de "las diversas facultades físicas y morales con que la naturaleza ha dotado a cada uno de los hombres" (26).

La riqueza es, entonces, privilegio de los más dotados intelectual y físicamente, los indios más débiles por naturaleza racial que los blancos, no pueden aspirar a ser ricos; además de que por su carácter no lo desean.

Esta caracterización del indio hizo que los intelectuales, incluyendo a Mora, desconfiaran de la capacidad del pueblo mexicano a salir adelante por sí solo, por el estado en que se encontraba. Si bien los adelantos técnicos en fábricas textiles

25) Ibidem, pp. 63-65.

26) Apud. Moisés González Navarro. "José María Luis Mora. La transformación ..." Argumentos, 7, p. 29.

podrían proporcionar una gran riqueza, el pueblo mexicano no se encontraba capacitado para asimilar los beneficios de las mismas y de la inversión de capital pues no era una población "tan abundante, reunida, laboriosa e inteligente como debía ser para esta clase de empresas, que sin ser útiles para nada, distraerán de la agricultura y minería a muchos brazos que podrían y deberían emplearse en ellas" (27). Se tiende a comparar a México con los otros pueblos, Mora lo hace con Europa, mientras Mier, en 1823, lo hace con los norteamericanos:

"Aquel era un pueblo nuevo, homogéneo, industrioso, laborioso, ilustrado y lleno de virtudes sociales, como educado por una nación libre; nosotros somos un pueblo viejo, heterogéneo, sin industria, enemigo del trabajo y queriendo vivir de empleos como los españoles, tan ignorante en la masa general como nuestros padres y carcomido de los vicios anexos a la esclavitud de tres centurias ..." (28).

La solución para México estaba en buscar políticas acordes a la situación que el país vivía, y que tendieran a variar los problemas que en ese momento se presentaban, entre ellos el de la intrínseca "terquedad" de los indios, obstáculo primordial para su progreso y el de toda la nación en su conjunto, que sólo se lograría al acabar con la rusticidad, "patrimonio del pueblo mexicano" (29).

27) José María Luis Mora. México y sus revoluciones: I, pp. 45-46.

28) LAF. 220. Fray Servando Teresa de Mier. Discurso que el día 13 de diciembre del presente año pronunció ... sobre el artículo 5o. del Acta Constitutiva, pp. 4-5.

29) José María Luis Mora. Op. cit., p. 121.

4.3) Mora y los derechos de los indios. Proyectos Políticos

En los escritos de Mora encontramos un rechazo al antiguo sistema de propiedad -implantado por la corona española durante el periodo colonial-, que "privilegiaba" a las corporaciones, dentro de las cuales se incluía a los pueblos indígenas y sus terrenos comunales: fundo legal, propios, ejidos y tierras de repartimiento*. Consideró, en un primer momento, que el único derecho de propiedad era el individual, y toda manifestación de propiedad corporativa debía rechazarse (30). Esto constituía un problema que a Mora se le escapó, pues incluía en su rechazo a las propiedades comunales al fundo legal de los pueblos; se ve aquí una falta de interés -por su parte-, en indagar los tipos de propiedad comunal, pues no son lo mismo las tierras de repartimiento, de usufructo individual que lo que se ha llamado "fundo legal". Si nos atenemos a la definición de que éste es el espacio que ocupan las casas y edificios de la administración de los pueblos, nos encontramos con que Mora está rechazando el que toda la comunidad de un pueblo sea la legítima propietaria de ese espacio. ¿Cómo considerar que los edificios administrativos de todo un pueblo se convirtieran en propiedad individual? ¿qué mejores propietarios que todos los habitantes de ese espacio, o mejor dicho, todo el pueblo en común, sin derechos individuales a enajenarlo? se quisiera o no, lo correcto era que el fundo legal fuera propiedad comunal. Al parecer Mora entendió esta realidad, ya que el 7 de diciembre de 1824 manifestó que "era indispensable

* cfr. supra. Inciso 1.2

30) Charles Hale. El liberalismo Mexicano ..., p. 237.

que los ayuntamientos tuvieran algunos" bienes (31).

Pese a esta rectificación, Mora no dejó de atacar a las propiedades comunales, y cuando algunos políticos llegaron a plantear la necesidad de dotar de tierras a los municipios que lo necesitaran, Mora rechazó fuertemente la propuesta:

"José Domingo Lazo de la Vega apoyó una petición del poblado de San Pedro Atzapam, que solicitaba la creación de un fundo legal (la donación fundamental prevista en la legislación colonial) que constituiría con tierras tomadas de Ozumbilla. Mora reaccionó vigirosamente ante esta petición y dijo que según la Constitución de 1812 ni siquiera el propio rey tenía facultades para <<ocupar la propiedad de un particular ni corporación>>" (32).

Pero, aunque al parecer Mora apoya la inviolabilidad de las propiedades tanto individuales como corporativas, en su "Revista Política" plantea que "el poder soberano puede disponer cuando lo crea conveniente, cuando lo juzgue económica y políticamente útil, de los bienes de todos los cuerpos y comunidades civiles" (33). Y es que en un sistema de igualdad, los privilegios de las comunidades indígenas y demás corporaciones, están de más, "porque pugnan con el actual sistema en que deben ser desconocidos estos privilegios concedidos antes a los llamados indios, que hoy en día no hay distinción de castas, ni la ley conoce otro título que el de ciudadano" (34).

Si bien existen 4 derechos inviolables que son: las elecciones periódicas y populares, la libertad de opinión industria e

31) Loc. cit.

32) Ibidem, p. 234.

33) José María Luis Mora. "Revista política" Obras Completas: 2, p. 397.

34) Cit. en Charles Hale. Op. cit., p. 234.

imprensa, la propiedad y el derecho de los representantes y funcionarios de acordar contribuciones y responsabilidades; y además todos los individuos son iguales en derechos, existen -dice Mora-, tantos excesos, que debe limitarse el de ciudadanía a las personas que tengan propiedad raíz que no baje de seis mil pesos (35). Así, los pobres, incluyendo a los indios, quedaban fuera de este derecho:

"Que estos excesos hayan dependido de las leyes mismas, es una cosa muy clara; ellas han prodigado el derecho de ciudadanía con una profusión escandalosa, haciéndola descender contra lo que han señalado la razón y la experiencia, hasta las clases más infimas de la sociedad; así a fuerza de consultar a lo que se llama libertad, se ha venido a colocar el derecho más precioso y delicado en personas que por su pobreza, ignorancia y falta de independencia, ni conocen ni saben apreciar su importancia, convirtiéndose con suma facilidad en instrumentos ciegos de los que pretenden seducirlos y tienen intereses en abusar de su candor." (36)

Asimismo, los cuatro derechos inviolables que se mencionan, resultarían -según los planteamientos de Mora-, incongruentes con respecto a los indios, pues éstos, al parecer, no tendrían el derecho de constituirse libremente en un cuerpo como la comunidad indígena y tener propiedades en común, porque entonces se les atacaba en ésta y en su libertad. Y además existe el problema de que cuando Mora y otros intelectuales atacan al sistema comunal, no sólo lo hacen a la propiedad, sino a todo el sistema que rige la forma de vida de los indios, la base fundamental de su existencia: la comunidad.

35) José María Luis Mora. "Elecciones" Obras completas: 1, p. 382.

36) Idem. "Libertad" Obras Completas: 1, p. 177.

Por otro lado, los terrenos cedidos en cofradías, eran los que más ataques recibían por parte de los intelectuales -entre ellos Mora-, quienes argumentaban que estas organizaciones acumulaban día con día más tierras, y no les faltaba razón pues su importancia "aumentó grandemente en los últimos años del periodo colonial". Para Mora, ésta era "una propiedad mal entendida" que -pese a ser foco de solidaridad comunal-, había hecho pasar a ellas, gran parte de los terrenos indígenas (37).

En realidad Mora no estaba muy lejos de la realidad, ya he hablado en este trabajo, del peligro que constituyeron las cofradías para los pueblos indígenas cuando comenzaron a llevarse a cabo las políticas contra las propiedades eclesiásticas. Y aunque las cofradías no lo eran, fueron lo suficientemente similares a ellas, que pasaron a formar parte de las propiedades sujetas a nacionalización en el año de 1859. En Mora las cofradías no sólo aparecen como una propiedad ilegítima, motivada por la superstición de los indios, sino como una propiedad susceptible de ser atacada, como todos los bienes de manos muertas, del clero "que quiso instituir [desde la colonia] la sociedad civil sin su base fundamental que es la propiedad y fundar en América otros tantos monasterios cuantos eran los pueblos o congregaciones de sus neófitos." (38)

El ataque a las corporaciones no sólo se hacía porque constituyeran privilegios en un sistema igualitario -que por lo visto

37) Charles Hale. El liberalismo mexicano ..., p. 235.

38) José María Luis Mora. México y sus revoluciones: I, pp. 176-177.

el mismo Mora rechaza-, sino porque eran un obstáculo para el progreso de la nación, porque "sólo el nacimiento o arraigo por familias y propiedades puede producir en los hombres un empeño verdadero por los intereses del Territorio". Sólo en el propietario individual, se daba el espíritu nacionalista que México necesitaba (39).

Todo indica que el proyecto de Mora con respecto a los indios no se acababa en el ataque a la propiedad, sino a la existencia de los indios como tales, porque además de atacar a la comunidad que los unifica social y culturalmente; el mismo, como miembro de la Diputación Provincial del Estado de México, propone la proscripción de la denominación de indio de los asuntos legales por ser un "término oprobioso para una gran porción de ciudadanos", en adelante, las distinciones entre la población sólo serían de carácter económico, entre ricos y pobres "para extender todos los beneficios de la sociedad" (40). Pero los indios, como diría Carlos María de Bustamante, no eran iguales a la demás población, por los derechos a los que no tenían acceso y por su situación miserable, además de sus rasgos culturales particulares; por ello, decía, prohibir la denominación sólo sería ocultar una realidad, que no debería ser ocultada (41).

Quizá éste sea también el origen del conflicto de Mora con Juan Rodríguez Puebla (1789-1848), director del Colegio de San

39) Idem. "Formas de Gobierno" Obras Completas: 2, p. 285.

40) Cfr. Moisés González Navarro. "José María Luis Mora. La formación ..." Argumentos, 7, pp. 6-7.

41) Véase Jean Meyer. Problemas Campesinos y revueltas agrarias (1821-1910), p. 27.

Gregorio, quien se opuso a las reformas de 1833 del Vicepresidente Valentín Gómez Farías. Al respecto el Dr. Mora dice:

"Esta oposición, cuyo programa nunca pudo saberse, era más bien de repugnancias que de principios; así es que se limitaba a censurar actos de importancia muy secundaria, pero lo hacía con una animosidad bien pronunciada. El verdadero motivo de esta oposición consistía en el nuevo arreglo de la instrucción pública que estaba en conflicto abierto con los deseos, fines y objetos del Señor Rodríguez Puebla en orden a la suerte futura de los restos de la raza azteca que aún existen en México; este señor, que pretende pertenecer a dicha raza, es una de las notabilidades del país por sus buenas cualidades morales y políticas; su partido, en teoría, es el de progreso y en el personal el yorkino; pero a diferencia de los hombres que obran en esto de concierto, el señor Rodríguez no limita sus miras a conseguir la libertad, sino que las extiende a la exaltación de la raza azteca y de consiguiente su primer objeto es mantenerla en la sociedad con una existencia propia. Al efecto ha sostenido y sostiene los antiguos privilegios civiles y religiosos de los indios, el statu quo de los bienes que poseían en comunidad, las casas de beneficencia destinadas a socorrerlos y el colegio en que recibían exclusivamente su educación; en una palabra, sin una confesión explícita, sus principios, fines y objetos tienden visiblemente a establecer un sistema puramente indio." (42)

Es así como Mora no acepta la existencia de grupos distintos, con costumbres propias, en la nueva sociedad mexicana que propone; porque, al mismo tiempo que acusa a Rodríguez Puebla de plantear un sistema puramente indio, defiende la implantación de un sistema puramente "occidental" de herencia europea, que excluye completamente a los grupos que se niegan a pertenecer a él, porque ni siquiera se les pide opinión, ni se les permite mantener su forma de vida ancestral. La crítica a Juan Rodríguez Puebla, también iba dirigida al Colegio de San Gregorio, por ser una institución corporativa que "por más que se han multiplicado

42) José María Luis Mora. "Revista Política" Obras Completas: 2, pp. 515-516. Sobre esta posición en contra de un sistema indio, véase México y sus revoluciones: I, pp. 67-68.

las providencias del gobierno acerca de los indios, jamás se ha logrado ni que sus mandones los traten con más consideración, ni que ellos salgan del estado de abyección en que desgraciadamente se encuentran". Mora proponía que este colegio -exclusivo para la educación de los indios-, se agregara al Colegio de San Ildefonso, para una mejor educación de los indios (42).

La educación de los indios, va a ser en Mora, uno de los medios fundamentales para su mejora social e integración a la vida nacional. También para Lorenzo de Zavala lo era, pues los indios se hallaban realmente atrasados:

"Su estado de pobreza, su dispersion en pequeñas poblaciones, el poco estímulo que tienen para que sus hijos adquieran nociones sobre las que ellos no pueden concebir esperanzas, no conocer la importancia y, (debo decirlo aunque sea vergonzoso para nosotros) el abandono con que se ha visto su educación por los directores de las nuevas repúblicas, son los motivos porque aun se han notado tan pocos adelantos morales de los indios, cuya educación está en el día confiada á sus nuevos gobiernos ..." (43)

Para Mora, la educación puede dar grandes beneficios y adelantos a todo ser humano, además de cumplir los más grandes anhelos: "la importancia que pueden darse estas gentes entre sus conciudadanos, el amor al poder, una doble ambición de la gloria y el aprecio y consideración pública" (44)

42) José María Luis Mora. "Educación" Obras Completas: 1, p. 43.

43) Lorenzo de Zavala. Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830: II, p. 289. Sobre Zavala y la educación, cfr. Antonio Escobar Ohmstede. El pensamiento indigenista en el México deomonónico, pp. 128-139.

44) José María Luis Mora. "Diputación Provincial" Obras completas: 2, pp. 169-170.

Además, la instrucción de las clases pobres e ignorantes, era un elemento necesario -para Mora-, para que la soberanía pudiera recaer en el pueblo, porque de no estar éste educado, continuarían los excesos y abusos de poder, de los que ya se ha hablado en párrafos anteriores (45).

Esta preocupación de los intelectuales por la educación de los indios no era fortuita, pues entre el pueblo casi no se tenía acceso a ésta. Hacia 1850, la instrucción seguía siendo muy poca, y sólo podían brindarla las comunidades, pues los gobiernos de los estados y el gobierno federal no prestaba ayuda a las escuelas locales. La pobreza de los pueblos, por otro lado, hacía que en ocasiones incluso la instrucción primaria fuera imposible, además de que los niños se veían obligados a ayudar a sus padres en las tareas del campo (46). Si bien se manifestó en las primeras décadas de vida independiente que los indios debían ser educados, los dirigentes no parecieron oír esas súplicas, porque además del aislamiento en que se encontraban, los indios continuaron hablando sus lenguas nativas, sin que nadie viera por enseñarles el castellano, o bien por aprender sus dialectos para que su aislamiento se fuera acabando. La incorporación de los indios a la vida nacional, a través de la educación -durante este periodo-, no parece ser más que un sueño (47).

45) José María Luis Mora. "Vida Nacional" Obras Completas: 1, p. 89.

46) Véase. T.G. Powell. El liberalismo y el campesinado en el Centro de México (1850-1876), p. 54.

47) Anne Staples. "Panorama educativo al comienzo de la vida independiente" Ensayos sobre historia de la Educación en México, p. 103.

4.4) El indio en la Revolución de Independencia. Carlos María de Bustamante como fuente historiográfica de Mora.

Mora al igual que Bustamante, va a dar una imagen de los indios que participaron en la guerra de Independencia, pero sería una sólo imagen, constante para todas las acciones de los indios: la anarquía. Si bien, cuando se refería al atraso de las sociedades antiguas Mora las relacionaba a los indios de su tiempo, cuando hablaba de los derechos de los aztecas al territorio, les negaba ser sus herederos. Cuando la revolución de Independencia buscó acabar con tres siglos de dominación "se quiso deducir de ella la justicia de la libertad de un pueblo, que nada tenía de común con la nación destruida ni con los derechos del antiguo sultán de Tenochtitlan" (48).

Cuando Mora se refiere a los primeros momentos de la Revolución de Independencia, parece hablar con una profunda tristeza y rencor por lo que el llama "las atrocidades" que durante ese periodo se cometieron. Al contrario de Carlos María de Bustamante -quien lo exculpa-, el Dr. Mora acusa a Miguel Hidalgo de fomentar los vicios entre su ejército, y de promover los peores excesos:

"... Este jefe se cerró en lo que convenía era popularizar la revolución, haciéndola descender hasta las últimas clases, y radicar en ellas el odio contra los españoles, precipitándose con la velocidad del rayo sobre las principales poblaciones, y desorganizando con las masas a que daba impulso, el gobierno que tenía por enemigo y los medios que la cadena de autoridades subordinadas a su obediencia le prestaban para sostenerse o rehacerse." (49)

48) José María Luis Mora. México y sus revoluciones: III, p. 16.

49) Ibidem, pp. 33-34.

El jefe de la Revolución apareció entonces a los ojos de Mora, como un ser ambicioso que, junto con su ejército, cometió "mil actos de rapacidad" (50). A su modo de ver, sólo se pueden contar entre los héroes de la Independencia, a aquellos que tuvieron cuidado en no recurrir a las masas, y que intentaron, en todo momento, poner freno a los "excesos" de las mismas y organizar un ejército disciplinado. Por esta razón, en Mora se excluye tanto a Hidalgo como a Morelos de la lista de insurgentes dignos de honores, mientras que se incluye a Mariano Abasolo (1783-1816), a Miguel Domínguez (1756-1830), a Ignacio Allende (1769-1811), a los Rayones, al Dr. Cos, a Mariano Matamoros (1770-1814) y al padre Mier (51).

Los indios indisciplinados en todo momento, debían ser excluidos de las acciones importantes, y eso lo había comprendido muy bien Allende; sin embargo, Hidalgo desconociendo "la importancia de esta exclusión", los apoyó contra Allende con el que se enemistó. Su insistencia le costaría mucho a la Revolución (52).

Aunque Mora no coincide con Bustamante cuando se refiere a Hidalgo, todo indica que cuando habla de las masas indígenas en la Revolución, lo toma como fuente, a pesar de la severa crítica al Cuadro Histórico, que desarrolló al inicio del tomo III de México y sus revoluciones:

50) Ibidem, p. 36.

51) José María Luis Mora. "Vida Nacional" Obras Completas: 1, p. 106.

52) Idem. México y sus Revoluciones: III, pp. 77-78.

"Esta compilación ha salido al público en cinco gruesos volúmenes de a cuarto, y en ella se han hacinado con poca crítica y menos discernimiento, una multitud de noticias, de relaciones, de memorias y documentos que se hallan en oposición sobre puntos muy centrales y rompen la unidad de relato única garantía de la verdad. En el Cuadro histórico hay sin duda hechos verdaderos y documentos importantes, pero están de tal manera entrelazados con fábulas y patrañas, sobre todo con pasiones rencorosas y parciales del autor grabadas en todas sus páginas, que se expondría mucho quien bebiese en las aguas de esta fuente sin haberlas depurado ..." (53)

Lo curioso del caso, es que con relación a las masas, Mora no parece variar en nada el relato de Bustamante, creyendo al pie de la letra, todo lo que se menciona en el Cuadro Histórico sobre la anarquía en la Revolución*.

Durante la toma de Guadalajara, apareció en la escena de la guerra un campesino llamado Julián Villagrán y su hijo Francisco, quienes cometieron grandes excesos; a él se le unió "una partida de indios miserables y de hombres perdidos que saqueron y robaron a todos los habitantes de los lugares circunvecinos cometiendo también algunos asesinatos" (54) Bustamante menciona estas acciones en el Tomo I del Cuadro Histórico**.

Acciones semejantes ocurrieron en la prisión de granaditas, donde resultaron asesinados muchos españoles por las fuerzas que comandaba Hidalgo (55); asimismo en Guadalajara y Valladolid, donde la ignorancia del pueblo y accidentes ocurridos por falta

53) Ibidem, p. 9.

* Véase supra. inciso 3.3.2

54) José María Luis Mora. México y sus revoluciones: III, pp. 105-106.

** Cfr. supra., p. 69.

55) Cfr. José María Luis Mora. Op. cit., pp. 100-101 y Carlos María de Bustamante. Cuadro Histórico: I, pp. 100-101

de precaución, provocaron la muerte de muchos españoles, que se vieron acusados de traición.

El pueblo "rabioso" que se desfogaba destrozando, se encuentra presente en ambos autores; sin embargo en Bustamante es el único responsable de sus actos, mientras que en Mora aparece como "un pueblo ignorante y supersticioso" motivado por un jefe ambicioso y de gran influencia entre la multitud, por eso, cuando se conoció el edicto de la Inquisición contra Hidalgo, se extendió la anarquía y la guerra se alargó por 10 años (56).

Por esa anarquía fue que entre la sociedad mexicana se temía tanto al ejército insurgente, y como diría el Dr. Cos, los españoles tuvieron motivos para no unirse a la Revolución*. El mismo Mora menciona:

"Todos los vecinos acomodados, así españoles como mexicanos, entraron en los más grandes temores por las pérdidas con que los amenazaban fundadamente las masas indisciplinadas de los insurgentes si llegaban a apoderarse de la capital, en la que indudablemente habrían cometido mayores excesos de los que hasta entonces se habían dado tan funestos ejemplos en los otros lugares y poblaciones. Así es que cada cual ocultaba lo que tenía en los monasterios de frailes y monjas, y en otros lugares que se creía serían respetados del furor popular; y se puede asegurar, sin temor de equivocarse, que ningún hombre medianamente acomodado, por mucho que fuese su afecto a la independencia, deseaba la entrada de Hidalgo en México." (57)

Mora comprende perfectamente los motivos de la explosión violenta de las masas en la Revolución y menciona que la actitud

56) José María Luis Mora. "Diputación Provincial" Obras completas: 2, pp. 77-78. Véase también del mismo autor, México y sus revoluciones: III, p. 210.

* Ver supra. cita no. 81 del capítulo dedicado a Bustamante.

57) José María Luis Mora. México y sus revoluciones: III, pp. 81-82.

mostrada por los españoles no hacía posible que ésta se llevara a cabo de otra forma (58), sin embargo no justifica la actitud del pueblo, que atacaba a quien no correspondía:

"Si la insurrección tal como se hallaba en las demás provincias, estaba muy lejos de merecer el nombre de un sistema completo aun restringiendola al ramo militar; con menos razón podía calificarse de tal en Guadalajara y Zacatecas, donde no había jefes ni soldados, sino masas de hombres irritados con su malestar, y que hacía estallar la violencia de sus pasiones en robos y asesinatos contra las personas, sin sospechar que otro era el origen de sus males..." (59)

El poco espacio que Mora utiliza para hablar de la revolución (sólo un tomo de su obra), no nos permite acercarnos con mayor profundidad a sus pensamientos con respecto a las masas, pues cuando habla de ellas más que nada lo hace para llevar a cabo una crítica a Hidalgo y al movimiento popular en general.

4.5) Mora y las rebeliones indígenas. El caso de Yucatán

Mora, como Bustamante expresó sus opiniones acerca de una rebelión indígena, en este caso la de los mayas en Yucatán, a la que se opuso cuando estaba en Londres como agente diplomático de México.

El territorio de Yucatán tuvo una historia más autónoma que el resto de México, por lo que dedicaré un poco de tiempo a explicar la situación de los indios y los motivos de la "guerra de castas, antes de pasar a hablar de las opiniones de Mora.

58) Ibidem, p. 51.

59) Ibidem, pp. 376-377.

4.5.1) Problemáticas en torno a la "Guerra de Castas"

4.5.1.1) Antecedentes históricos. La situación de los mayas en la época colonial.

La conquista del territorio yucateco por parte de los españoles, vino a transformar el paisaje natural del territorio habitado por los indios mayas, debido a la legislación española que reducía a la población nativa a resguardos o pequeñas comunidades. Aunque los mayas antes de la conquista, vivían en pequeñas aldeas o pueblos, con la dominación española se toparon con que no podrían hacer uso, como antes, de todo el territorio. Tendrían que conformarse con explotar sólo una parte del mismo para subsistir, ya que las demás tierras -excluyendo los terrenos realengos- serían ocupadas por colonos españoles.

La extrema pobreza natural de la península, fue uno de los principales motivos de su tardía colonización; su clima era poco favorable para cultivos de poca resistencia; su subsuelo no contaba -como el de México o el Perú-, con riquezas minerales para explotar. La selva rodeaba la mayor parte del territorio y en extensas regiones el agua se escaseaba (60). De esta forma resultaba -por las características propias del suelo-, imposible la explotación de cultivos de tipo europeo, sólo pudiendo sembrarse plantas de mayor rendimiento como el maíz, el frijol o la calabaza (61).

60) Véase Nelson Reed. La guerra de Castas de Yucatán, pp. 15-16. Con respecto al problema del agua resulta muy ilustrativo John L. Stephens. "Incidentes de un viaje por Yucatán" en Margo Glantz. Viajes en México, pp. 368-451.

61) Nelson Reed. Loc. cit.

La explotación del territorio yucateco se centró en el cultivo de esos productos y para ello se fomentaron los servicios personales —prohibidos en la Nueva España desde 1542—, otorgándose mano de obra gratuita a españoles, en pago de sus servicios de conquista, ésto es, la Encomienda. Si bien con el tiempo se irían nulificando estos servicios, con su existencia se generó un sistema de dominio del español sobre el trabajo indígena. Tal situación se vió favorecida al implantarse un régimen de castas que argumentaba la superioridad formal del español blanco, sobre la raza natural y todas las mezclas existentes en América; y, aunque en la escala social, después de españoles y criollos, venían los indios, en la realidad conformarían éstos la población más explotada (62).

A parte de la relación de servidumbre que existía entre el indio y el español, se instituyeron una serie de contribuciones obligatorias para el primero, cuya finalidad sería el sostenimiento de la vida comunal (63). Uno de los principales pagos que debían cubrir los indios, era el de las llamadas Obvenciones parroquiales, con el fin de mantener el culto y la instrucción religiosa de los pueblos; sin embargo significaron —generalmente—, sólo beneficios y enriquecimiento para los párrocos que tendían a olvidar sus obligaciones (64).

62) Sobre clasificaciones raciales, véase Moisés González Navarro. Raza y Tierra, p. 11.

63) Ibidem, p. 17.

64) Ibidem, p. 46. Véase también LAF. 777. Pablo Suárez Navarrete. Yucatán a la consideración de los sensatos, Capítulo sobre instrucción.

Desde la época colonial se iría conformando una separación entre los mayas por la forma de vida que llevaban en las distintas regiones que habitaban. Habiéndose expandido la Hacienda, los propietarios tendieron a propiciar por todos los medios posibles el endeudamiento de la mano de obra indígena, para esos indios integrados a la vida de la hacienda se acababa la contribución personal, siendo el dueño de la misma quien la pagaba por él. La aculturación al contacto con el español, iba haciendo que estos indios fueran perdiendo sus tradiciones y sus costumbres.

Por otro lado se encontraba el indio comunero, quien continuaba obligado al pago de las contribuciones y los trabajos forzados; en ocasiones, tales obligaciones fomentaron su incorporación a la fuerza de trabajo de las haciendas y, por tanto, a un probable encierro eterno inducido por el endeudamiento. Tal situación sería heredada por el indio después de lograda la independencia.

4.5.1.2 El indio maya en la sociedad yucateca, 1821-1847. Causas de la Guerra de Castas.

El sometimiento del indio al trabajo en las haciendas, incluía su humillación siendo utilizado como un animal de carga para los enseres de los blancos. Una muestra palpable de esta situación puede verse en la narración de John L. Stephens -quien viajó por Yucatán en la década de 1840-, cuando cuenta cómo era transportado su equipaje "a lomo de mulas e indios", incluso las personas blancas se transportaban en literas, siempre llevadas

por indios de los pueblos o de las haciendas (65): Los obstáculos que la topografía imponía a las comunicaciones, fueron salvados por los blancos, gracias al trabajo de los indios.

Para el yucateco blanco, el indígena no era más que un estúpido, cargado de taras intelectuales ocasionadas por el abuso del alcohol y las supersticiones, que no le permitían ver la realidad con claridad. Los mayas -al igual que las otras etnias indígenas-, eran flojos y había que obligarlos a trabajar por las mañanas, de ser necesario, para lograr que produjeran riqueza (66). Cabe mencionar que la mayoría de los hacendados vivían en las ciudades y visitaban rara vez sus propiedades; eran los indios quienes realmente sacaban adelante a la hacienda, que era administrada por capataces, generalmente mestizos, que aprovechaban su puesto para enriquecerse, también a costa del esfuerzo del indio al que, por lo común trataban a latigasos:

"... Al dirigir nuestras miradas al corredor, vimos a aquel infeliz arrodillado en el suelo y abrazado a las piernas de otro indio, exponiendo sus espaldas al azote. Aquel espectáculo mostraba el sometimiento en que viven los indios en la actualidad [1847] (...) sin decir una sola palabra acercóse al mayordomo, le tomó la mano, la besó y se marchó (...) se encuentra tan humillado este pueblo, en otro tiempo tan fiero, que entre ellos mismos corre un proverbio que dice: <<los indios no oyen sino por las nalgas>> ..." (67)

Al parecer, la misma situación prevalecía en los pueblos, donde los subdelegados obligaban a los indígenas a laborar en sus milpas; ofreciéndoles como pago por el trabajo de un mes, un peso

65) John L. Stephens. Op. cit., p. 374 y ss.

66) Nelson Reed. Op. cit., p. 22. Véase también Apendice VIII de este trabajo.

67) John L. Stephens. Op. cit., p. 384.

solamente, cuando además tenían que caminar muchas leguas para llegar al lugar (68).

Llegado el momento de plantear los motivos que originaron la guerra, los autores concuerdan en la importancia que tuvieron las obvenciones parroquiales y las contribuciones personales en el descontento de los grupos indígenas; si bien se había propuesto, desde el año de 1716 su supresión, no fue sino hasta 1812 con la Constitución de Cadiz, que ésto se hace. Multitud de protestas por parte de los párrocos que veían perdidos sus ingresos, obtuvieron la revocación por parte del Gobernador de Yucatán, a quien habían argumentado la pereza de los indios y, en 1814 éste mandó la restitución del pago en la forma acostumbrada.

En realidad la igualación del indio a los demás grupos raciales -que se dió con la anulación del regimen de castas-, y la suspensión del pago de obvenciones, traían como consecuencia a los indios la obligación de pagar los derechos parroquiales, igual que los blancos, siendo la suma a cubrir mayor que en el caso de las obvenciones. Con esta medida el indio de la hacienda se endeudaría más, y el que no lo era se vería en la urgente necesidad de integrarse a ella, al no contar con los medios suficientes para cubrir las nuevas obligaciones. El caso fue que las contribuciones siguieron en pie, y con su restitución se generó una presión mucho más fuerte por parte de los párrocos, para asegurar la observancia del pago (69).

68) LAF. 777. Pablo Suárez Navarrete. Op. cit., p. 9.

69) Cfr. Moisés González Navarro. Op. cit., pp. 46-49.

Los intentos para obtener la suspensión de las contribuciones fracasaron en varias ocasiones en Yucatán, provocándose un gran descontento entre los indios que finalmente se levantarían en armas. Las fuentes se corroboran unas a otras, estableciendo que fueron los mismos blancos quienes provocaron la furia de los mayas; sus ecisiones internas los imposibilitaron, a su vez, para frenar y acabar con los levantamientos.

Desde el año de 1838 Yucatán comenzó un movimiento separatista para convertirse en una nación independiente y ésto terminaría por dividir a las clases dominantes, rompiendo la unidad con la que se enfrentaban al estamento indígena (70). En ese año se levantó en armas Santiago Imán, en la villa de Tizimin, argumentando el perjuicio que a la península traía la implantación del centralismo en México, y planteaba la resistencia a las tropas, mientras no se retornara al federalismo. Convocó a los indios a apoyarlo, prometiéndoles la dispensa de las contribuciones. Con su ayuda logró el triunfo, implantándose un Gobierno al mando de Santiago Méndez y Miguel Barbachano como vicegobernador. Las promesas hechas a los indios no podían cumplirse, por la gran cantidad de voluntarios que se unieron a la rebelión, quedando olvidado el asunto por las nuevas autoridades.

Al establecerse el centralismo definitivamente en México, Yucatán hace pública su separación hacia el año de 1843, el nuevo gobierno convoca, por segunda ocasión, el apoyo de la gente,

70) Véase Ibidem, p. 68, Nelson Reed. Op. cit., p. 30 y Marie Lapointe. Los mayas rebeldes de Yucatán, p. 68.

prometiéndoles 1/4 de legua cuadrada de terrenos baldíos a los voluntarios en general y la exención de las contribuciones para los indígenas, proponiendo un arreglo con las autoridades eclesiásticas al término de la guerra. Habiendo triunfado, el nuevo gobierno no sólo no redujo la contribución, sino que la aumentó con un real al mes; la tierra prometida jamás llegó a las manos de los voluntarios mayas, vendiéndose -por otro lado-, los terrenos baldíos de donde sacaban parte de su sustento (71).

4.5.1.3) Desarrollo de la guerra y soluciones planteadas

Al renunciar Méndez a la gobernatura de Yucatán, Barbachano, como su sucesor, buscó la reunificación de la península y México en 1846; debido a esto, Domingo Barret se levanta en Campeche, convocando a los indios nuevamente a las armas, repitiendo las mismas promesas de siempre. Los continuos problemas entre los blancos motivaron pleitos en los que fueron armados los indios, quienes aprovecharon la ocasión, levantándose al año siguiente en Peto: bajo las órdenes de Trujeque, un grupo de indígenas del Batallón de Tihosuco marchó sobre Valladolid y organizó una gran matanza de blancos, argumentando venganza. La región sufrió los estragos del levantamiento indígena.

La "Guerra de Castas" en ningún momento quiso ser revolucionaria, las exigencias de los alzados iban dirigidas a restablecer

71) Consúltense para todo lo anterior: Juan Suárez Navarrete Informe sobre las causas y caracter de los frecuentes cambios políticos en el estado de Yucatán, 1861, Apéndice de Comprobantes, p. 57. Véase también. LAF. 777. Pablo Suárez Navarro, Op. cit., pp. 1-6, Nelson Reed. Op. cit., pp. 37-47 y Moisés González Navarro. Raza y Tierra, pp. 69-75.

el modo de vida indígena de la colonia, en donde pese a las restricciones impuestas para la utilización de la tierra, todavía se les permitía utilizar los terrenos realengos:

"[el jefe indígena Jacinto Pat] Demandaba que los derechos sacramentales se redujeran y fuesen iguales para todos. Aceptaba la autoridad fiscal del clero pero no la de los ladinos blancos.

Pat reclamaba también que los mayas pudiesen utilizar las tierras del dominio público y sus ejidos, y condenaba la servidumbre por deudas. Si se unen estas propuestas, se ve que Pat sólo ambicionaba restaurar el modo de vida indígena anterior a 1840 en las regiones dominadas por el clero, así como las de Peto y Valladolid." (72)

Hacia 1850 la situación en Yucatán se había regularizado, los indios rebeldes se habían replegado hacia la selva, habiendo ya muy pocos levantamientos. Reunificado Yucatán con México, el gobierno central buscó los motivos por los que se dificultaba el aplacamiento de los levantamientos, aún cuando la situación ya no era tan grave. Las fuentes concuerdan al explicar tal situación a través de las rencillas todavía latentes entre los blancos; si bien el factor numérico no fue determinante para la resistencia indígena, la desobediencia de las tropas y la avaricia de sus comandantes, sí permitió a los indios continuar sus levantamientos (73).

La destrucción del enemigo, como la mejor forma de acabar con la insurrección no era la solución, pues se oponía a los

72) Marie Lapointe. *Op. cit.*, p. 70. Véase además, con respecto a las exigencias de los indios: Francisco González Hermosillo Adams. "Estructuras y movimientos sociales (1821-1880)" en México en el siglo XIX (Ciro Cardoso coordinador), pp. 247-248.

73) LAF. 118. El siglo Diez y Nueve, recorte del diario del 8 de julio de 1848.

ideales de igualdad de los políticos mexicanos. Debía entonces evitarse la incautación de las tierras indígenas, para mantener a las tropas, buscando otros recursos para la pacificación e integración de los mayas a la vida nacional (74).

Olvidando los ideales liberales, el deprecio de los dominantes por los indios llegó a tal grado, que se estableció un tráfico de esclavos con los prisioneros de la guerra. El gobierno federal pudo comprobar, que los cuatro gobernadores de la península en el periodo de la crisis (Barrera, Pedraza, Irigoyen y Acereto), mantenían contacto con empresarios cubanos, a quienes prometían el reclutamiento de prisioneros indígenas como mano de obra, para enviarlos a la Isla.

Con el tiempo el tráfico se extendería incluso a las zonas de población pacífica, fomentando el enriquecimiento de las autoridades yucatecas, quienes firmaban los contratos aún antes de haber hecho prisioneros. El gobierno central se vió en la necesidad de proclamar leyes y edictos contra tal situación, en 1861 se piensa incluso en castigar con la pena de muerte a quien llevara a cabo el tráfico de esclavos (75).

La falta de lealtad por parte de las autoridades yucatecas, a la declaración de conciudadanía entre blancos e indios en toda la nación, al considerar a los segundos como enemigos a los que podía esclavizarse, fue severamente criticada por algunos políti-

74) LAF. 502. Memoria leída en la cámara en 1857 por el secretario de Relaciones interiores y exteriores, sobre Yucatán.

75) Cfr. Benito Juárez. "Carta del 9 de Marzo de 1861 al C. Francisco Zarco, ministro de Relaciones y Gobernación" Apud. Historia Documental de México: II, pp. 304-305.

cos, entre ellos Melchor Ocampo quien diría:

"... esa península va de mal en peor; la naturaleza de sus severas leyes el orgullo insensato, la sórdida avaricia y la bárbara insensibilidad con que la raza mestiza de la península trata á la raza pura de sus progenitores maternos. Increíble parecería si no se viese, que personas que pregonan los principios liberales (...) los olviden hasta el punto de vender a sus padres (...) No hay que extrañar entonces que sea á muerte la guerra que los indígenas hacen (...) los que voluntariamente dejan de ser hermanos para disponer á su arbitrio de la vida y libertad de sus conciudadanos, merecen ser perseguidos á muerte y esterminio sobre la haz de la tierra, que manchan con el endurecimiento de sus corazones ..." (76)

Pero el odio por los mayas continuó, y todavía en 1890 el gobierno mexicano adquirió un vapor-aviso, al que bautizó irónicamente con el nombre de Cuauhtémoc, para usarlo en la guerra contra los mayas (77).

4.5.2) La guerra de castas a los ojos de Mora. Propuestas de solución al conflicto.

A pesar de no encontrarse en el país cuando se inició la guerra de los mayas de Yucatán, Mora no dejó de opinar acerca del conflicto, en el cual participó indirectamente: como ministro plenipotenciario de México en Londres, negoció el alto total de la ayuda que los ingleses prestaban a los indios, a través del territorio de Belice. Mora sostenía, al igual que el político moderado Lucas Alamán, la necesidad de reprimir a los mayas, para nulificar sus acciones contra los blancos; sin embargo, no se preocupaba por buscar los motivos que tenían los indios para levantarse.

76) Apud. Juan Suárez Navarrete. Op. cit., Comprobante no. 23, pp. 130-131.

77) Josefina García Quintana. Cuauhtémoc en el siglo XIX, p. 27.

Había entre estos dos intelectuales una diferencia importante en relación a sus propuestas con respecto a la guerra, pues mientras Mora sostenía que de ser necesario debía llevarse a cabo el exterminio de la raza indígena en Yucatán, incluso con fuerzas extranjeras (78); Alamán se manifestaba a favor del retorno al régimen que había existido durante la colonia, como la mejor solución (79).

Mora sostenía que los indios se encontraban imposibilitados para salir adelante solos, y por ello resultaba ridículo que algunos intelectuales promovieran su autonomía política porque, decía, "apenas se hallan iniciados en la civilización" (80). Pero no sólo Mora manifestó esta opinión acerca de los mayas, el yucateco Justo Sierra decía:

"Pero ¡¡los salvajes!! Brutos infames que se están cebando en sangre en los incendios y destrucción. Yo quisiera que desapareciera esa raza maldita y jamás volviese a aparecer entre nosotros. Lo que hemos hecho para civilizarla se ha convertido en nuestro propio daño y es ciertamente muy sensible y muy cruel tener que arrepentirse hoy de las acciones que nos han parecido buenas. ¡Barbaros! Yo os maldigo hoy por su ferocidad salvaje, por su odio fanático y por su innoble afán de exterminio." (81)

Se hacía entonces necesario reprimir la "inhumanidad" de los indios rebeldes de Yucatán, y el 28 de julio de 1848 el Dr. Mora propone el amalgamamiento de la raza indígena con la blanca, como

78) Charles Hale. El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853, p. 242 y ss.

79) Antonio Escobar Ohmstede. El pensamiento indigenista en el México decimonónico, p. 182.

80) Cit. en Ibidem, p. 172.

81) Cit. en Ibidem, p. 178. Véase también Jean Meyer. Problemas campesinos y revueltas agrarias (1821-1910), p. 36.

la mejor solución al conflicto, porque con la mezcla, al final dominaría el grupo más numeroso, que gracias a la inmigración extranjera sería el de los blancos (82).

Estas ideas fueron comunes en el siglo XIX, la inmigración extranjera se veía como una de las soluciones al problema de los indios que constituía un obstáculo para el progreso del país. En el año de 1864 Francisco Pimentel proponía un programa de "remedios", para la situación de los indios, al Emperador Maximiliano, en el que exponía la necesidad del "amalgamamiento":

"Después de palpar todas estas dificultades é inconvenientes, en manera ninguna exagerados, parece que debe sobrecogernos el desaliento, y que el resultado de nuestras observaciones nos conduce naturalmente á esta terrible disyuntiva como único y definitivo remedio: imitar ó morir! Idea horrible, que nos hace palidecer de espanto; pensamiento inhumano. ¿Será preciso que degollemos á los indios como lo han hecho los norte-americanos?

Afortunadamente hay un remedio con el cual no se destruye una raza sino que solo se modifica, y ese medio es la transformación. Para conseguir la transformación de los indios lo lograremos con la inmigración europea, cosa también tiene dificultades pero infinitamente menores que la civilización de la raza indígena.

Pero ¿la mezcla de los indios y de los blancos, dirían algunos, no produce una raza bastarda, una raza mixta que hereda los vicios de las otras? La raza mixta respondemos sería una raza de transición; después de poco tiempo todos llegarían á ser blancos." (83)

Pese a que estas ideas se generalizaron y que los gobiernos intentaron en varias ocasiones promover la inmigración extranje-

82) Cfr. Moisés González Navarro. "José María Luis Mora. La formación de la conciencia burguesa en México" Argumentos, 7, pp. 5 y 45-46.

83) Francisco Pimentel. Memoria sobre las causas que han originado la situación actual de la raza indígena de México y medios para remediarlo. Dirigida al Emperador Maximiliano I de Habsburgo, p. 234.

ra, ésta no pudo lograrse, pues México, al parecer, no constituía un país al que los europeos quisieran emigrar. Muchas pudieron ser las causas de ésto, pero no se puede negar, que los propios intelectuales generaron una propaganda poco favorable del país y de una buena parte de sus habitantes: los indios.

RECAPITULACION

Las políticas que se llevaron a cabo durante el siglo XIX hacia las comunidades indígenas, parecieron estar motivadas por una subvaloración del carácter de los indios incapaces de manifestar sus necesidades: los políticos pensaban y decidían qué era lo mejor para los indios, a los que ni siquiera se les pedía su opinión. Esto parece relacionarse con la imagen que los intelectuales tuvieron de los indios, a lo largo del siglo pasado, el caso de Mora resulta más representativo en este sentido que el de Carlos María de Bustamante, pues sus proyectos políticos influyeron más en los gobiernos de mediados de siglo.

Las caracterizaciones que hicieron en su momento Mora, Bustamante y algunos otros políticos, motivaron un menosprecio por los indígenas entre los grupos en el poder, las políticas que se llevaron a cabo buscaron integrarlos a la vida nacional destruyéndolo su carácter y forma de organización. Aunque no explícitamente, Mora planteó el exterminio de los indios, pues al atacar su organización comunal, atacó no sólo un sistema de propiedad, sino el régimen que ordenaba su existencia. Los indios no sólo poseen propiedades en común, sino trabajan, se relacionan y gobiernan según sea su situación en la comunidad.

En algunos momentos de las obras de Mora y Bustamante, así como en las de otros autores, los indios aparecen como objetos, a los que se observa, se define y caracteriza, sin esperar de ellos respuesta alguna. Las opiniones que se manifiestan por el

respeto de las tradiciones, costumbres y forma de vida de los indios, son las de ellos mismos. Las figuras de Juan Rodríguez Puebla y Juan Álvarez, ambos provenientes de familias indígenas, aparecen para llevar a cabo su defensa: plantean la justicia que hay en las acciones de los indios, quienes son atacados en sus propiedades y oprimidos por los otros grupos sociales. Su actitud provoca que sean criticados por otros ideólogos, quienes los acusan de trastornar el orden, como hace Bustamante con Álvarez, o de querer implantar un sistema "puramente indio", objetivos que Mora dedujo de los planteamientos de Rodríguez Puebla.

La forma como Mora define el carácter de los indios hace suponer al lector, que existía en ellos una incapacidad de raciocinio, motivado por su degradación histórica, lo que les impide competir con el blanco. Su resistencia al sistema impuesto por éste y cualquier manifestación por constituirse independientemente, resultaba ridícula e impracticable. Por otro lado, la obstinada resistencia al cambio por parte de los indios, constituía un obstáculo para el progreso del país, y por ello debían llevarse a cabo políticas tendientes a destruirla. Tales políticas -planteaba Mora-, serían la educación correcta de los indios para hacerles comprender la realidad y las necesidades nacionales, o su amalgamamiento con los blancos, de quienes podrían heredar un espíritu de superación.

La falta de este espíritu tenía su origen en el carácter mismo de los indios, quienes por docilidad y paciencia, aceptaban con resignación su miserable existencia. Esta imagen aparece tan-

to en Mora como en Bustamante, sin embargo no siempre se cumple: cuando los indios dejan de lado esa docilidad y se proponen por su propia mano hacer respetar su libertad de decidir y mejorar sus vidas, las voces de los intelectuales se alzan en repudio de sus acciones, promoviendo la represión y llegando a plantear incluso el exterminio de la "raza". Esta actitud se manifestó en los dos autores cuando hablaron de las dos rebeliones indígenas que se tomaron en cuenta en este trabajo, pues aunque en ocasiones tanto Mora como Bustamante dieron una opinión favorable a los indios, cuando éstos se levantaron en armas, en defensa de sus tierras y tradiciones sólo manifiestan por ellos repudio y desprecio.

El problema es que aun en nuestros días, los indios son vistos con menosprecio por algunas personas: según ellas, son los únicos que necesitan todavía la tutela del gobierno*, pues ellos no pueden llevar a cabo sus propias acciones. Se les imponen medidas que los perjudican y si protestan se les reprime o ni siquiera se les escucha; los gobiernos desean su apoyo, pero cuando los indios les piden el suyo se les ignora, provocando acciones como las huelgas de hambre de los últimos meses, que sólo han minado su salud, pues no han logrado llamar la atención de las autoridades sobre sus problemas**.

Los indios están alzando su voz pidiendo ser escuchados,

* Cfr. La Jornada, 25 de Octubre de 1987, p. 3.

** Acerca de estos conflictos véase La Jornada, del 2 al 22 de abril de 1987 y del 12 al 27 de octubre de 1987.

respetados y tomados en cuenta, los demás mexicanos debemos darnos cuenta de que ya es tiempo de rebasar los prejuicios y ver a los indios como lo que son: seres humanos que merecen respeto, capacitados para conocer y decidir su vida. Dejémos de atacarlos e imponerles medidas que los perjudiquen, estemos atentos a sus necesidades, pero no a las que nosotros veamos que tienen, sino a las que ellos manifiesten tener. Hablemos de integración -no de aculturación ni dependencia-, de una relación recíproca donde los valores de cada grupo se respeten al mismo tiempo que los buenos valores de otro se incluyan en él; y en esto no sólo los ideales "occidentales" son válidos, también los son los de los indígenas, los grupos no indios tenemos mucho que aprender y compartir con ellos.

ONCLUSIONES

1) Durante el periodo colonial se respetaron y retomaron las formas de organización comunal de los indios, aunque no las antiguas divisiones territoriales y los rasgos de Cultura Superior.

2) La Legislación de Indias contribuyó por su parte a la supervivencia de la comunidad, base económica tradicional de los Indios.

3) Asimismo, dicha Legislación protegía a los indios de los abusos de los españoles, estableciendo regulaciones para el trabajo indígena. Esto estaba relacionado con el sistema comunal, pues éste aislaba a los indios que no tenían un contacto directo con los españoles, sino mediado por las autoridades de los pueblos.

4) En general los indígenas pasaron a ser un grupo homogéneo frente a los blancos y castas; sin embargo en ocasiones se respetó a la nobleza indígena otorgándosele privilegios como la exención de tributos y el servicio personal de los comureros, para que asegurara la obediencia de éstos a los españoles.

5) A partir de las Reformas Borbónicas del siglo XVIII se comenzó el ataque a las corporaciones y entre ellas a las comunidades indígenas.

6) Esta tendencia se observó también durante el periodo de la Independencia, donde se buscó dar a los indios la plena ciudadanía y con ella el ejercicio de los derechos de propiedad y co-

mercio que les negaba la "protección" basada en el sistema comunal.

7) La imagen de los indios en la primera mitad del siglo XIX, se encuentra relacionada con la visión que se tenía de su forma de propiedad. El sistema comunal era para los intelectuales, una de las principales causas de la "degradación" de los indios.

8) La Ley de Desamortización fue resultado del ideal de crear la pequeña propiedad y sacar del "estancamiento" y la "degradación" a la gran mayoría de la población: los indios.

9) La Ley de Desamortización no tomó en cuenta las particularidades del carácter de los indios, reglamentando su propiedad de tal forma que contravenía sus intereses.

10) La desamortización no logró fomentar la pequeña propiedad: el latifundismo se extendió y los indios perdieron muchos de sus terrenos. Pese a esto los gobiernos -fueran de tendencia liberal o conservadora- no hicieron nada por remediar la nueva situación de los indios, reprimiendo sus rebeliones en defensa de las tierras comunales.

11) La desamortización no sólo atacó el sistema de propiedad de los indios, sino la base de su organización étnica: la comunidad, el factor que daba cohesión a los grupos indígenas.

12) Los indios aparecen a los ojos de Carlos María de Bustamante y José María Luis Mora como una capa miserable de la

sociedad, de la que muchos abusan: Iglesia, grandes propietarios, etc.

13) En ambos autores una forma para rescatar a los indios de su "degradación" es a través de la Educación.

14) El "envilecimiento" de los indios se debe en Bustamante a la dominación española; en Mora ésta podía ser una explicación, pero también lo era el aislamiento de la raza con respecto al mundo exterior, principalmente el europeo.

15) Con respecto a la imagen que dan de los indios se encuentra tanto en Mora como en Bustamante un manejo acomodaticio de la misma, a la que se recurre para justificar actitudes políticas que se asumen y las que vive el país en las diversas etapas desde su Independencia.

16) Existe tanto en Mora como en Bustamante un sentimiento de compasión hacia los indios, a quienes debe ayudarse, cambiando su espíritu y aliviando su miseria.

17) Los indios en ambos autores tienen la posibilidad de mejorar, porque la afirmación de la superioridad racial de los blancos no era más que un despropósito. Sin embargo para ello era necesario educarlos desde el punto de vista de los blancos, es decir cambiando su carácter y transformando su cosmovisión.

18) En Mora la "terquedad" de los indios es su principal característica. Son tercos porque se niegan a cambiar sus costumbres y su moral.

19) La influencia de Mora como liberal y político fue mucho más fuerte entre los gobiernos de mediados de siglo que la de Bustamante. Sus proyectos se retomaron y su idea de que a los indios no debían dárseles derechos políticos por su pobreza, ignorancia y falta de independencia fue aceptada en una gran parte; los gobiernos se dedicaron a imponer, en lugar de negociar las medidas a seguir con los indios.

20) Los levantamientos de los indígenas se ven como un ataque a la civilización, al orden y a la vida nacional y no como una respuesta a las diversas acciones que se llevaron a cabo en su contra.

21) El menosprecio del carácter de los indios es el factor más importante que se encuentra en Mora y Bustamante: por un lado su miseria los hace débiles, los humilla y envilece; y por otro la defensa de sus intereses los convierte en seres feroces y crueles que no conocen todavía los beneficios de la civilización.

FUENTES DE LA EPOCA: DOCUMENTOS Y LIBROS IMPRESOS.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

BIENES NACIONALES

Leg. 514, exp. 18. Venta de Tierras por los caciques en el Pueblo de Santiago Tlatelolco, año de 1755.

Leg. 584, exp. 34. Sobre Indios

Leg. 734, exp. 10. Sobre comunidades indígenas, años de 1856-1865.

Leg. 403, exp. Completo. Sobre padrones de pueblos

Leg. 579, exp. Completo. Sobre padrones de pueblos

Leg. 514, exp. 9. Los vecinos de San Juan Teotihuacán, exigen la creación de una Vicaría; año de 1835.

Leg. 703, exp. Completo. Papeles sobre ganado

INDIOS

Vól. 51, exp. 128. Se prohíbe se moleste a autoridades de los barrios en la administración de los bienes de las cajas de comunidad. Año 1770.

Vól. 45, exp. 143 (foja 183-183 vuelta). Se impida se moleste a los indios de Malinalco en sus sembraduras de caña. Año de 1722.

Vól. 51, exp. 128 (fojas 136-137). Sobre que el alcalde mayor de Malinalco se encargue que los indios que han abandonado sus tierras retornen a ellas. Año de 1727.

Vól. 78, exp. 2 (fojas 43-72). Reglamento formado por los ministros de la Tesorería General del Ejército y Real Hacienda para gobierno de los Bienes de Comunidad de todos los pueblos de la Jurisdicción de Malinalco; año de 1807.

BIBLIOTECA NACIONAL, COLECCION LAFRAGUA.

LAF. 34. L.R. "Jardines antiguos de México" Reproducción de El museo Mexicano o Miscelánea pintoresca de amenidades curiosas e instructivas, México, T. I., Ignacio Cumplido, 1843, p. 40-46.

LAF. 72. Algunos propietarios. Respuesta de algunos propietarios de fincas rústicas a la manifestación que ha hecho al público el Sr. Lic. Don Mariano Ariscorreta Gobernador que fue del Estado de México, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1849, 30 p.

LAF. 72. Juan María, [et. al.] Comunicación dirigida a los propietarios de fincas rústicas del Estado de México, y Acta de la Junta celebrada en 6 de Agosto con motivo de la circular de 18 de julio del Gobierno de dicho estado, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1849, 16 p.

LAF. 118. "Notas sobre la población de Yucatán y sobre la necesidad de reorganizar el ejército para poner fin a la Guerra de Castas" El siglo XIX, México, sábado 8 de julio de 1848.

LAF. 127. "Política, piedad y justicia para los Indios" El ilustrador mexicano, México, T. I, Viernes 4 de julio de 1823, núm. 28, 4 p.

LAF. 192. Carlos Montesdeoca, Juan Grandy. Gobierno de Guanajuato. Memoria que presenta el Gobernador de Guanajuato. Al Congreso Constituyente del estado de los negocios públicos que han estado a su cuidado, desde 10 de Mayo de 1824 al 31 de diciembre de 1825, México, Imprenta del Supremo Gobierno, 1826, 26 p.

LAF. 207. Gómez Navarrete, Juan. "Discurso del señor diputado Navarrete a favor de los indios" Miscelánea, núm. 477, México, reimpreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1821, 8 p.

LAF. 209. Azcárate, Juan Francico, José María Fagoaga [et. all], Dictamen de la comisión de esclavos, México, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 8 p.

LAF. 210. La Malinche Noticiosa que vino con el Ejército Trigarante. Diálogo entre una señora y una india. México, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1821, 12 p.

LAF. 220. Clamor que un indio hizo a nuestra Señora de los Remedios en su santuario la mañana del 11 de Agosto de 1810, [s.p.i.], 1 h.

LAF. 220. El indio con la coscolina riñendo por el papel moneda, México, Oficina de D. Eugenio Fernández de la Peña, 1823, 8 p.

LAF. 220. Mier, Servando Teresa de. Carta de despedida a los Mexicanos escrita desde el Castillo de San Juan de Ulua, México, Benavente y Socios, 1821.

LAF. 220. Mier, Servando Teresa de. Discurso Preliminar, [s.p.i.], 30 pp.

LAF. 220. Mier, Servando Teresa de. Discurso que el día 13 de Diciembre del presente año de 1823 pronunció el Dr. Don Servando Teresa de Mier sobre el artículo 5o. del Acta Constitutiva, México, 1823, Benavente y Socios, 16 pp.

LAF. 220. Sermones del Diablo predicador, núm. 1. México, Imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821. 11 p.

LAF. 237. Bustamante, Carlos María de. Memoria histórica en cuya relación de grandes sucesos se manifiesta los importantes servicios que hizo a la República el Exmo. Sr. General, Benemérito de la patria, D. Nicolás Bravo, o sea respuesta a la diatriba con que se le infama en el Siglo XIX del miércoles 4 de junio de 1845, México, Impreso en papel mexicano, 1845, 34 p.

LAF. 288. J.G. Contestación al papel titulado Revista Trimestre de diciembre de 1827. Impreso en Filadelfia en su artículo México como nación independiente. Escribiolo J. G. natural de Tenerife, y la publica su amigo J.D.M., México, Imprenta del Aguila dirigida por José Ximeno, 1828, 32 p.

LAF. 292. Andrade, Juan Antonio de. Diputación provincial. "Circular de 7 de diciembre de 1822" Gaceta Imperial de México, México, T. II, Martes 10 de diciembre de 1822, núm. 138.

LAF. 300. Arizcorreta, Mariano. Manifestación que hace al público el Ciudadano Lic. Mariano Arizcorreta, contra la comunicacion dirigida a los propietarios dse fincas rústicas del Estado de México, con motivo de la llamada circular de 18 de julio del Gobierno del mismo Estado, [s.p.i.], 18 p.

LAF. 305. Alvarez, Juan. El General Juan Alvarez a sus conciudadanos, México, Impreso por I. Cumplido, 1841, 48 p.

LAF. 322. Varios Mexicanos. Consideraciones sobre la situación política y social de la República mexicana en el año de 1847, México, Valdes y Redondas impresores, 1848, 56 p.

LAF. 339. Casas, Fray Bartolomé de las, Crueldades que los españoles cometieron en los indios mexicanos. Esta relación se tomó de las obras del venerable obispo de las Chiapas, D. Fr. Bartolomé de las Casas, México, Oficina de la Testamentaria de Ontiveros, 1826, 20 p.

LAF. 351. Mora, José María Luis. "Costumbres mexicanas por el Dr. D. José María Luis Mora" Recorte del Calendario de Ramírez Hermosa de 1845, 8 p.

LAF. 393. Bravo, Nicolás. "Proclama del general en jefe del ejército conciliador á sus conciudadanos", La Lima de Vulcano, México, miércoles 2 de abril de 1834, núm. 48.

LAF. 393. Bravo, Nicolás. "Proclama del ciudadano general Nicolás Bravo á los habitantes del Sur", La Oposición. Federación y unión, Méjico, T.II, Martes 2 de diciembre de 1834, núm. 14, pp. 1-2

LAF. 393 Montesdeoca, Isidoro y Juan Alvarez. "proclama de los generales Alvarez y Montesdeoca", La Oposición. Federación y unión, Méjico, T.II, Martes 2 de diciembre de 1834, núm. 14, p. 1

LAF. 393. Los plebeyos poblanos. La plebe poblana a la plebe mexicana, Puebla-México, Ignacio Cumplido, 1833, 1 h.

LAF. 416. Decreto del 31 de octubre de 1826, sobre venta y permuta de bienes, El Invitador, Puebla, domingo 26 de noviembre de 1826, núm. 77, p. 307.

LAF. 433. Crónica Mexicana, Temoamóxtli, o libro que contiene todo lo interesante á usos, costumbres, religión, política y literatura de los antiguos indios Tultecas y Mexicanos, redactado de un antiguo códice inédito del Caballero Boturini, por el Lic. Carlos María de Bustamante, Editor de la Galería de los antiguos Príncipes mexicanos. Núm. 1, México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821, 16 p.

LAF. 439. Bustamante, Carlos María de. La sombra de Mochtheuzoma Xocoyotzin, México, Imprenta de la Testamentaria del finado Valdés, 1834, núm. 9, 16 p.

LAF. 442. La naturaleza del Indio, México, Oficina de D.J.M. Benavente y Socios, 1820.

LAF. 446. México como nación independiente. Descripción de su presente estado Moral, político, intelectual etc. y esperanzas de su condición futura. Artículo traducido del periódico literario intitulado: Revista Trimestre de Filadélfia correspondiente al mes de diciembre de 1827., México, Imprenta a cargo de José Márquez, 1828, 32 p.

LAF. 502. Arista, Mariano. Memoria del scretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina leida en la Cámara de diputados el 3 y en la de Senadores el 4 de Enero de 1851, México, Imprenta de V. Torres, 1851, 37 pp.

LAF. 570. Soxo, José. El triunfo de la verdad y bien de la patria, México, Imprenta del Supremo Gobierno, 1823, 4 p.

LAF. 777. Suárez Navarrete, Pablo. Yucatán a la consideración de los sensatos, Nueva Orléans, (s.i.), 1850, 16 p.

LAF. 794. Bustamante, Carlos María de. No hay peor sordo que el que no quiere oír. Dáse idea de los ocurrido en la Cámara de diputados en la sesión secreta del 15 de Noviembre de 1845, sobre la guerra que hacen los indios del Departamento del sur de México., México, Imprenta de Lara, 1845, 18 p.

LAF. 805. Alvarez, Juan. Manifiesto que dirige a la Nación el general Juan Alvarez, con motivo de la representación calumniosa que unos emigrados de la villa de Chilapa hicieron a la augusta Cámara de Diputados en febrero último, México, Impreso por I. Cumplido, 1845, 180 pp.

LAF. 859. Gómez Farías, Valentín, José María Izazaga [et. al.] Decreto del congreso general constituyente, del 29 de noviembre de 1824, (s.p.i.), México, 1824, 3 p.

LAF. 859. Ramos Arizpe, Miguel, José María Castro [et. al.] Decreto del congreso general constituyente, del 11 de Octubre de 1824, (s.p.i.), México, 1824, 1 H.

LAF. 929. Indios Mexicanos. Primera y segunda parte sobre Consolidación de la República Mexicana. Recopilación de algunos impresos publicados y bien recibidos en esta capital el año proximo pasado: Hoy se coordinan reproduciendo una breve aclaracion y excitacion patriótica en debida cooperación a la solemnidad de la Independencia y Libertad que actualmente nos ocupa, México, Manuel F. Redondas Impresor, 1850, 12 + 12 p.

LAF. 963. Fagoaga, José María, José Ignacio García [et. al] "Decreto del 21 de febrero de 1822" Gaceta Imperial de México, México, T. II, sábado 30 de marzo de 1822, núm. 14, pp. 105-106.

BIBLIOTECA NACIONAL. Suárez y Navarro, Juan. Informe sobre las causas y caracter de los frecuentes cambios políticos en el estado de Yucatán y medios que el gobierno de la Unión debe emplear para la unión del territorio Yucateco la restauración del orden constitucional en la península y para la cesación del tráfico de indios enviados como esclavos a la Isla de Cuba, año de 1861.

LIBROS IMPRESOS

Bustamante, Carlos María de. El indio mexicano o avisos al rey Fernando Séptimo para la pacificación de la América septentrional; obra redactada en dos opúsculos durante la permanencia del autor en la prisión del Castillo de San Juan de Ulúa, en los años 1817-1818, Estudio de Manuel Arellano Zavaleta, México, IMSS, 1981, CLI + 269 pp.

Bustamente, Carlos María de. Continuación del cuadro histórico de la revolución mexicana, México, Instituto Cultural Helénico/Fondo de Cultura Económica, 1985, 3 tomos.

078758

Bustamente, Carlos María de. Cuadro histórico de la revolución mexicana comenzada el 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla..., México, Instituto Cultural Helénico/Fondo de Cultura Económica, 1985, 5 tomos.

Bustamente, Carlos María de. Diario Histórico de México ..., México, INAH, 1983, Tomo I.

Bustamente, Carlos María de. Memoria histórica en cuya relación de grandes sucesos se manifiesta los importantes servicios que hizo a la república el Exmo. Sr. gral. benemérito de la patria, D. Nicolás Bravo, o sea respuesta a la diatriba con que se le infama en el siglo XIX del miércoles 4 de junio de 1845, México, 1845, 34 pp.

Bustamante, Carlos María de. Morelos, México, Empresas Editoriales, 1955 (El liberalismo mexicano en pensamiento y acción, 19), 281 pp.

Casas, Bartolomé de las. Doctrina, pról. Agustín Yañez, 4a. edición, México, UNAM, 1982 (Biblioteca del estudiante universitario, 22), XXXVI + 178 pp.

Casas, Bartolomé de las. Historia de Indias, Estudio preliminar de Lewis Hanke, México, Fondo de Cultura Económica, 1951 (Biblioteca Americana), 3 tomos.

Legislación mexicana ó sea colección completa de leyes, decretos y circulares que se han expedido desde la consumación de la independencia, Tomo que comprende de enero a diciembre de 1852 y de enero a abril de 1853, México, Imprenta de Juan R. Navarro, 1855, 393 + XX pp.

Mier Noriega y Guerra, José Servando Teresa de (José Guerra) Historia de la Revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac, ó verdadero origen y causas de ella con relación de sus progresos hasta el presente año de 1813, Introd. Manuel Calvillo, 3a. edición, México, IMSS, 1980, 2 volúmenes.

Mora, José María Luis. México y sus revoluciones, prólogo de Agustín Yañez, México, Porrúa, 1977, tres volúmenes.

Mora, José María Luis. Obras Completas. Política, prólogo de Eugenia Meyer, México, SEP/INSTITUTO MORA, 1986, 2 volúmenes.

Mora, José María Luis. Obras Sueltas, 2a. edición, México, Porrúa, 1963, 775 pp.

Palafox y Mendoza, Juan de. Manual de estados y profesiones. De la Naturaleza del Indio, pról. Horacio Labastida, México, UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1986 (Biblioteca de escritores políticos), LXXXVII + 102 pp.

Pimentel, Francisco. Memoria sobre las causas que han originado la situación actual de la raza indígena de México y medios para remediarla, México, Andrade y Escalante, 1864, 241 pp.

Zavala, Lorenzo de. Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830, México, Fondo de Cultura Económica/ Instituto Cultural Helénico, 1985 (Clásicos de la Historia de México), 2 tomos en un volumen.

MATERIAL HEMEROGRAFICO

Dussel, Enrique D. "El episcopado Hispanoamericano" T. I, II y V, Sondeos, núms. 32, 33 y 36, México, 1969.

Fraser, Donald J. "La política de desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872" Historia Mexicana, XXI:4 (84), pp. 615-652.

Lamas, Adolfo. "Las cajas de comunidades indígenas" El trimestre económico, XXIV:3 México, 1957, pp. 298-337 pp.

Miranda, José. "La propiedad comunal de la tierra y la cohesión social de los pueblos indígenas mexicanos" Cuadernos Americanos, XXV:6 México, 1966, pp. 168-181.

Nolasco, Margarita. "Aspectos sociales del desarrollo: las regiones indígenas" Economía Política IPN, XI:1-2, México, 1974, pp. 121-148.

BIBLIOGRAFIA

Alcides Reissner, Raúl. El indio en los diccionarios, México, Instituto Nacional Indigenista, 1983 (INI, 67), 259 pp.

Altoaguirre y Duvalé, Angel de. Gobernación espiritual y temporal de las Indias, Madrid, Códice publicado por la Real Academia de Historia, 1927 (Documentos Inéditos de Ultramar, 20), 339 pp.

Barth, Fredrik. "Introducción" Los grupos étnicos y sus fronteras. La organización social de las diferencias culturales, Tr. Sergio Lugo Rendón, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, pp. 9-49.

Beyhaut, Gustavo y Hélène. América Latina III. De la Independencia a la segunda guerra mundial, México, Siglo XXI, 1985 (Historia Universal Siglo XXI, 23), 295 pp.

Bonfil, Guillermo. "El Estado, el indigenismo y los indios" El Estado Mexicano, Jorge Alonso (coord.), México, Nueva Imagen/CIESAS, 1982, 437 pp.

Brading, David. Los orígenes del nacionalismo mexicano, tr. Soledad Loaeza Grave, 2a. edición. México, ERA, 1983 (Problemas de México), 138 pp.

Briseño, Lillian, et.al., La independencia de México, textos de su Historia, II, México, Instituto Mora/SEPCultura, 1985, 301 pp.

Briseño, Lillian, et.al., La independencia de México, Textos de su Historia. III, México, Instituto Mora/SEPCultura, 1985, 274 pp.

Broda, Johanna. "Las comunidades indígenas y las formas de extracción del excedente: época prehispánica y colonial" Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina 1500-1975, E. Florescano (coord.), México, Fondo de Cultura Económica, 1979, pp. 54-92.

Callcott, Wilfrid Hardy. Liberalism in Mexico, 1857-1929, Hamden, Conn., Archon Books, 1965, XI + 410 pp.

Cardoso, Ciro. (Coord.) México en el siglo XIX (1821-1910), México, Nueva Imagen, 1982 (Historia), 525 pp.

Carrasco, Pedro y Johanna Broda (ed.), Economía política e ideología en el México Prehispánico, 4a. edición, México, Centro de Investigaciones Superiores del INAH/Nueva Imagen, 1985, 270 pp.

Carrasco, Pedro. "La economía prehispánica de México" Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina, 1500-1975, E. Florescano (coord), México, Fondo de Cultura Económica, México, 1979, pp. 15-53.

Caso, Alfonso. La comunidad indígena, México, SEP, 1971 (SEP/Setentas, 8), 246 pp.

Caso, Alfonso. et.al., La política indigenista en México, Métodos y Resultados, (2 Tomos), 3a. edición, México, Instituto Nacional Indigenista, 1981, 319 + 256 pp.

Caso, Alfonso. Indigenismo, México, Instituto Nacional Indigenista, 1958 (Culturas indígenas, 1), 155 pp.

Chevalier, Francois. "Conservadores y Liberales en México. Ensayo de sociología y Geografía políticas: de la independencia a la intervención francesa" La intervención francesa y el imperio de Maximiliano. Cien años después, México, Asociación Mexicana de historiadores e Instituto Francés de la América Latina, 1965, pp. 9-25.

Chevalier, Francois. La formación de los latifundios en México: Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII, tr. Antonio Alatorre, 2a. edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1976 (sección de economía), 510 pp.

Cosío Villegas, Daniel (Coord.) Historia General de México, 2 tomos, 3a. edición, México, Centro de Estudios Históricos/El Colegio de México, 1981, 734 + 1585 pp.

Cuevas, Mariano. Historia de la Iglesia en México, Tomos III y IV, México, Imprenta del Asilo Patricio Sanz, 1924.

Dávalos, Federico y Virginia Meza. Glosario de Ciencias Histórico-Sociales, 2 tomos, México, ANUIES, 1977, 74 + 85 pp.

Diccionario Porrúa de Historia Biografía y Geografía de México, 4a. ed. corr. y aum., México, Porrúa, 1976, 3 Tomos.

Dunn, L.C. Herencia, Raza y sociedad, tr. Enrique Beltrán. 3a. edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1956 (Breviarios, 8), 156 pp.

Escobar Ohmstede, Antonio. El pensamiento indigenista en el México decimonónico, Tesis para optar por el título de Licenciado en Antropología Social. Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 1984, 240 pp.

Florescano, Enrique. Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, 1500-1821, 7a. edición, México, ERA, 1984 (Problemas de México), 158 pp.

Foster, George M. Tzintzuntzan, Tr. Porfirio Martínez Peñalosa, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, 366 pp.

García Gutiérrez, Jesús. Regio patronato indiano, pról. Germán Fernández del Castillo, México, Escuela Libro de Derecho, 1941, VII + 329 pp.

García Quintana, Josefina. Cuauhtémoc en el siglo XIX, México, UNAM, 1977, 135 pp.

Gibson, Charles. Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810, tr. Julieta Campos, 9a. edición, México, Siglo XXI, 1986 (América Nuestra, América Colonizada), 531 pp.

Glantz, Margo (selección) Viajes en México. Crónicas Extranjeras, México, SEP/FCE, 1982 (SEP/80, 34(1) y 34(2)), 324 + 325-680 pp.

González, Luis, Enrique Florescano et. al. La economía mexicana en la época de Juárez, Introd. de José Luis Ibáñez Cabrera y Carlos Torres Manso, México, SEP, 1972 (SEP/Setententas, 236), 190 pp.

González, Margarita. "Bosquejo histórico de las formas del trabajo indígena" Ensayos de historia colonial colombiana, 2a. edición, Bogotá, Ancora, 1984, pp. 9-59.

González Navarro, Moisés. José María Luis Mora. La formación de la conciencia liberal burguesa en México, México, UNAM, 1984 (Argumentos, 7), 47 pp.

González Navarro, Moisés. Raza y Tierra, México, COLMEX, 1970, 392 pp.

Hale, Charles A. El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853, tr. Sergio González Aramburu, 5a. edición, México, Siglo XXI, 1984, 347 pp.

Hanke, Lewis. La Humanidad es una. Estudio de la querrela que sobre la capacidad intelectual y religiosa de los indígenas americanos sostuvieron en 1550 Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda., tr. Jorge Avendaño y M. Sepúlveda, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 232 pp.

Israel, Jonathan I. Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670, tr. Roberto Gómez C., México, Fondo de Cultura Económica, 1980, 309 pp.

Jovellanos, Gaspar de, Manuel Abad y Queipo (et. al.) En favor del campo, Heriberto Moreno García (selecc. y notas), México, SEP, 1986 (Cien de México), 272 pp.

Kirchoff, Paul. Mesoamérica sus límites geográficos, Composición étnica y Caracteres Culturales, 3a. edición, México, ENAH, 1967, 13 pp.

Konetzke, Richard. América Latina II. La época colonial, 17a. edición, Tr. Pedro Scaron, Siglo XXI, México, 1985 (Historia Universal siglo XXI, 22), 397 pp.

Lapointe, Marie. Los mayas rebeldes de Yucatán, México, Colegio de Michoacán, 1983, 258 pp.

Laski, Harold Joseph. El liberalismo europeo, tr. Victoriano Migueléz, México, Fondo de Cultura Económica, 1961 (Breviarios, 81), 248 pp.

Lemoine, Ernesto. Carlos María de Bustamante y su "Apolo-
gética historia" de la revolución de 1810, México, UNAM, 1984
(Argumentos, 6), 39 pp.

Lévi-Strauss, Claude. "Raza e Historia" Antropología Estructu-
ral, 4a. edición, Tr. J. Almela, México, Siglo XXI, 1984, pp.
304-339.

Lira, Andrés. Comunidades indígenas frente a la Ciudad de
México. Tenochtitlán y Tlatelolco sus pueblos y sus barrios
1812-1919, Zamora, Mich., COLMICH/COLMEX/CONACYT, 1983, 426 pp.

Lira, Andrés. Espejo de discordias Lorenzo de Zavala, José
María Luis Mora, Lucas Alamán, México, SEP/Cultura, 1984 (Cien de
México), 195 pp.

López Cámara, Francisco. La génesis de la conciencia liber-
al en México, 2a. edición, México, UNAM, 1969 (Estudios, 9),
324 pp.

Masae Sugawara Hickichi. Cronología de la Independencia de
México 1804-1824, México, AGN, 1985, 184 pp.

Mejía Fernández, Miguel. Política Agraria en México en el
siglo XIX, México, siglo XXI, 1979.

Mendieta y Núñez, Lucio. El problema agrario de México, 7a.
edición, México, Porrúa, 1959, 484 pp.

Meyer, Jean. Problemas campesinos y Revueltas agrarias
(1821-1910), México, SEP, 1973 (SEP/Setentas, 80), 235 pp.

Miquel i Vergés, José María. Diccionario de Insurgentes,
México, Porrúa, 1969, 623 pp.

Miranda, José. El tributo indígena en la Nueva España du-
rante el siglo XVI, México, El Colegio de México, 1980, 355 pp.

Molina Font, Gustavo. La tragedia de Yucatán, pról. Luis
Cabrera, 2a. edición, México, JUS, 1941, 220 pp.

Muría, José María. Bartolomé de las Casas ante la Historiografía Mexicana, México, SEP, 1974 (SEP/Setentas, 155), 214 pp.

Picón Salas, Mariano. De la conquista a la Independencia, 1a. reimpresión de la 1a. edición de 1944, México, Fondo de Cultura Económica. 1985 (popular, 65), 261 pp.

Plamenatz, John. La ideología, tr. Paloma Villegas y David Huerta, México, Fondo de Cultura Económica, 1983 (Breviarios, 345), 232 pp.

Powell, Thomas Gene. El liberalismo y el campesinado en el centro de México (1850-1876), tr. Roberto Gómez Ciriza, México, SEP, 1974 (SEP/Setentas, 122), 191 pp.

Reed, Nelson. La guerra de castas de Yucatán, tr. Félix Blanco, 2a. edición, México, ERA, 1976, 297 pp.

Reina, Leticia (coord.) Luchas populares en México en el siglo XIX, México, Centro de Investigaciones superiores en Antropología Social/SEP, 1983 (Cuadernos de la casa Chata, 90), 522 pp.

Rivera Marín de Iturbe, Guadalupe. La propiedad territorial en México 1301-1810, México, siglo XXI, 1983, 357 pp.

Romano, Ruggiero y Alberto Tenenti. Los fundamentos del mundo moderno, tr. Marcial Suárez, 14a. edición, México, Siglo XXI, 1983 (Historia Universal siglo XXI, 12), 327 pp.

Semo, Enrique. Historia del capitalismo en México. Los orígenes 1521-1763, 10a. edición, México, ERA, 1981, 281 pp.

Silva Herzog, Jesús. El agrarismo mexicano y la reforma agraria, México, Fondo de Cultura Económica, 1959, 602 pp.

Vázquez, Josefina Zoraida, Dorothy Tanck de Estrada (et. al.) Ensayos sobre historia de la educación en México, 2a. edición, México, COLMEX, 1985, 187 pp.

Villoro, Luis. Los grandes momentos del indigenismo en México, México, s.e., 1950.

Villoro, Luis. El proceso ideológico de la revolución de independencia, 4a. edición, México, UNAM, 1984, 267 pp.

Wolf, Eric. "México" Las luchas campesinas del siglo XX, Tr. Roberto Reyes Mazzonei, 7a. edición, México, Siglo XXI, 1982, pp. 15-76.

Ybot León, Antonio. "Real patronato" La Iglesia y los Eclesiásticos españoles en la empresa de Indias, Barcelona, Salvat, 1954 (Historia de América, 16), pp. 293-347.

APENDICE I
BREVE HISTORIA DEL REAL PATRONATO DE INDIAS
(Versión Personal)

Los reyes católicos de España, se caracterizaron siempre por su lucha en contra del paganismo y la herejía en sus dominios, y por su continuo enfrentamiento con los musulmanes para expulsarlos de la Península Ibérica. En agradecimiento a su persistencia por defender la Fe Católica, la Santa Sede les concedió en 1486, la bula Orthodoxe fidei propagationem, o Bula de Granada, con la que les cedió el derecho de presentación en todas las sedes religiosas y, además, la posibilidad de erigir edificios eclesiásticos en la provincia, recientemente, española.

Algunos meses después del "descubrimiento" de América en 1492, el Papa español, Alejandro VI expidió su primera bula, la Noverint Universi, también llamada Inter Coetera, con la que honraba a los reyes españoles, nombrándolos encargados de llevar la Religión verdadera al Nuevo Mundo:

"Alexandro Obispo, Siervo de los Siervos de Dios: A los ilustres Carísimo in Christo, hijo Rey Fernando y muy amada in Christo, hija Isabel Reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Sicilia, y Granada, Salud, y bendición Apostólica. Lo que más, entre todas las obras, agrada a la Divina Magestad, nuestro corazón desea, es, que la Fe Católica y Religión Christiana sea exaltada mayormente en nuestros tiempos, y que en toda parte sea ampliada, y dilatada, y se procure la salvación de las almas y las bárbaras naciones sean deprimidas, y reducidas a esa misma Fe. Por lo cual, como quiera, que a esta Sacra Silla de San Pedro, a que por favor de la Divina Clemencia, aunque indignos, hayamos sido llamados, conociendo de Vos que sois Reyes, y Príncipes Católicos verdaderos, quales sabemos que siempre haveis sido, y Vuestros preclaros hechos, de que casi todo el Mundo tiene entera noticia, lo manifiestan, y que no solamente los deseáis, mas con todo conato, esfuerzo, fervor y diligencia, no perdonando a trabajos, gastos, ni peligros, y derramando Vuestra propia sangre, lo hacéis, y todas vuestras fuerzas: como lo testifica la recuperación del Reyno de Granada, que aora con tanta gloria del Divino nombre hicisteis, librándole de la tyranía Sarracena. Dignamente somos movidos, no sin causa; y debemos favorablemente, y de nuestra voluntad, concederos aquello, mediante lo cual, cada día con más ferviente ánimo, a honra del mismo Dios, y ampliación del Imperio Christiano, podáis proseguir este santo, y loable propósito, del que nuestro inmortal Dios se agrada. Entendimos, que desde atrás havides propuesto a Vuestro ánimo buscar, y descubrir algunas islas, y tierras firmes remotas, e incógnitas de otros hasta ahora no halladas, para reducir los Moradores Naturales de ellas al servicio de nuestro Redentor, y que profesen la Fe Católica: y que por haver estado muy ocupados en la recuperación del dicho

Reyno de Granada, no pudisteis hasta aora llevar a deseado fin este Vuestro santo, y loable propósito: y que finalmente, habiendo por voluntad de Dios cobrado el dicho Reyno queriendo poner en execución Vuestro deseo, proveísteis al dilecto hijo Christóval Colón, hombre apto, y muy conveniente a tan gran negocio, y digno de ser tenido en mucho, con navíos, y gente para semejantes cosas bien apercebidos; no sin grandísimos trabajos, costas y peligros, para que la Mar buscasse con diligencia las tales tierras firmes, e Islas remotas, e incógnitas a donde hasta aora no se había navegado, los quales después de mucho trabajo con el fervor Divino habiendo puesto toda diligencia, navegando por el Mar Oceano, hallaron ciertas Islas remotísimas, y también tierras firmes, que hasta aora no habían sido por otros halladas, en las quales habitan muchas gentes, que viven en paz: y andan, según se afirma desnudas, y que no comen carne. Y a lo que los dichos Vuestros Mensageros pueden colegir, estas mismas gentes, que viven en las susodichas Islas, y tierras firmes, creen que hay un Dios Criador en los Cielos, y que aparecen asaz aptos para recibir la Fe Católica y ser enseñados en buenas costumbres: y se tiene esperanza, que si fuesen doctrinados, se introduciría con facilidad en las dichas tierras, e Islas el nombre del Salvador Señor Nuestro Jesu Christo. Y que el dicho Christóval Colón hizo edificar en una de las principales de las dichas Islas una Torre fuerte, y en guarda de ella puso ciertos Christianos, de los que con el habían ido, para que desde allí buscasen otras Islas y tierras firmes remotas, e incógnitas: y que en las dichas Islas y tierras ya descubiertas, se halla Oro, y cosas aromáticas, y otras muchas de gran precio, diversas en género, y calidad. Por lo qual, teniendo atención a todo lo susodicho con la diligencia, principalmente a la exaltación, y dilatación de la Fe Católica, como conviene a Reyes y Príncipes Católicos, y a imitación de los Reyes Vuestros antecesores de clara memoria propusísteis con el favor de la Divina Clemencia sugetar la susodichas Islas, y tierras firmes, y los Habitadores, y Naturales de ellas, reducirlos a la Fe Católica.

Así, que alabando mucho en el Señor este Vuestro Santo, y loable propósito, y deseando, que sea llevado a debida execución, y que el mismo nombre de nuestro Salvador se plante en aquellas partes: os amonestamos muy mucho en el Señor, y por el Sagrado Bautismo, que recibisteis, mediante el qual estáis obligados a los Mandamientos Apostólicos, y por las Entrañas de misericordia de Nuestro Señor Jesu Christo atentamente os requerimos, que quando intentaredes emprender, y proseguir del todo semejante empresa, queráis, y debáis con ánimo pronto, y zelo de verdadera Fe, inducir los pueblos, que viven en tales Islas, y tierras, a que reciban la Religión Christiana, y que en ningún tiempo os espanten los peligros, y trabajos, teniendo esperanza y confianza firme, que el Omnipotente Dios Favorecerá felizmente Vuestras empresas, y para que

siendoos concedida la liberalidad de la Gracia Apostólica, con más libertad, y atrevimiento toméis el cargo de tan importante negocio: motu proprio, y no a instancia de petición Vuestra, ni de otro, que por Vos nos lo haya pedido; mas de nuestra mera liberalidad, y de cierta ciencia, y de plenitud del poderío Apostólico, todas las Islas, y tierras firmes, halladas, y que se hallaren descubiertos, y que se descubrieren azia el Occidente, y Mediodía, fabricando, y componiendo una línea del Polo Artico, que es el Septentrión, al Polo Antártico, que es el Mediodía; ora se hayan hallado Islas, y tierras, ora se hallan de hallar azia la india, o azia otra cualquiera parte, la cual línea diste de cada una de las Islas que vulgarmente se dicen de los Azores, y Cabo Verde, cien leguas acia el Occidente, y Mediodía. Así que todas sus Islas, y tierras firmes halladas, y que se hallaren descubiertas, y que se descubrieren desde la dicha línea azia el Occidente y Mediodía, que por otro Rey, o Principe Christiano no fueren actualmente poseídas hasta el día del Nacimiento de nuestro Señor Jesu Christo próximo pasado, del qual comienza el año presente de mil quatrocientos y noventa y tres, quando fueron por Vuestros Mensageros, y Capitanes halladas algunas de las dichas Islas; por la autoridad del Omnipotente Dios, a Nos en San Pedro concedida, y del Vicariato de Jesu Christo, que exercemos en las tierras, con todos los Señoríos de ellas, Ciudades, Fuerzas, Lugares, Villas, Derechos, Jurisdicciones, y todas sus pertenencias, por el tenor de las presentes, las damos, concedemos y asignamos a Vos, y a los Reyes de Castilla, y de León Vuestros herederos, y sucesores Señores de ellas con libre, lleno, y absoluto poder, autoridad, y jurisdicción: con declaración, que por esta nuestra donación, concesión, y asignación, no se entienda, ni se pueda entender que se quite, ni haya de quitar el derecho adquirido a ningún Principe Christiano que actualmente huviera poseído las dichas Islas, y tierras firmes hasta el susodicho día de Navidad de nuestro Señor Jesu Christo. Y allende de esto: Os mandamos en virtud de santa obediencia, que así como también lo prometéis, y no dudamos por Vuestra grandísima devoción, y magnanimidad Real, que los dexaréis de hacer, procuréis embiar a las dichas tierras firmes, e Islas hombres buenos, temerosos de Dios, doctos, sabios y expertos, para que instruyan a los susodichos Naturales, y Moradores en la Fe Católica, y les enseñen buenas costumbres, poniendo en ellos toda la diligencia que convenga. Y del todo inhibimos que qualesquier Dignidad, aunque sea Real, o Imperial, estado, orden, grado, o condición, so pena de excomunióN LATAE SENTENTIAE en la cual por el mismo caso incurran, si lo contrario hicieren: que no presuman ir, por haver mercaderías, o por cualquier causa sin especial licencia Vuestra, y de los dichos Vuestros herederos y sucesores a las Islas, y tierras firmes halladas, y que se hallaren descubiertas, y que se descubrieren azia el Occidente, y el Mediodía fabricando, y componiendo una

línea desde el Polo Artico al Polo Antártico, ora las tierras firmes, o Islas sean halladas, y se hayan de hallar azia la India, o azia cualquier parte, la cual línea diste de qualquier de las Islas, que vulgarmente llaman de los Azores, y Cabo Verde cien leguas azia el Occidente, y Mediodía, como queda dicho: No obstante Constituciones, y Ordenanzas Apostólicas, y otras cualesquier que en contrario sean: Confiando en el Señor, de quien proceden todos los bienes, Imperios, y Señoríos, que encaminando Vuestras obras, si perseguís este santo y loable propósito, conseguirán Vuestros trabajos y empresas en breve tiempo con felicidad, y gloria de todo el pueblo Christiano prosperosísima salida; y porque sería dificultoso llevar las presentes letras a cada lugar donde fuere necesario llevarse, queremos, y con los mismos motu y ciencia mandamos, que sus trasuntos, firmados de mano de Notario Público para ello requerido, y corroborados con sello de alguna persona constituida en Dignidad Eclesiástica, o de algún Cabildo Eclesiástico, se les da la misma fe en juicio, y fuera del, y en otra qualquier parte que se daría a las presentes, si fueren exhibidas, y mostradas. Así, que a ningún hombre sea Lícito quebrantar, o con atrevimiento temerario ir contra nuestra Carta de encomienda, amonestación, requerimiento, donación, concesión, asignación, constitución, deputación, decreto mandado, inhibición y voluntad. Y si alguno asumiere intentarlo, sepa que incurriría en la indignación del Omnipotente Dios, y de los Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo. Dada en Roma en San Pedro a quatro de Mayo, del año de la Encarnación del Señor mil quatrocientos y noventa y tres, en el año primero de nuestro Pontificado." (1)

Posteriormente se le concedería a la Corona el Real Patronato en las Indias, que otorgaba, además del dominio sobre los territorios, la jurisdicción sobre las instituciones eclesiásticas que se fundaran en el Nuevo Mundo. Esta concesión se hizo mediante otras tres Bulas papales: dos de ellas expedidas nuevamente por Alejandro VI y una firmada por el Papa Julio II. Esta última bula Universalis Ecclesiae, fue la que concedió la plena jurisdicción real sobre la Iglesia en 1508. Ya Alejandro VI había cedido, en 1501, a la Corona de España, los diezmos que se obtuvieran en las Indias.

Además de dichos derechos, los reyes españoles podían proponer candidatos para la elección de prelados para puestos eclesiásticos en las Indias, pero el nombramiento formal, sólo se obtenía a través de la autorización papal, expedida en las bulas. En el caso del bajo clero, sacerdotes y frailes, la corona tenía plenos derechos para llevar a cabo los nombramientos, a través de sus prelados. Tenía también la capacidad de determinar el

1) Cit. en Jesús Silva Herzog. El agrarismo mexicano y la Reforma agraria, Cap. I., pp. 15-19.

territorio donde fueran a erigirse las diócesis, pero no podía ordenar su construcción sin el permiso del Pontífice romano.

En un principio, para mandar un prelado a las colonias, los reyes tuvieron que esperar la llegada de las bulas papales; sin embargo, posteriormente, "señalaba el rey al que había de gobernar un obispado y lo despachaba a su destino amparado con una Cédula Real, al mismo tiempo que por otra avisaba al Cabildo de la Catedral que gobernaba durante el periodo de sede vacante, quién era el candidato para el obispado y rogaba y encargaba que lo nombraran gobernador del obispado, lo que solían hacer, y con esa autoridad delegada gobernaban los nombrados hasta que recibían sus bulas". (2)

Esta reforma permitió a los reyes ir acaparando más derechos cada vez, llegado el momento, en el reinado de Carlos V, comenzó a hacerse la retención de bulas papales, hasta que el Consejo de Indias aprobara a los candidatos, y en caso de no aprobarse éstos, la bula no era nunca devuelta a su dueño. La ley número 2 del libro primero, título IX de las leyes de Indias hablaba al respecto:

"Si algunas bulas o breves se llevaren a nuestras Indias que toquen en la gobernación de aquellas provincias, patronazgo y jurisdicción real, materia de indulgencia, sedevacantes o expolios y otras cualesquier, de cualquier calidad que sean, si no contase que han sido presentados en nuestro Consejo de Indias y pasados por él, mandamos a los virreyes, presidentes y oidores que los recojan todos originalmente de poder de cualesquier persona que los tuvieren, y habiendo suplicado a ellos para ante su Santidad, que esta calidad ha de proceder, nos los envíen en la primera ocasión al dicho nuestro Consejo, y si, vista en él, fueren tales que se deban ejecutar, sean ejecutadas, y teniendo inconveniente que obligue a suspender su ejecución, se suplique a ellos para ante nuestro muy Santo Padre, que siendo mejor informado, los mande revocar y entre tanto provea el Consejo que no se ejecuten ni se use de ellas." (3)

Asimismo, para la edificación de Iglesias y Monasterios, era la Corona la que corría con todos los gastos de construcción y mantenimiento. En un principio el capital necesitado salía de la Real Hacienda, sin embargo, como medida de institucionalización del Real Patronato, el rey Felipe II dictaminó que una tercia parte de los gastos saliera de la Real Hacienda, otra tercia fuera pagada con los tributos de indios y la última la pagaran los encomenderos de la región donde fuera a hacerse la edificación.

La Corona renunció, a su vez, a los diezmos, entregándolos nuevamente a las autoridades eclesiásticas de las Indias, para

2) Jesús García G.. Real Patronato indiano, p. 86

3) Ibidem, pp. 87-88.

que con ellos se ayudara a la construcción y reparación de edificios religiosos:

"El montante total de los diezmos de cada obispado se dividía en dos partes: una correspondía al obispo con el nombre de <<mesa Episcopal>> y de ella tenía el prelado que sufragar los honorarios del provisorato a su diócesis; y la otra se aplicaba al cabildo catedral con el nombre de <<mesa capitular>>, y de ella salían los haberes de las dignidades, canónigos racioneros, medios racioneros y otros beneficiados de la catedral, excluidos los gastos del culto. La otra mitad de los diezmos era dividida en nueve partes; cuatro de estos novenos se aplicaban al clero parroquial, a menos que los diezmos fuesen sólo de la ciudad episcopal, en cuyo caso estos cuatro novenos se destinaban también a los canónigos. De los cinco novenos restantes uno y medio era para los templos parroquiales, tanto para su fábrica como para los gastos del culto; otro noveno y medio para el mantenimiento del hospital que debía haber en cada lugar, excepto la décima de este noveno y medio que se destinaba al hospital de la Cabecera del Obispado. Los dos novenos restantes ingresaban a la Real Hacienda (...) Tal distribución fue ordenada así por las Cédulas Reales de Madrid 3 de octubre de 1539 y 6 de julio de 1540 y 13 de febrero de 1541." (4)

Estos diezmos sólo eran impuestos a la producción agrícola y ganadera, no se cargaban a los metales preciosos ni a las joyas.

Todos los bienes de las Iglesias pertenecían al Rey y nunca podían ser enajenados. Para ello fue ordenado que el gobierno novohispano, virreyes y gobernadores, hicieran inventarios de los gastos de las Iglesias, toda construcción de edificios eclesiásticos en las colonias debía ser presidida por autoridades civiles, quienes debían solucionar cualquier problema que pudiera surgir. (5)

En este sentido aparecieron serios problemas y rencillas entre el clero secular y los representantes reales de la Nueva España. Estos abusaban del Real Patronato, y justificándose en él se inmiscuían en cuestiones que se referían tan sólo a la Fe, asuntos puramente doctrinales.

El clero justificaba su oposición a las autoridades, en la Obediencia al Papa, a quien consideraban la mayor autoridad, antes que la Corona española y sus representantes. (6)

4) Antonio Ybot. "Real Patronato de Indias" La Iglesia y los Eclesiásticos españoles en la empresa indiana, pp. 315-316.

5) Cfr. Prudencio Palacios. Notas sobre la recopilación de Indias, Real patronato, Libro 1o., título 2 (leyes 1-20) y título 6 (leyes 1-38).

6) Cfr. Mariano Cuevas. Historia de la Iglesia en México, III, Cap. sobre la Iglesia y el Estado en el siglo XVII.

En el siglo XVII, estas cuestiones iban a agravarse, cuando los continuos conflictos entre Clero y poder civil ocasionaran la caída y destitución, tanto de virreyes, como de prelados eclesiásticos. (7)

Así también, el Real Patronato iba a acarrear que los periodos de sedes vacantes se alargaran mucho. La mayoría de los Prelados eran peninsulares, su elección y llegada a las colonias en América en algunos casos se prolongaban demasiado. En dichos casos, la diócesis era gobernada por los cabildos, quienes abusaban por lo general de su autoridad; no dejaban de causar problemas a los Obispos y Arzobispos llegados a la Nueva España (8).

De esta manera, gracias al Patronato Indiano, los reyes españoles tuvieron pleno derecho de intervenir y organizar la Evangelización, educación y adoctrinación Cristiana en las colonias. Ellos eran quienes elegían y destituían a su antojo a los miembros del clero indiano; y a ellos y a sus gastos para la organización de la Iglesia, se debe la creación de las instituciones eclesiásticas en México, y la propagación de la Fe católica en el "Nuevo Mundo".

7) Véase. Jonathan Israel. Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670, pp. 139-163.

8) Cfr. Paul Murray. The catholic Church in Mexico, sobre la Iglesia Colonial, pp. 15-75.

APENDICE II

REGLAMENTO FORMADO POR LOS MINISTROS DE LA TESORERIA GENERAL DEL
EXERCITO Y REAL HACIENDA PARA GOBIERNO DE LOS BIENES DE
COMUNIDAD DE TODOS LOS PUEBLOS DE LA JURISDICCION DE MALINALCO.
INTENDENCIA DE MEXICO, AÑO DE 1807*.

"Reglamento interino que con arreglo al artículo 33 y otros de la Real ordenanza de 4 de Diciembre de 1786 se forma para la administración, cuenta y razon de los Bienes de Comunidades de los Pueblos de la Jurisdicción de Malinalco y como Intendente de la Provincia mando se observe por el subdelegado y sus tenientes, y por los Gobernadores, Alcaldes, Comun de Naturales, y de mas a quienes corresponda en tanto q' dada cuenta al Rey Confirrn, o se digna resolver S.M. lo q' sea de su R' agrado.

Siendo constante el general desorden con que se han manejado por mucho tiempo los recomendables fondos de bienes de Comunides. de Indios de que se ha seguido por precisa concecuencia su destrucn. en gran parte contra las sabias disposices de las leyes, lo resuelto por la Real Ordenanza de Intendentes, y posteriores providencias de esta Supor. Govno. ha llegado el caso despues de vencidas las graves dificultades q' ocasionó el mismo antiguo desorden, de poner en práctica en el modo posible los dispuesto pr. S.M. en el art. 33 de dicha ordenanza sre. La formasion de un reglamento concebido con sugesion á lo que prescriben las 38 leyes del Libro 6o. título 4o. de la Recopilacion, dirigidas todas a proporcionar á los Indios el beneficio y felicidad del aumto. de sus rentas publicas que es consiguiente a la buena administrasn. cuenta y razon de los bienes q' poseen.

Para conseguir efectos tan interesantes a los Pueblos ordenó estrechamente el Subdelegado de Malinalco que presentandose en cada Pueblo Cabezera de Curato con sitasion de Gobernadores, Alcaldes, Oficiales de República, y Ansianos de la comprension de aqlla. doctrina, y de ruego y encargo a su respectivo parroco forme una junta, donde con la mas viva y eficaz persuasion haga entender a los Indios que el objeto de las Rs. disposices de sus bienes comunes es propoircionarles un competente fondo con q' puedan ser socorridos en sus necesidades de ambres, enfermedades, y otras plagas q' por falta de oportunos auxilios podrian ocasionar la destruccion de los pueblos: cuyas ventajas y otras no menos interesantes se lograrán con la observacia del presente reglamento de quanto en el se prescribe vajo las mas severas penas que se impodran segun la calidad del contrabentor y gravedad de su culpa." (...)

Prevenciones generales relativas a todos los pueblos

1) Toda tierra repartida y que sobre, aunque sea de 700 varas del Pueblo, deben ser administradas como bienes de comunidas y no Beneficiando a los Oficiales de la República.

* AGN. Serie: Indios, Vol. 78, Exp. 2. (Fojas 43-72)

Pasando de 40 a 100 pesos el producto, se dediquen dos tercios al salario de la escuela; si esta no lo necesitare se dará al parroco para el Corpus y Semana Santa. Si pasare de 100 pesos deberá consultarse la distribución a la intendencia, aún y cuando sea mucha la utilidad del caso.

2) Debe preferirse renta de tierras a República que lo solicite que remate en subasta pública; prohibiéndose esta si excede 5 años.

El subdelegado omite trámites de arrendamiento cuando no excedan 50 pesos anuales.

3) Todo Rancho, Milpas, Potrero, etc. comprados en común pasarán al fondo de la República. Teniendo el subdelegado que notificar a la Intendencia.

El aumento de productos beneficie la atención de escuelas de primeras letras.

4) Paguen los tributarios Real y medio anual en todos los pueblos; conveniendo la paga se haga en tercios para beneficio del Indio que no puede pagar todo junto.

5) Guárdense todos los beneficios en Arca de tres llaves bajo responsabilidad del subdelegado. Teniendo copia de llave una el Primer Regidor y otra el Gobernador.

6) En las arcas de cada gobierno debe guardarse la documentación de los Pueblos; no pudiéndose entregarla a ningún natural o persona alguna sin justo motivo y seguridades necesarias. Evitando los extravíos de papeles de Indios que consta se han padecido.

7) En dicha arca existirá un libro de cada pueblo en donde conste toda partida de introducción al fondo en reales o en especie; erogándose los gastos permitidos que se darán a conocer cada fin de año con firma cada libro y quede expedito en la cuenta del año próximo.

8) Se prohíbe a todo subdelegado la venta o enagenacion de cualquier propiedad así como rédito a dinero de la Comunidad; que sin ser solicitado y demostrada utilidad, perjudique el bien de los Indios. Aunque sea para Cofradías u Obras Pías.

9) En caso de fallecimiento de Naturales que posean tierras de repartimiento y no tengan herederos legítimos. Estas pasarán al fondo de la comunidad a menos que a algún individuo le haga falta por carecer de tierras suficientes, el subdelegado le aplicará las necesarias.

10) Prohíbese que se tomen del arca de comunidad, salario para jueces que forman matrículas de tributarios; Gobernadores o alcaldes, así como a oficiales de República para cualquier gasto

aunque permitido en este reglamento; tiene que acudir al subdelegado en turno en cuyo poder entrarán íntegros todos los productos de la comunidad.

11) Ninguna gratificación sea asignada al subdelegado que provenga de los bienes de Comunidad. Atendiendo de alguna otra forma esta necesidad.

12) Al final de año en caso de faltar producto en las cuentas presentadas, el subdelegado presentará documentos que acrediten la falta por no haber pagado algún deudor.

Debe haber un libro por cada pueblo de la jurisdicción.

13) A las cuentas se añadirán tres casillas para lo que cada pueblo contribuye al 2% de su producto para el hospital de San Lázaro.

Las cuentas serán unidas a los comprobantes para ser entregados con el caudal de la Tesorería General de esta Capital en Mayo de cada año con 200 pesos de multa por demora.

14) Se vea por que cada provincia cuente con Escuela para la enseñanza del Castellano y Doctrina cristiana; pero evitando se tome del producto de Comunidad, procurando los padres lo posible para el salario semanal o mensual de los maestros y no como contribuciones a los pueblos.

15) El delegado consulte sobre los gastos necesarios que surjan con el aumento de beneficios para el fondo de Comunidad con la Intendencia para que siga según lo exija la necesidad. Que ningún caudal de pueblo -aunque sea mucha la necesidad y urgente- se emplee sin permiso previo.

16) Para que las cuentas de cada año sean cortadas regularmente se previene al Subdelegado que se hagan elecciones de Gobernadores, alcaldes u oficiales de República, cada enero para evitar abusos que constan en los artículos 13 y 14 de la Real Ordenanza.

Al concluir este año de 1807, concluye la administración de los actuales, aunque hayan sido elegidos a mediados del mismo.

17) Se impondrán las más severas penas a personas que directa o indirectamente desobedescan este Reglamento en todo a cualquiera de sus partes. Para ello se lea en alta voz.

Se enteren todos del pueblo: parroco, oficiales, indios, etc. Firmando todos los presentes documento que remitirá a la Intendencia por parte del Subdelegado.

Firmado en México 5 de junio de 1807.

Francisco Manuel Arce (Rúbrica) (...)

Aprobado en el Superior de Propios el 20 de agosto de 1807.

Iturrigaray, González, Borbón, Arnaiz y Manuel Saviñón
(Rubricas).

APENDICE III
 CRONOLOGIA
 POLITICAS INDIGENISTAS (1810-1856)
 (Versión Personal)

GUERRA DE INDEPENDENCIA.

AÑOS	POLITICAS DE LA CORONA	POLITICAS INSURGENTES
1810	<p>26 DE MAYO.- Abolición del tributo y del Antiguo Sistema de repartimiento. Reparto de tierras realengas.</p> <p>15 DE OCTUBRE.- A petición de los diputados americanos, en Cadiz se declara a los indios iguales en derecho a los españoles.</p>	<p>19 DE OCTUBRE.- Se abole el pago de tributos a todas las castas sean las que fueren. Se abole la esclavitud.</p> <p>17 DE NOVIEMBRE.- Percepción de la renta de los indios y abolición de la esclavitud.</p> <p>29 DE NOVIEMBRE.- Hidalgo abole la esclavitud.</p> <p>5 DE DICIEMBRE.- Entrega de tierras para cultivo, a los indios.</p> <p>6 DE DICIEMBRE.- Abolición de la esclavitud. Eliminación de los tributos de las castas.</p>
	<p>16 DE DICIEMBRE.- Se declara la igualdad de todas las castas</p> <p>19 DE DICIEMBRE.- Los indios pueden elegir a sus representantes.</p>	
1811	<p>13 DE MARZO.- Exención de tributos a indios y castas y</p>	

repartición de tierras a los primeros.

- 18 DE ABRIL.- Entrega de tierras a pueblos y control de impuestos.
- 21 DE MAYO.- Extinción de las Repúblicas de indios en caso de continuar la insurrección.
- 1812 ENERO.- El virrey Calleja declara adjudicados a la Real Hacienda las tierras comunales de la Villa de Zitácuaro.
- 13 DE OCTUBRE.- Medidas de Morelos para frenar la Guerra de Castas.
- 7 DE NOVIEMBRE.- Abolición de la Esclavitud. Artículo 24 de "Elementos de la Constitución"
- 9 DE NOVIEMBRE.- Se declara en España la abolición de Mitas Servicio personal y repartición de tierras. (ratificado en Nueva España el 2 de Junio de 1813 por Calleja.)
- 1813 4 DE ENERO.- Los terrenos baldíos o realengos y de propios y arbitrios se declaran reducidos a propiedad particular, exceptuando los ejidos necesarios para los pueblos.
- 29 DE ENERO.- Extinción de castas y abolición de la esclavitud.
- 13 DE SEPTIEMBRE.- Decreto sobre que las haciendas de los indios administradas por religiosos misioneros se reduzcan a propiedad particular.
- 6 DE OCTUBRE.- 2o. decre-

to de Morelos aboliendo la esclavitud.

7 DE NOVIEMBRE.- Los indios quedan sujetos al pago de alcabalas y diezmos gracias a la igualdad.

1814 22 DE OCTUBRE.- Constitución de Apatzingán proclama la Igualdad jurídica, abole la esclavitud y el tributo indígena.

1820 22 DE ABRIL.- Se manda abolir las Mitas y repartir las tierras de los Indios.

1821 24 DE FEBRERO.- Igualdad entre todas las castas.

30 DE JUNIO.- Publicación del Bando que manda se cese el cobro de tributos a los indios, en Querétaro.

MEXICO INDEPENDIENTE

AÑOS POLITICAS INDIGENISTAS

1821 La comisión de esclavos da su dictamen acerca de la abolición de la esclavitud y cómo debe ser llevada a cabo.

1822 21 DE FEBRERO.- La soberana Junta Provisional ordena se suspendan los gravámenes y contribuciones a los indios con el fin de ayudarlos.

1823 4 DE JULIO.- Aparece en el Periódico El Ilustrador Mexicano, un proyecto de Política a seguir con los indios.

1824 11 DE OCTUBRE.- El Congreso Constituyente lanza un decreto agregando los bienes del Hospital de Naturales al Colegio de San Gregorio para que se eduquen los indios.

- 29 DE NOVIEMBRE.- El Congreso Constituyente decreta que los bienes que quedaron de las parcialidades de San Juan y Santiago se entreguen a los pueblos que las forman, como propiedad.
- 1825 El presidente Guadalupe Victoria hace efectiva la emancipación de los esclavos proclamada por Hidalgo y Morelos.
- Los Estados de Chihuahua, Zacatecas y Jalisco llevan a cabo el repartimiento en propiedad de las tierras comunales a los indios (éstas quedaban en peligro de ser usurpadas.)
- 1826 El gobernador del Estado de Guanajuato propone el repartimiento de las tierras comunales entre los indios, o que en su defecto lo que se obtenga de su administración sea utilizado para establecer escuelas de primeras letras.
- En el estado de Veracruz se comienzan a repartir las tierras comunales.
- 26 DE NOVIEMBRE.- Decreto sobre venta y permuta de bienes aparece en El Invitador de Puebla. El decreto está con fecha del 31 de Octubre.
- 1828 Reparto de las tierras comunales en el Estado de Occidente y en el Estado de Puebla.
- 1830 Reparto de las tierras comunales en el Estado de México.
- 1841 Surgen levantamientos en Guerrero, que continúan hasta 1844. En 1843 el Ministro de Guerra, José María Tornel acusa al General Juan Alvarez de prometer tierras a los indios que pertenecían a los Blancos.
- 1847 Estalla la llamada "Guerra de Castas" en Yucatán. Los indios capturados son exportados como esclavos a Cuba, con la autorización de los Gobernadores.
- 1849 Continúa la "Guerra de Castas" en Yucatán aún separado de la República, el 17 de agosto se reincorpora a la República.

- 1852 FEBRERO.- aparece un reglamento para la traslación de familias europeas como instrumento para fomentar la Colonización.
- 20 DE ABRIL el Ministerio de Relaciones interiores y exteriores, da a conocer un reglamento, sobre la Administración de los fondos Municipales. El 28 de julio aparece un nuevo documento al respecto.
- 1854 31 DE JULIO.- Decreto del Presidente Santa Anna para que se investigue sobre los terrenos comunales que hayan sido usurpados.
- 1856 25 DE JUNIO.- Ley de Desamortización de Bienes de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas, firmada por el Ministro de Hacienda, Miguel Lerdo de Tejada.
- 28 DE JUNIO.- Ratificación del Presidente Comonfort, de la Ley de Desamortización.
- 30 DE JULIO.- Reglamento para el cumplimiento de la Ley de Desamortización.
- 9 DE OCTUBRE.- Circular sobre fincas de Corporaciones. Nulidad de las ventas hechas por las mismas contra la ley. Tendía a buscar frenar los abusos que se cometían contra los indios.

APENDICE IV
LEY DE DESAMORTIZACION DE BIENES DE CORPORACIONES
(MANOS MUERTAS)*

IGNACIO COMONFORT, presidente de la República Mexicana, a los habitantes de ella sabed:

Que considerando que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la Nación, es la falta de movimiento ó libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz, base fundamental de la riqueza pública, y en uso de las amplias facultades que me concede el plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1o. Todas las fincas rústicas y urbanas que hoy tienen ó administran como propietarios las corporaciones civiles ó eclesiásticas de la República, se adjudicarán en propiedad á los que las tienen arrendadas, por el valor correspondiente á la renta que en la actualidad pagan, calculada como rédito al seis por ciento anual.

Art. 2o. La misma adjudicación se hará a los que hoy tienen á censo enfiteútico fincas rústicas ó urbanas de corporación, capitalizando al seis por ciento el cánón que pagan, para determinar el valor de aquellas.

Art. 3o. Bajo el nombre de corporaciones se comprenden todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios, y en general todo establecimiento ó fundación que tenga el caracter de duración perpétua o indefinida.

Art. 4o. Las fincas urbanas arrendadas directamente por las corporaciones a varios inquilinos se adjudicarán, capitalizando la suma de arrendamientos, á aquel de los actuales inquilinos que pague mayor renta, y en caso de igualdad, al mas antiguo. Respecto de las rústicas que se hallen en el mismo caso, se adjudicará a cada arrendatario la parte que tenga arrendada.

Art. 5o. Tanto las urbanas, como las rústicas que no estén arrendadas a la fecha de la publicación de la ley, se adjudicarán al mejor postor, en almoneda que se celebrará ante la primera autoridad política del partido.

Art. 6o. Habiendo fallos ya ejecutoriados en la misma fecha para la desocupación de algunas fincas, se considerarán como no arrendadas, aunque todavía las ocupen de hecho los arrendatarios; pero estos conservarán los derechos que les dá la presente ley, si estuviere pendiente el juicio sobre desocupación. También serán considerados como inquilinos aquellos que tengan contratado

* Manuel Fabila. Cinco siglos de legislación Agraria en México (1493-1940), Tomo Primero, pp. 103-108.

ya formalmente el arrendamiento de alguna finca rústica ó urbana, aun cuando no estén todavía de hecho en posesión de ella.

Art. 7o. En todas las adjudicaciones de que trata esta ley, quedará el precio de ellas impuesto al seis por ciento anual, y a censo redimible sobre las mismas fincas, pudiendo cuando quieran los nuevos dueños redimir el todo ó una parte que no sea menor de mil pesos, respecto de fincas cuyo valor exceda de dos mil, y de doscientos cincuenta en las que bajen de dicho precio.

Art. 8o. Solo se exceptúan de la enagenación que queda prevenida, los edificios destinados, inmediatamente y directamente al servicio ú objeto del instituto de las corporaciones, aun cuando se arriende alguna parte no separada de ellos, como los conventos, palacios episcopales y municipales, colegios, hospitales, hospicios, mercados, casas de corrección, y de beneficencia. Como parte de cada uno de dichos edificios podrá comprenderse en esta excepción una casa que esté unida a ellos, y la habiten por razón de oficio, los que sirven al objeto de la institución, como las casas de los párrocos y de los capellanes de religiosas. De las propiedades pertenecientes a los ayuntamientos, se exceptuarán también los edificios, egidos y terrenos destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones a que pertenezcan.

Art. 9o. Las adjudicaciones y remates deberán hacerse dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de esta ley en cada cabecera de partido.

Art. 10. Transcurridos los tres meses sin que haya formalizado la adjudicación el inquilino arrendatario, perderá su derecho a ella, subrogándose en su lugar con igual derecho el sub-arrendatario, o cualquiera otra persona que en su defecto presente la denuncia ante la primera autoridad política del partido, con tal que haga que se formalice a su favor la adjudicación; dentro de los quince días siguientes a la fecha de la denuncia. En caso contrario, o faltando esta, la espresada autoridad hará que se adjudique la finca en almoneda al mejor postor.

Art. 11. No promoviendo alguna corporación ante la misma autoridad dentro del término de los tres meses el remate de las fincas no arrendadas, si hubiere denunciante de ellas, se le aplicará la octava parte del precio, que para el efecto deberá exhibir de contado aquel en quien finque el reamete; quedando a reconocer el resto a favor de la corporación.

Art. 12. Cuando la adjudicación se haga a favor del arrendatario, no podrá éste descontar del precio ninguna cantidad por guantes, traspaso o mejoras; y cuando se haga en favor del que subroga en su lugar, pagará de contado al arrendatario tan solo el importe de los guantes, traspaso o mejoras que la corporación le hubiere reconocido presisamente por escrito antes de la publicación de la ley; quedando en ambos casos a favor de aquella todo el precio, capitalizada la renta actual al seis por ciento. En el

caso de remate al mejor postor, se descontará del precio que ha de quedar impuesto sobre la finca, lo que deba pagarse al arrendatario; por estarle reconocido en la forma expresada.

Art. 13. Por las deudas de arrendamientos anteriores a la adjudicación, podrá la corporación ejercitar sus acciones conforme a derecho común.

Art. 14. Además, el inquilino o arrendatario deudor de rentas, no podrá hacer que se formalice a su favor la adjudicación, sin que liquidada antes la deuda con presencia del último recibo, ó la pague de contado, ó consienta en que se anote la escritura de adjudicación, para que sobre el precio de ella quede hipotecada la finca por el importe de la deuda, entre tanto no sea satisfecha. Esta hipoteca será sin causa de réditos, salvo que prescindiendo la corporación de sus acciones para exigir desde luego el pago, como podrá exigirlo, aun pidiendo conforme a derecho al remate de la finca adjudicada, convenga en que por el importe de la deuda se formalice imposición sobre la misma finca.

Art. 15. Cuando un denunciante se subrogue en lugar del arrendatario, deberá éste, si lo pide la corporación, presentar el último recibo, ó la pague de contado, ó consienta en que se anote la escritura para todos los efectos del artículo anterior. Entonces podrá el nuevo dueño usar también de las acciones de la corporación para exigir el pago de esa deuda. Mas en el caso de remate al mejor postor, no quedará por ese título obligada la finca.

Art. 16. Siempre que no se pacten otros plazos, los réditos que se causen en virtud del remate o adjudicación, se pagarán por meses vencidos en las fincas urbanas, y por semestres vencidos en las rústicas.

Art. 17. En todo caso de remate en almoneda se dará fiador de los réditos, y también cuando la adjudicación se haga en favor del arrendatario ó de quien se subrogue en su lugar, si aquel tiene dado fiador por su arrendamiento, pero no en caso contrario.

Art. 18. Las corporaciones no sólo podrán conforme a derecho cobrar los réditos adeudados si no que llegando a deber los nuevos dueños seis meses en las fincas urbanas y dos semestres en las rústicas, si dieren lugar a que se les haga citación judicial para el cobro, y no tuviesen fiador de réditos, quedarán obligados a darlo desde entonces, aun cuando verifiquen el pago en cualquier tiempo después de la citación.

Art. 19. Tanto en los casos de remate como de adjudicación a los arrendatarios, o a los que se subroguen en su lugar, en las enagenaciones que unos ó otros hagan, deberán los nuevos dueños respetar y cumplir los contratos de arrendamientos de tiempo determinado, celebrados antes de la publicación de esta ley; y no tendrán derecho para que cesen o se modifiquen los de tiempo indeterminado, sino después de tres años, contados desde la misma

fecha. Cuando la adjudicación se haga a los arrendatarios, no podrán modificarse dentro del mismo término los actuales subarrendos que hubieren celebrado. Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio del derecho de pedir la desocupación por otras causas, conforme a las leyes vigentes.

Art. 20. En general todos los actuales arrendamientos de fincas rústicas y urbanas de la República, celebrados por un tiempo indefinido, podrán renovarse a voluntad de los propietarios después de tres años, contados desde la publicación de esta ley; desde ahora para lo sucesivo se entenderá siempre que tienen el mismo término de tres años todos los arrendamientos de tiempo indefinido, para que a ese plazo puedan libremente renovarlos los propietarios.

Art. 21. Los que por remate o adjudicación adquieran fincas rústicas o urbanas en virtud de esta ley, podrán en todo tiempo enagenarlas libremente y disponer de ellas como una propiedad legalmente adquirida, quedando tan solo a las corporaciones que pertenecían, los derechos que conforme a las leyes corresponden a los censualistas por el capital y réditos.

Art. 22. Todos los que en virtud de esta ley adquieran propiedad de fincas rústicas, podrán dividir los terrenos de ellas, para el efecto de enagenarlos a diversas personas, sin que las corporaciones y censualistas puedan oponerse a la división, sin sólo usar de sus derechos, para que se distribuya el reconocimiento del capital sobre las fracciones en proporción de su valor, de modo que quede asegurada la misma suma que antes reconocía toda finca.

Art. 23. Los capitales que como precio de las rústicas ó urbanas queden impuestos sobre ellas a favor de las corporaciones, tendrán el lugar y prelación que conforme a derecho les corresponda, entre los gravámenes anteriores de la finca y los que se le impongan en lo sucesivo.

Art. 24. Sin embargo de la hipoteca a que quedan afectadas las fincas rematadas o adjudicadas por esta ley, nunca podrán volver en propiedad a las corporaciones, quienes al ejercer sus acciones sobre aquellas, sólo podrán pedir el remate en almoneda al mejor postor, sin perjuicio de sus derechos personales contra el deudor.

Art. 25. Desde ahora en adelante, ninguna corporación civil ó eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación ó objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad ó administrar por sí bienes raíces, con la única excepción que expresa el artículo 80, respecto de los edicios destinados inmediatamente y directamente al servicio ó objeto de la institución.

Art. 26. En consecuencia, todas las sumas de numerario que en lo sucesivo ingresen a las arcas de las corporaciones, por redención de capitales, nuevas donaciones, ú otro título, podrán

imponerlas sobre propiedades particulares, ó invertirlas como accionistas en empresas agrícolas, industriales ó mercantiles, sin poder por esto adquirir para sí ni administrar ninguna propiedad raíz.

Art. 27. Todas las enagenaciones que por adjudicación o remate se verifiquen en virtud de esta ley, deberán constar por escritura pública, sin que contra éstas y con el objeto de invalidarlas en fraude de la ley, puedan admitirse en ningún tiempo cualesquiera contra-documentos, ya se les dé la forma de instrumentos privados o públicos, y a los que pretendieren hacer valer tales contra-documentos, así como a todos los que los hayan suscrito, se les perseguirá criminalmente como falsarios.

Art. 28. Al fin de cada semana, desde la publicación de esta ley, los escribanos del Distrito enviarán directamente al ministerio de hacienda una noticia de todas las escrituras de adjudicación ó remate otorgadas ante ellos, expresando la corporación que enajena, el precio y el nombre del comprador. Los escribanos de los Estados y Territorios enviarán la misma noticia al jefe superior de hacienda respectivo, para que éste la dirija al ministerio ó el jefe superior de hacienda a la primera autoridad política del partido, les impondrá ésta gubernativamente, por primera vez, una multa que no baje de cien pesos, ni exceda de doscientos, ó en defecto de pago, un mes de prisión; por segunda vez, doble multa ó prisión, y por tercera un año de suspensión de oficio.

Art. 29. Las escrituras de adjudicación ó remate se otorgarán a los compradores por los representantes de las corporaciones que enagenen; mas si éstos se reanudaren, después de hacerles una notificación judicial para que concurran al otorgamiento, se verificará éste en nombre de la corporación por la primera instancia del partido, con vista de la cantidad de renta designada en los contratos de arrendamiento, ó en los últimos recibos que presenten los arrendatarios.

Art. 30. Todos los juicios que ocurran sobre puntos relativos a la ejecución de esta ley, en cuanto envuelvan la necesidad de alguna declaración previa para que desde luego pueda procederse á adjudicar ó rematar las fincas, se sustanciarán verbalmente ante los jueces de primera instancia, cuyos fallos se ejecutarán, sin admitirse sobre ellos más recurso que el de responsabilidad.

Art. 31. Siempre que, previa una notificación judicial, rehusase alguna corporación otorgar llanamente, sin reservas ni protestas relativas á los efectos de esta ley, recibos de los pagos de réditos o redenciones de capitales que hagan los nuevos dueños, quedarán éstos libres de toda responsabilidad futura en cuanto a esos pagos, verificándolos en las oficinas respectivas del gobierno general, las que los recibirán en depósito por cuenta de la corporación.

Art. 32. Todas las traslaciones de dominio de fincas rústicas y urbanas que se ejecuten en virtud de esta ley, causarán la alcabala de cinco por ciento, que se pagará en las oficinas correspondientes del gobierno general, quedando derogada la ley de 13 de febrero de este año en lo relativo á este impuesto en las enagenaciones de fincas de manos muertas. Esta alcabala se pagará en la forma siguiente: una mitad en numerario y la otra en abonos consolidados de la deuda interior, por las adjudicaciones que se verifiquen dentro del primer mes; dos terceras partes en numerario por las que se practiquen dentro del tercero. Después de cumplidos los tres meses toda la alcabala se pagará en numerario.

Art. 33. Tanto en los casos de adjudicación como en los de remate, pagará esta alcabala el comprador, quien hará igualmente los gastos del remate ó adjudicación.

Art. 34. Del producto de estas alcabalas se separará un millón de pesos que unido a los otros fondos que designará una ley que se dictará con ese objeto, se aplicará a la capitalización de los retiros, montepíos y pensiones civiles y militares en actual servicio.

Art. 35. Los réditos de los capitales que reconozcan las fincas rústicas o urbanas que se adjudiquen ó rematen conforme a esta ley, continuarán aplicándose á los mismos objetos á que se destinaban las rentas de dichas fincas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional de Méjico á 25 de Junio de 1856.-I. Comonfort.-Al C. Miguel Lerdo de Tejada."

Y lo comunico a V.E. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios y libertad. Méjico, Junio 25 de 1856.-Lerdo de Tejada.

APENDICE V
DATOS BIOGRAFICOS DE
CARLOS MARIA DE BUSTAMANTE
(Versión Personal)

Carlos María de Bustamante nació en la Ciudad de Antequera (hoy Oaxaca), en el año de 1774. Allí realizó sus primeros estudios de Gramática Latina y Filosofía. Posteriormente se trasladó a la Ciudad de México donde se graduó de Bachiller en Artes. En el año de 1796 inició la carrera de Jurisprudencia, en 1800 estudió Teología en el Convento de San Agustín, de donde se recibió de Bachiller y en 1801 fue nombrado como abogado y relator de la Audiencia de Guadalajara.

En 1812 fue nombrado Brigadier General de Caballería del Ejército de José María Morelos y se manifestó en favor de la Libertad de Imprenta en El Juquetillo. Fue miembro del Congreso de Chilpancingo en 1813 y redactor del Acta Solemne de la Declaración de la Independencia de América Septentrional, que fue firmada el 6 de noviembre de ese año. Al ser perseguido por los realistas en 1815, se fuga de Tehuacán trasladándose a Zacatlán, de donde huye al ser ocupada hacia Tetela de Jonotla. En este lugar es perseguido por los indios de Zacapoaxtla, quienes lo obligan a refugiarse en el rancho de Ocotlán.

Cuando en 1817 trata de salir de la Nueva España, abordo del Bergantín inglés Bear, es detenido en Veracruz y encarcelado en el Castillo de San Juan de Ulúa, donde redacta dos Opúsculos para el Rey Fernando VII, donde manifiesta su pensar sobre cómo pacificar a la América Septentrional. En 1820 es amnistiado por el regimen constitucional español.

En 1821 cuando triunfó el Ejército Trigarante, Bustamante se opuso a Iturbide en La Avispa de Chilpancingo, lo que lo costó ser encarcelado por algunas horas. En 1822 siendo miembro y presidente del Congreso es nuevamente encarcelado, al mandar Iturbide su disolución el 26 de Agosto. Al ser reinstalado el Congreso en el año de 1823, Bustamante salió de prisión, siendo nombrado, nuevamente, Diputado por Oaxaca. Durante su prisión en San Francisco, Bustamante llevó a cabo gran parte de la redacción de su Cuadro Histórico, que había empezado en el año de 1821 en Puebla y terminó en 1827, año en que fue nombrado Auditor de Guerra. En 1837 es integrante del Supremo Poder Conservador, manifestando siempre un gran aprecio por el General Nicolás Bravo. En el año de 1843 se dedicó a la reimpresión corregida y aumentada del Cuadro Histórico, que finalmente se constituyó de 5 tomos con tres suplementos titulados Continuación al Cuadro Histórico.

En 1845 se manifestó en favor de la represión de la llamada Revolución del Sur, fomentada entre los indios de la región del actual Guerrero, por el General Juan Alvarez. A los 74 años de edad, muere en la Ciudad de México el 21 de Septiembre de 1848, después de escribir su obra póstuma consagrada a narrar el "criminal" despojo de México en la guerra con los Estados Unidos.

APENDICE VI

NO HAY PEOR SORDO
 QUE
 EL QUE NO QUIERE OIR.
 DASE IDEA DE LO OCURRIDO
 EN LA CAMARA DE DIPUTADOS
 EN LA
 SESION SECRETA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1845
 SOBRE LA GUERRA QUE HACEN LOS INDIOS
 DEL DEPARTAMENTO DEL SUR DE MEXICO.

Cuéntase de un clérigo que en los días de la revolución de Francia, sabiendo que se decía de él que vivía en incontinencia con una mujer, la llevó á la iglesia, y á presencia de un numeroso concurso, dijo:....., Señores, para quitar hablillas, hago saber á ustedes que esta dama es mi mujer.".... Efectivamente, por tan paladina y pública confesion hizo cesar las hablillas, y ya nadie dudó del caso.

Bien sabido es que el viernes 14 de la semana anterior pedí á la cámara de diputados se presentase el ministerio á informar exactamente de los hechos referidos en el Amigo del Pueblo, sobre los asesinatos cometidos en la persona respetable del cura de Atlictac en el departamento del Sur de México, y de otras personas en número de diez. Que á la mañana siguiente se presentaron los señores secretarios del despacho de guerra y relaciones. El pueblo los vió entrar, la sesión duró largas dos horas, y con tal motivo han comenzado á esparcirse hablillas que conviene acallar, y presentar los hechos como ocurrieron; puesto que no fué en sesion secretísima, encargándose el sigilo á los señores diputados. Abierta la sesion y mandándose me que hablara, dije: Que el día anterior habia leído con fastidio un artículo del Amigo del Pueblo, que refiere las grandes fechorias que habia hecho en el Sur el Exmo. Sr. general D. Juan Alvarez, y no era menos el que me causaba en aquella hora, teniendo que referir las que aun ha continuado haciendo, teniendo la satisfaccion de que la noticia de ellas hacia once años que se habia publicado mas allá de los mares, quiero decir, en Paris, formándose del Sr. Alvarez la caricatura siguiente. (1). El general Facio se explica en términos siguientes. „Si no me importara probar cuán poco cuesta al general Alvarez mentir y sacrificar, nunca me hubiera yo ocupado en rastrear sus huellas para mostrar si su guardia es un redil de corderos ó una caverna de hienas. Pero ¿quién al verse tan indignamente tratado no examina á su enemigo para descubrir las causas de su encono? Alvarez me lo explica en su vida toda entera. Criado en época de disturbios civiles, Alvarez prefirió la vida errante á la existencia de un domicilio fijo. La guerra que hacian ya los patriotas á los españoles le ofreció una profesion. Alvarez la abrazó, no por amor á la independencia, no por ideas

(1) Manifiesto del Sr. general D. José Antonio Facio en la pagina 165.

liberales, ¿conoce ahora mismo lo que quiere decir libertad? ¿Ha entendido nunca la palabra independencia? Abrazola porque á la sombra de la bandera nacional se prometió satisfacer su inclinación sanguinaria sin peligro, y labrar su fortuna con el botin que esperaba. Alvarez no dió jamas pruebas de talento militar; pero su descaro, y el aturdimiento general en los momentos del triunfo de la independencia, no permitieron examinar sus pretensiones, y alcanzó una recompensa que ni sus servicios ni sus méritos justificaban. El que habia merecido el nombre de bandido durante la lucha con los españoles, obtuvo el de verdugo, despues de conseguida la libertad. No hay ciudadano en el rumbo del Sur que no se haya quejado de algun crimen cometido por Alvarez. Alvarez aparece en todas las exacciones, él es el autor de todos los atentados contra las autoridades civiles, y el cómplice de todas las conmociones generales ó particulares de la republica. Conspirador sin denuedo, ha vuelto la espalda á sus amigos en cuantas ocasiones los ha abandonado la fortuna; ambicioso sin virtud, ha empleado todos los medios que han estado á su alcance, vendiéndose al mismo tiempo al gobierno que ha mandado, y á los revoltosos que han procurado abatirlo; hombre sin delicadeza, ha hecho protestas de amistad á un rebelde y denunciado sus agentes al gobierno; en fin, monstruo tal, que no pudiendo soportar el prestigio que entre los suyos disfrutaba su gefe, lo abandonó cobardemente cuando tantas probabilidades tenia para rescatarlo. Alvarez ha hecho mas. La sangre del Coronel Domínguez clama venganza contra el vil asesino que lo mató con sus propias manos cuando se lo presentaron rendido y desarmado. (1)

Ese es mi acusador, y el que pide reparacion de una sangre derramada por fallo de la ley. Porque si bien estoy convencido que Alvarez no es mas que un testa ferreo de que se ha servido su pandilla, solamente él, á pesar de su latin, hubiera podido acumular tanto absurdo, no siendo el menos ridiculo, aunque no el mas disculpable, querer escitar sospechas contra el ministerio del vice-presidente Bustamante por las muertes de Iturbide y de Terán. ¡Qué confusion de ideas! ¿Quién sino Alvarez hubiera mezclado tres personas que representan tres principios tan opuestos, y hubiera acusado la muerte de Iturbide á un ministerio que no lo era entonces, y cuyos individuos supieron su muerte, cuando les llegó la noticia de su arribada y desembarco en el territorio de la república? ¿De Terán, con quien los mas de los miembros del estaban estrechamente enlazados con vinculos de amistad? ¿De Terán, que puso término a su existencia con sus manos? ¿De Iturbide que pereció porque lo habia puesto fuera de la ley? ¿Quién, Sr. Alvarez? El cabello se eriza al contemplar tanta insolencia."

La precedente relacion no es exajerada, y á mi me es muy fácil comprobarla siguiendo la crónica escandalosa del general Alvarez, que si osase desmentir, podré oponerle datos innegables que lo confundan.

(1) Esta horrenda iniquidad la cometió publicamente en la plaza de Chilapa, donde lo llenó de injurias, le dió muchos cuartazos en la cara y le metió la espada. ¡Qué hazaña!!....

En el año de 1834 peleaba por la causa de la tiranía y á favor del dictador Gómez Farias, contra el Sr. general Bravo, que sostenia la causa de la libertad en el Sur.

En el periódico la Lima núm. 48 de aquella época se resgistran documentos que dan completa idea de los desastres que habian sufrido aquellos pueblos, en nada diferentes de los que por causa del general Alvarez acaban de sufrir en estos dias Atlixnac y Teocuilapa, donde los indios bandidos han asesinado hasta á los niños. En dicho periódico se lee la capitulacion que D. Miguel Sanchez celebró con el coronel D. Lui Dominguez en el pueblo de Ahuacuatzingo, en 3 de marzo de 1834, habiendo rendido éste completamente una seccion de doscientos hombres de Tlapa, que venia á auxiliar al general D. Guadalupe Victoria, el cual mandaba una gruesa division del gobierno. Sanchez fue tratado con la mayor consideracion por Dominguez; mas despues éste fué asesinado indigna y cobardemente despues de rendido por el general Alvarez, hombre que parece nacido para ser el oprobio de la nacion mexicana. Aunque la pluma se retrae de referir este hecho tan cruel como vergonzoso, es indispensable referirlo para que el gobierno conozca á su protegido en esta vez, y las edades venideras digan anatema á un hombre que se presenta con la banda de general mexicano.

Gil Perez, comandante de una seccion del gobierno, acababa de desarmar un piquete de la caballería del Sr. Bravo, é ignoraba que Dominguez estaba á las inmediaciones de Chilapa, hasta que casi se halló á sus inmediaciones. El enemigo tocó generala y salió á las lomas con un grueso de caballería y doscientos infantes; éstos hicieron mucho fuego, mas como los que acompañaban a Dominguez lo desampararon pues eran paisanos, solo se quedó con dos dragones del número 2. Llegó entonces un F. Labastida á intimarle rendición. Quedóse Dominguez callado hasta que fué un coronel Vazquez con la caballería, y le repitió la intimacion. Dominguez, guardando el decoro militar, que siempre mostró en sus acciones caballerosas, le hizo una seña con su espada, indicándole que estaba rendido: quitáronsele como tambien las pistolas, y el caballo que montaba. En el estado le tiraron un lanzaso que no le acertó; ibanle á repetir otro, pero Vazquez lo impidió, diciendo: que ya estaba rendido. Lleváronlo pie a tierra hasta la plaza de Chilapa, donde se hallaba D. Juan Alvarez, que lo comenzó á denostar. Para esto ya estaban escoltándolo los cazadores del 4o. batallon y los pintos de Alvarez Este le dió unos cuartazos á Dominguez en la cara, y no pudiendo ya tolerar tamaña injuria, Dominguez se le echó encima para quitarle la espada, y lo huebira logrado á no darle un lanzaso por los pulmones, pues le habia ya reventado los tirantes de la espada. En fin, viéndose ya herido de muerte, se salió de la rueda en que estaba metido, enclavijó sus manos, dirigió su vista al cielo y le pidio justicia, y Alvarez concluyó con su vida.

Tal es la relacion de este hecho, que para referirlo el escritor invoca al genio del pudor para que lo auxilie y pueda contarlo. Los soldados le dieron allí mismo mas de quince balazos y atravesaron con sus bayonetas, dejaron su cuerpo en cueros, pasaron á la casa de Dominguez, la saquearon, y los muebles que no pudieron llevarse los inutilizaron. Este hecho indigno se lee en

la Lima núm. 44, y también en el 48, se registra un manifiesto ó proclama del moderado general Bravo fecho en Chilpanztingo á 11 de marzo, en que manifiesta la justicia de la revolucion que contrariaba Alvarez, como satélite del director Gomez Farías, lugar-teniente de Santa-Anna, y entre otras cosas, dice.... „Otro es, ¡oh mexicanos! el motivo que me obliga á dirigiros la palabra. Yo levanto mi voz para denunciar ante vosotros y ante el mundo todo un hecho horrible, un atentado espantoso, un acto de bajeza y barbarie inaudita que no tiene lugar entre caribes. Tal es el frio y alevoso asesinato del valiente y fogoso defensor de las libertades públicas general D. Luis Dominguez, cometido por la propia mano del cobarde general D. Juan Alvarez en el Sur, en el sagrado asilo donde se ha refugiado la libertad perseguida, sobre el teatro donde se defienden con heroica constancia los derechos de los mexicanos. Allí fué de su inhumano sacrificio. Acababa de rendir esforzadamente una seccion enemiga de doscientos hombres: en su mano estuvo pasarlos á cuchillo, ó reducirlos á la condicion de prisioneros; pero tan humano como valiente y verdadero patriota generoso, les concedió la libertad y aun algunos honores, cuando nada de esto podian pedir ni esperar, segun los derechos y practicas de la guerra. Acababa de practicar este rasgo generoso y dar este noble ejemplo á sus enemigos, cuando fué sorprendido por estos en uno de aquellos lances imprevistos en la guerra. Peleó contra fuerzas mas que cuadruplas, peleó no en masa sino en dispersion casi individualmente y con las ventajas de la sorpresa, hizo prodigios de valor, se condujo como quien era, se portó como un héroe, y en fin fué rendido. Conducido ante su afortunado y glorioso vencedor, recibió de éste todo género de insultos y humillantes tratamientos.... ardia en antiguos ódios, le devoraba el deseo de la venganza, estaba sediento de su sangre; no debia tolerar tanta humillacion el que por ser desgraciado; manifestó impertérrito su paciencia. ¡Ah, cómo hubiera castigado en otra posicion tal atrevimiento con su irresistible superioridad! Mas su feroz enemigo, aprovechándose de las inmensas ventajas de su situacion, y fiado en la indefension de su prisionero, lo acomete furioso, le dispara una pistola, lo atraviesa con la espada, y lo entrega casi exánime á la turba de esclavos que lo rodeaban para que consumase el crimen, quienes cayeron sobre él así como mastines sobre el leon espirante.

¡Mexicanos! (esclama el Sr. Bravo en la Lima) ¿Habrá alguno entre vosotros que no se estremezca al contemplar tan atroz alevosía? ¿Habrá quien no se llene de indignacion á la vista de accion tan baja é inhumana? ¿Es mexicano, ó mas bien preguntaré, es hombre ó tigre el autor de tan ruin y bárbara maldad?.... Y un monstruo semejante ciñe la banda de general del ejército mexicano, y funciona como gefe en una guerra civil entre puros mexicanos? Es tan bárbaro, tan negro, tan irritante este atentado, que él solo bastaria para sublevar á un pueblo. Un gobierno que no se horroriza, ni se muestra afectado por un hecho tan escandaloso y denigrativo para el crédito de la nacion, que se mantiene impasible y no dá á conocer de ningun modo su desaprobacion: que no dicta providencia alguna para satisfacer á la moral pública sobre un crimen que la ofende en gran manera, y que por el contrario mantiene en el mando á un gefe tan indigno de la espada

que ciñe, que desoye las quejas que se le dan contra él, no menos que de toda la populosa villa de Chilapa que acaba de arrazar la hueste que le obedece, y cuyos habitantes vagan buscando un hogar que han perdido y una escasa tortilla que los alimente, y lo que es mas que cree tener en Alvarez el hombre necesario en el Sur, el pacificador.... pero no apuremos mas el colorido de este cuadro.... otros rasgos nos ministrarán materia para acabarlo de presentar en toda su deformidad.

Cuando se dirigió al gobierno la representacion impresa que hice mia de los quejosos de la villa de Chilapa, que pedian se les indemnizasen de los males que habian sufrido durante la última guerra, supliqué con encarecimiento al señor ministro de la guerra D. Pedro Garcia Conde, influyese en que se separase al general Alvarez del Sur para que cesasen los males de aquel departamento: vió de todo punto decidido á mantener á Alvarez, no creyendo lo que de él se decia, y para comprobarle exactitud de mis informes, y que en parte los viese comprobados, le presenté un documento auténtico, que me devolvio pasados tres dias y que no puedo menos de copiarlo á la letra, y dice así:

„Señor teniente coronel D. Antonio Palacios.-Papagayo, julio 11 de 1833.-Mi estimado amigo.-Ya di orden á Dolores para que llame la atencion á las fuerzas de la costa chica, para que no embarcacen á V. este paso, y V. redoblará sus marchas para que los sublevados de Chilapa no le atrapen en su marcha, porque es regular que de Tixtla les haya dado aviso, porque ese pueblo vende su patriotismo que no tiene; pues como V. habrá conocido, todos son unos bribones, y si mas tardamos, seguramente nos venden. De los de algunas proporciones no hay que contar con ninguno, y de los que se nos han vendido, todos lo han hecho por dar mas rienda á sus vicios (1) y pilladas.-Recójales V. todas las armas: despida V. á los que no se le hayan desertado, y ande V. de día y de noche hasta unírseme.... que ahí se les llegará su tiempo, y pagarán los de Tixtla, lo mismo que los neutrales de Chilpantzingo y los malvados de Chilapa. Ya dí orden al de la garrita facilite á V. treinta pesos, porque D. Mariano de Leyba no tiene un peso para poder cojer la libranza que está en mi poder, y ahora me pesa no haber exigido en Tixtla el dinero por ella.

Si tiene V. tiempo, [I] quíte V. del medio fusilando á Pablo Guerrero.... y á uno ú otro de los mas señalados de esa comapañia; pero que esto sea del momento, y como se le va algun tiro á alguno que merezca la total confianza de V., que los que se me unan á mí ya yo los destinaré segun merecen....

Ande V. mucho: no cuente V. con Tixtla, ni con ningun pueblo de indios, pues éstos son unos pícaros, (2) lo mismo que á los due-

(1) Consecuencia. Luego el partido de Alvarez se daba rienda á los vicios.

De ore tuo juridico te. Si en el partido de Alvarez hubiese orden, no se adheririan á él. El bueno busca al bueno, y el perverso al perverso.

(1) Aquí entra lo bueno.

(2) Pues á estos tales los ha armado con el armamento que iba á Californias.

ños de las haciendas, porque son unos falsos. En el Egido nos veremos.-Soy de V. afectísimo amigo que lo estima.-Juan Alvarez.-
(Es copia de la original literalmente sacada.)

Ahora bien. ¿Qué hombre es este que bajo su firma se declara mandante del asesinato del infeliz Pablo Guerrero, que se propasa hasta trazar el modo de cometer á sangre fria este horrendo delito, y que intenta hacerlo aun con los mas señalados de esa compañía? ¿Podrá éste tal merecer (despues de visto este documento) que se le continúe ni por un instante con el mando militar de un departamento sublevado bajo sus auspicios, y que se le tenga por el gobierno por el hombre mas útil y de sus mayores confianzas?

El gobierno se contentó con ordenar que Alvarez mandase recoger las armas á los indios sublevados, y respondió al ministerio que así lo había mandado, como consta de su oficio de 3 de febrero de 1845, y engañó al gobierno: veámos como presentando sus constancias y las que obran en contra, dijo al gobierno lo que copio.

„Exmo. Sr.-Antes de ayer han sido recogidas por mi las armas que trajeron de esa capital los indígenas del distrito de Chilapa, y que el supremo gobierno se dignó confiar á mi cuidado. No sólo recogí éstas, sino todas las que traian de calibre, que fueron poco mas de doscientas, dejando en su poder los retacos y escopetas con que muchos de ellos se proporcionan la subsistencia y la de sus familias, en clase de cazadores.

Al dar este paso, fué preciso apoyarlo en la amistad, influjo y conveniencia nacional, y de ellos mismos. No dejó de sorprenderse esta poblacion á la vista de un suceso tan raro en su clase como imponente por su naturaleza. El prueba sin embargo, dos cosas: que los indígenas son dóciles hasta el extremo (1) y que no tenían un interés privado para desear tener armas de calibre.

Los que más alegaron despues de hecha la entrega, se contrajeron á que se servían de ellas para la caza á virtud de su pobreza, y que las mas de ellas habían sido compradas hacia algún tiempo. Repusieron á mi nombre los que ejecutaron la órden, que no dudaban ninguna de las dos cosas; pero que siendo fusiles de calibre, tenían que recogerlos como útiles de la nacion.

Y lo tengo igualmente en trasladarlo á V.E. para su satisfaccion y como resultado de su atenta comunicacion de la misma citada fecha; considerando que con el hecho de la entrega de las armas de los indígenas, queda ya sin objeto la representacion de los vecinos de la ciudad de los Bravos que V.E. se sirvió elevar por mi conducto a la superioridad.-Dios &c., febrero 11 de 1845.-Exmo.Sr.general de division benemérito de la patria D. Nicolas Bravo."

A los tres dias de datado este oficio, es decir el dia 14 del mismo mes y año, el Sr. Bravo mostró al gobierno que era falso

(1) Preguntamos: ¿Por qué no se aprovecha el general Alvarez de esta docilidad e influjo que tiene sobre los indios, y evita la continuacion de la guerra con el encarnizamiento que hoy la hace? El que puede evitar un mal y no lo evita es causa de él, y por esta omision es responsable. Caso en que se encuentra el General Alvarez.

este informe, pues en oficio de esta fecha le dijo lo siguiente. ,,Exmo.Sr.-Por el oficio de V.E. de 11 del corriente quedó impuesto del que se sirve trasladarme, y que le pasó el Exmo.Sr. general D. Juan Alvarez en 3 del mismo, refiriendo haber recogido de los indígenas del distrito de Chilapa, no sólo las armas que recibieron en esta capital, sino más de doscientos fusiles de calibre, de las que ellos tenían, dejándoles en su poder únicamente los retaco y escopetas para que les sirvan en el ejercicio de la casa y poder subvernir a la subsistencia de sus familias.

Por esta circunstancia me indica V.E. que quedó sin objeto la representacion de los vecinos de Chilpantzingo contraida a pedir seguridad en aquel rumbo, participándome para mi satisfaccion. (1)

Difícil es á mi natural franqueza pasar en silencio el sentimiento que me ha causado considerar al supremo gobierno confiando en las palabras del Exmo. general D. Juan Alvarez, porque distan infinito de lo que posteriormente ha ocurrido.

Soy amigo de la verdad: me hallo resuelto á abandonar para siempre los intereses de mi patrimonio, y de lugar que me vió nacer: conservo en él objetos dulces y caros á mi corazon, pero primero ha sido en mi conducta el honor de la pátria, y en su obsequio jamas he transijido con lo que he creído injusto. Sea todo esto una protesta de solemne sinceridad para las revelaciones que me propongo hacer á V.E. Las armas de calibre quitadas á los indígenas de Chilapa, les han sido otra vez ocultamente devueltas: con ellas se deben contar hasta el número de dos mil, pues mas de mil emplearon en el sitio y toma de la expresada villa, y ademas de aquel número que existe en el referido distrito, pueden agregarse las que tienen en el de Tlapa. Calculo por todas una suma de tres mil á tres mil quinientass.

Luego se puede considerar una superchería decir que se ha desarmado á los indios cuando esto fué una pantomima, cuyos resultados desde ahora se pretenden prevenir, alegando su pobreza y estremada docilidad, como origen de haberles dejado los retacos y escopetas que hieren y matan lo mismo que los fusiles de calibre, siempre que se conservan en manos homicidas.

Pero si es efectiva esa docilidad estremada, y que los indios no tienen un interes privado para desear tener armas, ¿por qué no dejaron en esta capital las que traian? ¿Por qué no se remiten ahora las que se han recogido? ¿Por qué se han asestado tantas veces contra tropas de la nacion? ¿Y por fin, por qué se han cometido con ellas frios y alevosos asesinatos?

Se infiere, pues, una de dos cosas: que abusan de las armas cuando les parece, ó que son movidos por algun otro resorte, para que resulte el mismo abuso: de cualquiera modo, ¿qué conveniencia pública produce el que las tengan? ¿Que bien dimana á la repúbli-

(1) Quedaron en tanta seguridad como lo probó posteriormente el asesinato del cura de Atlixac y de nueve individuos mas, y haber arrasado el pueblo de Acuilapa y asesinado hasta las criaturas inocentes; seguridad comparable con la de un pastel en la boca de un mastin.

ca de que si no estan en poder de ellos, existan donde puedan repartírselas? Esta es una verdad incontestable, atestiguada con hechos que caracterizan la no menos vergonzosa que funesta revolución del Sur.

Si se ignorase que el Sr. Alvarez es el autor de esos escandalosos alzamientos, si no se supiese que prevalido de su fatal influjo es quien ha movido y mueve aquellos ánimos; si no fuesen convincentes tantas pruebas como se pueden dar en el particular, ¿no bastaría la confesion que hace del interes y amistad que tiene por esos indios? ¿No seria suficiente la facilidad con que cuando quiere los quita? Y aun esa misma facilidad con que le entregaron las armas, aunque fuera con la esperanza de que al punto se las habia de devolver, ¿no es otra prueba mas relevante de la confianza que de él tienen y del respeto y acatamiento que le guardan? ¿y por qué, pues, este hombre ha mantenido la revolucion en aquel pais, pudiendo haberlo conservado tranquilo? ¡Pero que revolucion! en la que no hay plan político, no hay union, no hay uniformidad, y solo se juegan pasiones atroces que dirige una mano oculta y perversa.... Así dijo un personaje que ha precedido á V.E. en el ministerio de su cargo; pero es inconcebible cómo el que tenia tan profundos conocimientos de estas cosas pudo poner en esa misma mano la comandancia general del rumbo para preparar nuevos alzamientos y que estallara el mas funesto, despues del que se denominó de tierras, y que consumó la ruina de un pueblo grande é industrial, (1) que producía muchas ventajas á la nacion, y en el que se habia venido á estallar las intentonas consiguientes á la proclamacion de ese principio fatal contra la raza hispano-americana.

Suerte tan desventurada como la que tuvo Chilapa se le espera a Chilpantzingo, porque el Sr. Alvarez bajo el pretesto de armar una compañía en Tixtla, ha pedido armar á aquella ciudad. Su objeto en esto es dejarla inerme, y prepararla como á la otra para su victima, olvidándose que Tixtla fué la de la armada del 7 de octubre último, y sus fusiles en parte sirvieron contra el primer punto, y amenazaron al segundo en circunstancias en que al disponer viniese á auxiliarlo el batallon activo de Acapulco, se le invitó á la insubordinacion, y sobre la marcha se desertaron compañías enteras, manifestando que á él solo obedecian.

Para unas personas tan entendidas como las que hoy rigen los destinos de la república, bastará lo espuesto, y cada una conocerá en el secreto de su conciencia la causa emergente y las consecuencias de estos males que pululan con rapidez, y en los que ya se percibe un desencadenamiento social. Multitud de victimas inmoladas por venganzas ruines y por innobles resentimientos; tantos intereses destruidos, y el considerable número de familias ultrajadas, miserables y errantes, á quienes se les ha incendiado sus casas y haciendas; no puede menos que presagiar la existencia

(1) La hermosa villa de Chilapa, tan industrial, que en muy pocos meses abasteció el ejército del Sr. Morelos en 1811, y que hoy existen ruinas por la furia de los indios protegidos por Alvarez.

de una contaminacion cancerosa que cunde con violencia, y cuyo remedio no depende de la política, inconciliable con el carácter de un enemigo bárbaro y estúpido, sino únicamente de los principios de una eterna justicia.

Dire mas a V.E., y no entienda que indico se tome disposicion alguna contraria á los intereses de nadie. (2) Las revoluciones del Sur provienen ó del caracter discolo ó docil de sus habitantes; si lo primero, no es conveniente conservarlos con armas; si lo segundo, ¿cómo podrá dudarse que las promueve quien únicamente puede aquietarlas? En esas revoluciones no toman parte las gentes que llaman de razon, y solamente son los indios los que se agitan; pero si algunos de razon los acompañan, son aquellos que se encuentran cargados de crímenes, que se han evadido del castigo, refugiándose para evitarlo en la hacienda de la Brea. Allí con el Sr. Alvarez hallan amparo y.... seguridad, mientras que una asonada les proporciona quedar impunes, encarcelando á sus compatriotas, y saquendo y destruyendo los archivos de los juzgados donde están sus causas, amedrentando y persiguiendo mortalmente á sus jueces.

No, no son los indios capaces de un movimiento simultáneo, sino inspirados por un artero interes que defienden con el crimen y la alevosia, apoyados en sus inaccesibles montañas que favorecen su desunion y propio desconcierto, atacando en detall las propiedades que se les han hecho creer que son suyas, y perpetrando para ello el asesinato de la victima que se les ha señalado anticipadamente; (1) pero á esos mismos indios miserables, incapaces de conocer todavía los beneficios de la civilizacion, se les remonta á su primitivo estado de barbarie y los vuelven peores que las tribus de los salvages, por haberles excitado ese prurito de sobreponerse á los blancos; ¡y quiera la Divina Providencia que de todo esto resulten fallidas las consecuencias que prevee mi experiencia! (2)

(2) A un diputado que debe ver por la salud de la pátria y conservacion de la seguridad de los individuos de la nacion que representa, y cuya tutela se le ha confiado, le corresponde pedir el castigo de los crímenes indicados y la separacion del rumbo del Sur del que los ha perpetrado.... En el Sur no habrá jamas paz, mientras allí exista Alvarez.

(1) Como el desgraciado Pablo Guerrero, á quien se le mandó matar con achaque de que le habia ido el tiro á uno de los aprehensores, como ya se ha manifestado con la carta original del Sr. Alvarez.

(2) Ya un talento muy superior las habia previsto y horrorizándose con solo imaginarlas. El gran rey Carlos III llegó á persuadirlos de la necesidad que habia de que la América se emancipase por lo que acababa de suceder con las colonias inglesas, en cuya independenciam tuvo grande influjo. Por tanto el conde de Aranda le sugirió la especie de que se hiciesen tres monarquías servidas por otros tantos príncipes de la casa de España: uno en México, otro en el Perú, y el otro en la Nueva Granada. Parecióle bien al rey, y se redactó el decreto; mas en el momento de firmarlo se detuvo y quedó como espantado de lo que iba á hacer: preguntóle el ministro la causa, y respondió el rey: „Considero que si

Por ultimo, la unica demanda que atiendo a lo que llevo espuesto, me atrevo á proponer á V.E. para libertar á mis pobres paisanos, que un irremediable necesidad conserva en el peligro, es que la comandancia principal de Chilpantzingo se separe de la influencia del Sr. Alvarez, dependiendo exclusiva é independientemente de la comandancia general del departamento. ó se encargue a un gefe que inspire confianza á aquellos habitantes con su integridad y nergia en sus operaciones; y para cuyo fin espero de la bondad de V.E. se servirá dar cuenta al Exmo.Sr. Presidente con esta esposicion; manifestándole, que á tan sencilla como justa y conveniente determinacion, reduzco todas mis pretensiones, y con tal motivo tengo el honor de reproducirle mi atenta consideracion, lo mismo que á V.E. tomo mi aprecio.-Dios y Libertad. México febrero 14 de 1845.-Nicolas Bravo.-Exmo.Sr. ministro de guerra y marina."

Con fecha 3 del mismo febrero habia dirigido dicho Sr. Bravo á dicho ministerio, el oficio siguiente.

„Exmo.Sr.-Los mismos que sin objeto alguno político han tenido encendida una guerra bárbara y atroz en el rumbo del Sur, guerra que se dirige á la devastacion de la raza europea de que se compone la parte pensadora de la nacion; esos mismos miserables indigenas por una anomalia incomprensible, tomaron parte en la gloriosa revolucion que ha restituido á la república en sus derechos y goces constitucionales: ellos mismos (repito) podian hacer regresado á sus hogares en la imposibilidad de volver á obrar el mal, si se les hubiera quitado las armas de la mano.... pero lejos de esto, y porque tal vez el supremo gobierno no ha tenido conocimiento de esas circunstancias, y porque mi ausencia de la capital, y las que en poco hace nos encontrabamos, no le dió lugar para haberme escuchado sobre el particular, se sirvió resolver se le diese mas armamento.... poniéndolos sin culpa alguna en una suma de poder mas imponente y mas temible todavia.

Nada de esto ha podido ocultarse á los vecinos honrados de la ciudad de los Bravos, y me han dirigido la adjunta esposicion que la justicia y el deber me hacen suscribir en todas sus partes; manifestándole á V.E. con toda franqueza, para que se sirva dar cuenta con ella al Exmo.Sr. Presidente, agregando que mis deseos

abandono aquellos reinos á su suerte, habrá una guerra de castas, por la que se derramará mucha sangre: esto me contiene" ¿Y no espanta á nuestro ministerio esta misma idea reducida á practica, cuando sus oidos están atronando con los heridos gritos de las victimas que se estan inmolando en el Sur, y no quiero quitar al que causa tan horrendos desastres, (que es el general Alvarez) cuando oscila sobre la fuerza que pronta y efectivamente debe mandar para sofocar esta guerra cuando se ocupa de deslindar la cuestion de quien debe pagar los gastos de la expedicion; si solo el gobierno ó debe de ir a la parte con el departamento de Puebla: si corresponde que vayan los soldados del ejército a los gendarmes de la policia?.... Esto ciertamente confunde, y entre tanto se resuelven estas dudas, los indios avanzan sobre Tlapa, y la conflagracion se hace general. ¡Buen Dios, que marasmo es este tan funesto! ¡Que inesplicable sopor!

por que se conserve la paz y la tranquilidad pública, me hacen esperar se tomará en consiredación este asunto, que por el aspecto que le veo es de esencia vital para la república.—Dios &c. México febrero 3 de 1845.—Nicolas Bravo.—Exmo.Sr. ministro de guerra."

La vista de estos documentos, el haber hecho mia la esposicion de quejas que circulé impresa y se remitió al gobierno: el rumor y clamor general que denuncia al general Alvarez por autor de las desgracias referidas é insufiante de los indios levantados: al haber yo pedido justicia en lo verbal al Sr. ministro de la guerra y su separacion del Sur, y oido de su boca: que el gobierno reconocia en aquel general el apoyo mas firme de la paz y quietud en el Sur, no obstante que le mostré la carta original en que se contituye mandante del Asesinato de Pablo Guerrero; no pudo menos de hacerme concluir á presencia de la cámara, que el gobierno y sólo el gobierno era responsable de las desgracias del Sur, ante Dios y la nacion. Conclusion tan logica y exacta hizo prorrumpir al Sr. ministro de justicia elevando una voz estentórea y dándose golpes en el pecho, arrebatado de entusiasmo dijo... que era un exceso en mi intolerable, que de esta manera hablase del gobierno. La camara oyó con desagrado esta reclamacion que tocaba hacerla, no al Preste Juan de las Indias, sino á un diputado nombrado por la nacion para que evitase los males que pudieran sobrevenirle de cualesquiera parte, ya de Alvarez, ya del gobierno, que sabiéndolos y tolerándolos se constituia en responsable de ellos. El Sr. Peña y Peña no debio estrañar en mi conducta, pues sabe muy bien que no es nueva. Conoceme de tiempos atras: sabe que al mismo gobierno español se la mostré cuando estaba en el apogeo de su autoridad. Vio el Sr. Peña y Peña que cuando S.E. hacia su carrera bajo los auspicios del Sr. Bataller, en cuya oficina se aferraban las cadenas de la esclavitud de esta América, yo volaba á unirme al ejército del Sr. Morelos para pulverizarlas, contribuyendo con mi pluma, con mi voz y con mi espada. No debió por tanto escandalizarse, ni tener á mengua que un diputado entrase en esta lid, mirándolo como un desacaño tal cual pudiera el de un lacayo ó picaro de cocina si osara reclamarle a su amo algun exceso. El Sr. Peña y Peña y yo fuimos compañeros en el supremo poder conservador, (la mas alta dignidad á que pudiera llegar un mexicano) y por esto podia conocer que no nos llevamos mucho, ni era enorme la distancia que había, ni de empleado á empleado, ni de caballero á caballero; lo mas sensible es, que tomó cartas y velas en un entierro ageno, porque yo nada tenia que ver con S.E. sino con el ministro de la guerra, de cuyo resorte era la resolucion de este asunto, á quien pedí que se instruyese el espediente judicialmente, y se satisficiera al público y á la vindicta pública.

He aquí lo que ha pasado en la sesion secreta del 14 de noviembre de 1845, y lo que creo deber esponer á toda la nacion y á los mexicanos curiosos para quitar hablillas.

VAYA POR LO QUE PUEDA IMPORTAR.

El Sr. Peña y Peña calificó mi razonamiento de una masa ruda é indigesta. El órden con que se han ministrado y la consecuencia que de todo se ha deducido, de que sabiéndolo todo el gobierno y no habiéndolo remediado, separando al general Alvarez del Sur, es

la causa de tamaños males, creo que prueban que mi razonamiento es exacto y lógico. Dejo esta calificación á mis lectores y ni digo mas.-LIC. CARLOS M. DE BUSTAMANTE.*

* Editado por la Imprenta de Lara, en el año de 1845. (18 páginas en el original).

APENDICE VII
SINTESIS BIOGRAFICA DE
JOSE MARIA LUIS MORA
(Versión Personal)

José María Luis Mora nació en Chamacuero (hoy Cd. Comonfort) en el actual Estado de Guanajuato, en 1794. Hizo sus primeros estudios en la Escuela Real de Querétaro y luego se trasladó a la Ciudad de México a estudiar en el Colegio de San Pedro y San Pablo. En 1807 estudió Teología y Filosofía en el Colegio de San Ildefonso, recibiendo los títulos de Bachiller, Licenciado y Doctor en Teología. Cuando en 1810 estalló la Guerra de Independencia promovida por el cura Don Miguel Hidalgo, su familia fue tachada de Europea, expropiándosele sus propiedades. En el año de 1819 se ordenó sacerdote, al mismo tiempo que contrae Tuberculosis, enfermedad que lo acompaña hasta su muerte.

De 1821 a 1822 tomó parte en la Redacción del Semanario Político Literario. Posteriormente promovió la creación de la Cátedra de Economía Política. En esa época era compromisario de la parroquia del Sagrario. En ese año de 22 se le designó Vocal de la Diputación Provincial. Fue perseguido por Iturbide y a su caída se opuso al 2o. Congreso y a la implantación de un Sistema Federal en México. Fue electo Diputado a la Legislatura Constituyente del Estado de México, cargo que cumplió redactando y participando en la elaboración de leyes de Hacienda y Ayuntamientos. Creó el Instituto Científico y Literario.

En el año de 1825 se graduó de Abogado y de 27 a 28 colaboró en la Redacción de El Observador de la República Mexicana, diario del Partido Escocés. En 1833 durante el Interinato de Valentín Gómez Farías, fue electo Diputado, creandose la Dirección de Instrucción Pública y el Establecimiento de Ciencias Ideológicas y Humanidades. Con la caída de Gómez Farías, Mora tuvo que expatriarse en 1834. Vivía en París cuando en 1836 y 1837 publicó sus obras más importantes: México y sus revoluciones, en tres tomos, y las Obras Sueltas, que incluyen muchos de sus artículos.

En 1846 se le nombró agregado de la Legación de México en esa Ciudad. Al año siguiente el gobierno lo comisionó como Ministro Plenipotenciario de México ante S.M. Británica, cargo que utilizó para protestar enérgicamente por la ayuda que los ingleses prestaban a los indios mayas en guerra, a través de Belice. De regreso a París, muere a los 56 años.

A Mora se debieron: la incautación de los bienes del duque de Monteleone, la Ley sobre Libertad de Cultivo y Comercio de Tabaco, la separación de la Iglesia de la Política, la secularización de las Misiones de Alta y Baja California, la supresión de la Real y Política Universidad de México, la organización de la Biblioteca Nacional y los Escritos sobre Manos Muertas, de 1833 y la Ley de Secularización de todos los Bienes de Misiones de 1834.

APENDICE VIII
DEFINICION DE INDIO YUCATECO
(1856)*

Es el indio yucateco un monstruoso conjunto de religion é impiedad, de virtudes y vicios, de sagacidad y estupidez, de riqueza y miseria. Nacido en el seno del cristianismo é iniciado en sus augustos misterios, adora á la divinidad y respeta el sacerdocio, hasta incidir en el fanatismo y la superstición; muriendo, no obstante, como si ignorase la existencia de un ser creador, providente y justiciero, que ejerce sobre todas las cosas el dominio más absoluto. Pésimamente educado, ó, mejor dicho, sin educación alguna, tiene ideas exactas y precisas de lo bueno y de lo malo; inclinándose, por desgracia, con mas frecuencia, al segundo extremo, como si siguiese por instinto la perniciosa escuela de Epicuro, que reconoce lo mejor, lo aprueba y á pesar de esto adopta sin vacilar lo peor, siempre que sea conforme con los sentidos. Con un entendimiento claro, aunque sin ningun cultivo, se traslucen en sus acciones y discursos algunos rasgos de ingenio, empeñados con el mas grosero idiotismo; semejantes á aquellos destellos de luz que arrojan de cuando en cuando las estrellas, en medio de una noche tempestuosa y sombría. Y finalmente, siendo muy cortas sus necesidades, y casi nulos sus placeres, parece que se basta el solo á sí mismo; sufriendo, sin embargo, muchas privaciones, que podia satisfacer desde luego sin fatiga, con un poco mas de amor, y dedicacion al trabajo, mejorando considerablemente su situación.

No puede ver una imagen de los santos, ó una cruz, sin posttrarse reverentemente ante su presencia, ni encuentra nunca un ministro del Altísimo sin quitarse el sombrero, corriendo presuroso á besarle la mano, que coloca sobre un paño, en señal de respeto; y con todo no hace caso, ó desprecia los movimientos de su conciencia. Consume la mayor parte del fruto de su trabajo en obras de piedad, que al cabo degeneran en devotas orgías; y espira sin confesar los pecados mas horrendos en el tribunal de la penitencia, diciendo como el justo, que va á descansar. Yo sé de algunos que, teniendo por concubinas á sus hermanas ó hijas, lo han alegado con teson en los brazos de la muerte, aun requeridos caritativamente por el confesor, con el conocimiento que á todos asiste de que este comercio criminal es por desgracia muy comun entre ellos; y han exhalado el último suspiro con tranquilidad y sin remordimientos.

No profesa tanto amor y devoción á Dios y á la Virgen María como á S. Antonio de Padua, que es el principal ornamento de sus chozas: el signo de nuestra redencion, que tampoco falta jamás en sus rústicas habitaciones, escita su fe con mas viveza, que el mismo Redentor; y por último, mas bien que elevar sus preces al

* Diccionario Universal de Historia y Geografía, 10 volúmenes, México, Andrade y Escalante, 1856 en Raul Alcides Reissner. El indio en los diccionarios. Exégesis Lexica de un Estereotipo, pp. 200-204.

cielo, suele dirigirlas al purgatorio, demostrando tener á veces mayor confianza en las almas justificadas que se hallan retenidas en este lugar de expiacion, que en los santos. No falta quienes crean que duda de la presencia real de Jesucristo en la Eucaristia, fundándose acaso esta presuncion en que tan alto é inefable misterio no se halla al alcance de sus torpes sentidos, que vienen a ser, por decirlo así, la única regla de su escaso criterio.

Es incapaz de robar un peso, y roba cuatro veces dos reales, no miente y huye siempre de espresar la verdad, estudiando su fraseología para no verse precisado á afirmar ni negar. Se le pide la hora y dice creo que son las tantas: se le pregunta si lloverá, y responde así parece, puede ser: se le consulta sobre la distancia que falta para llegar á algun pueblo ó lugar y solo manifiesta que está o no está lejos, que media como un tiro de piedra, que pocos ó menos se escucharia un grito, etc.: se desea saber su edad, y satisface diciendo que presencié tal o cual acontecimiento.

Ama al blanco, y evita cuanto puede su compañía, mirando con desden, y como inferiores á la suya, a las demas castas: respeta al originario de la peninsula española como á su señor, y lo considera como su tirano: tiene el sentimiento de los bienes que le ha proporcionado la conquista, y el de los males que le ha producido, gozando públicamente sin aversion de los primeros y deplorando en secreto con horror los segundos: sufre resignadamente el estado de servidumbre en que vive, y no pierde ni un instante la esperanza de sacudir algun dia el yugo que lo sujeta, volviendo á adquirir el dominio del país que le fue arrancado por las armas; debiéndose tenerse como prueba de esto último, el empeño que guarda en conservar su idioma, pues no habla nunca la lengua de Castilla aunque la posea; y se siente mortificado al contestar cuando se le pregunta en ella.

Siendo honrado en casi todas sus acciones, reschaza desdeñosamente los principios del honor más rígidos y sagrados; se casa muy temprano huyendo de los desórdenes á que da lugar la concupiscencia de la carne; guarda fidelidad en el matrimonio, jamas falta á sus promesas, desconoce el juego y sus costumbres, en lo general, son puras y sencillas; se puede decir que el único vicio que le domina es el de la embriaguez, y este se ha disminuido considerablemente hace algunos años. En medio de esto, si sorprende á su consorte en otro lecho, se conforma con que se le aplique algunos azotes, y corriendo un velo sobre el pasado, vuelve á abrirle los brazos con ternura; no considera las penas mas vergonzosas é infamantes sino bajo un respeto material, en cuanto afectan puramente sus sentidos: recibe y se somete gustoso el castigo como consecuencia necesaria del crimen; pero de ningun modo como retraente, besando enseguida, con la mayor docilidad y sumision, la mano misma que lo ha lacerado: por decirlo todo de una vez, conozco muchos que han tomado por esposas mujeres con hijos sin haber sido antes casadas, consolándose con exclamar friamente, cuando se les ha hecho presente esta circunstancia para disuadirlos de su proyecto, ¡qué cuidado me da, eso no fué en mi tiempo!

Por tradicion, por experiencia y aun por discurso, tiene algunas nociones de astronomía, matemáticas, medicina y otras ciencias. Conoce todas las constelaciones y sabe designarlas con nombres análogos á lo que representan, siendo los que se hallan generalmente admitidos entre los sabios: de dia por el curso del sol y de noche por el de las estrellas, determina á punto fijo la hora: no le es desconocido el influjo de los astros sobre los cuerpos terrestres, y se guía por aquellos para sus siembras, podas y cosechas: sin leer los calendarios predice los movimientos de la luna, y conoce como va á eclipsarse, atribuyendo la causa de este fenómeno á que el sol pretende destruir aquel satélite, haciendo un ruido estrepitoso con palos y otros instrumentos, para evitar una catástrofe tan terrible, cuyas tristes consecuencias presiente, segun lo anuncian los fuertes alaridos que lanza.

Mide exactamente el terreno que quiere ó se le manda cultivar, sin excederse ni una linea, y tiene idea no solo del cuadrado, sino tambien cubo; bastando lo siguiente para probar en parte la verdad de esta ascensión. Contratada una calera de 16 varas en cuadro con ciertos indios, y satisfecho anticipadamente su valor, propusieron, cuando llegó la ocasión de emprender su tarea, hacer dos de ocho varas á lo que accidió inconsideradamente el interesado, sin advertir, ó tal vez sin saber, que 16 por 16 dan 256, y que dos veces 8 por 8 únicamente producen 128.

En sus enfermedades y dolencias se cura á sí mismo, y cura tambien á otros en su caso, adoptando por principio la dieta: sabe las virtudes de todas las plantas como si hubiese estudiado botánica, conoce los venenos, los antidotos, y no se le ocultan los calmantes; Casi siempre entra en su plan la sangria, cuya operacion desempeña barbaramente con una espina ó con un hueso de pescado. Igual claridad de entendimiento deja percibir sobre otros ramos del ser humano; y en medio de esto, se le advierte lleno de errores y preocupaciones acerca de las cosas mas triviales. Cree que vuelven al mundo almas de los que mueren, y les marca con cal, para que no se extravien, el camino que media entre la tumba y el hogar doméstico, faltándose poco para ser el partidario del sistema de Pitágoras, sin haber oido en su vida mentar á este filosofo, ni la palabra transmigración: tiene una convicción íntima y profunda de que hay brujos y duendes, y teme mucho los hechizos, no pudiendo arrancarle nadie la idea de que existen hombres que se ejercitan en hacer este daño.

Su traje es muy sencillo y sus alimentos muy frugales, constituyendo este mismo su mayor riqueza. El primero se reduce á una camisa y calzoncillo, ó á un huipil y fusta, todo de manta de algodón, cuyo costo ordinariamente no pasa de 8 á 10 reales, andando por lo regular el hombre desnudo; y los segundos consisten en maiz, legumbres y frutas. Como debe suponerse, basta un regular trabajo para cubrir tan castas necesidades, y tambien sus contribuciones civiles y religiosas, que importan tres pesos anuales por cabeza siendo varón. Sin embargo, encierra un manantial fecundo e inagotable de riqueza positiva en la robustez de su constitución física, y en el admirable sufrimiento de que se hallan dotados pero aquel tesoro viene á ser por falta de

afición á los goces sociales, abundante mina no explotada. Su fuerza es generalmente la que basta á sostener casi sin fatiga, hasta 10 arrobas sobre sus espaldas: trabaja en el campo desde la mañana hasta la noche, aun en el rigor del verano, sin que los ardientes rayos del sol del medio día, ni la lluvia que en tales circunstancias suele caer de improviso, mezclándose con el sudor que derrama, alteren su salud en lo mas mínimo: la mujer, por su parte, cuenta con diferentes labores, propias de su sexo en que poder ejercitarse, las cuales sería prolijo enumerar, bastando decir que se hallan llenos de los mercados de producciones industriales, más o menos perfeccionadas, cuyo comercio tiene en cierta manera monopolizado. Tal es un bosquejo del indio de Yucatán.

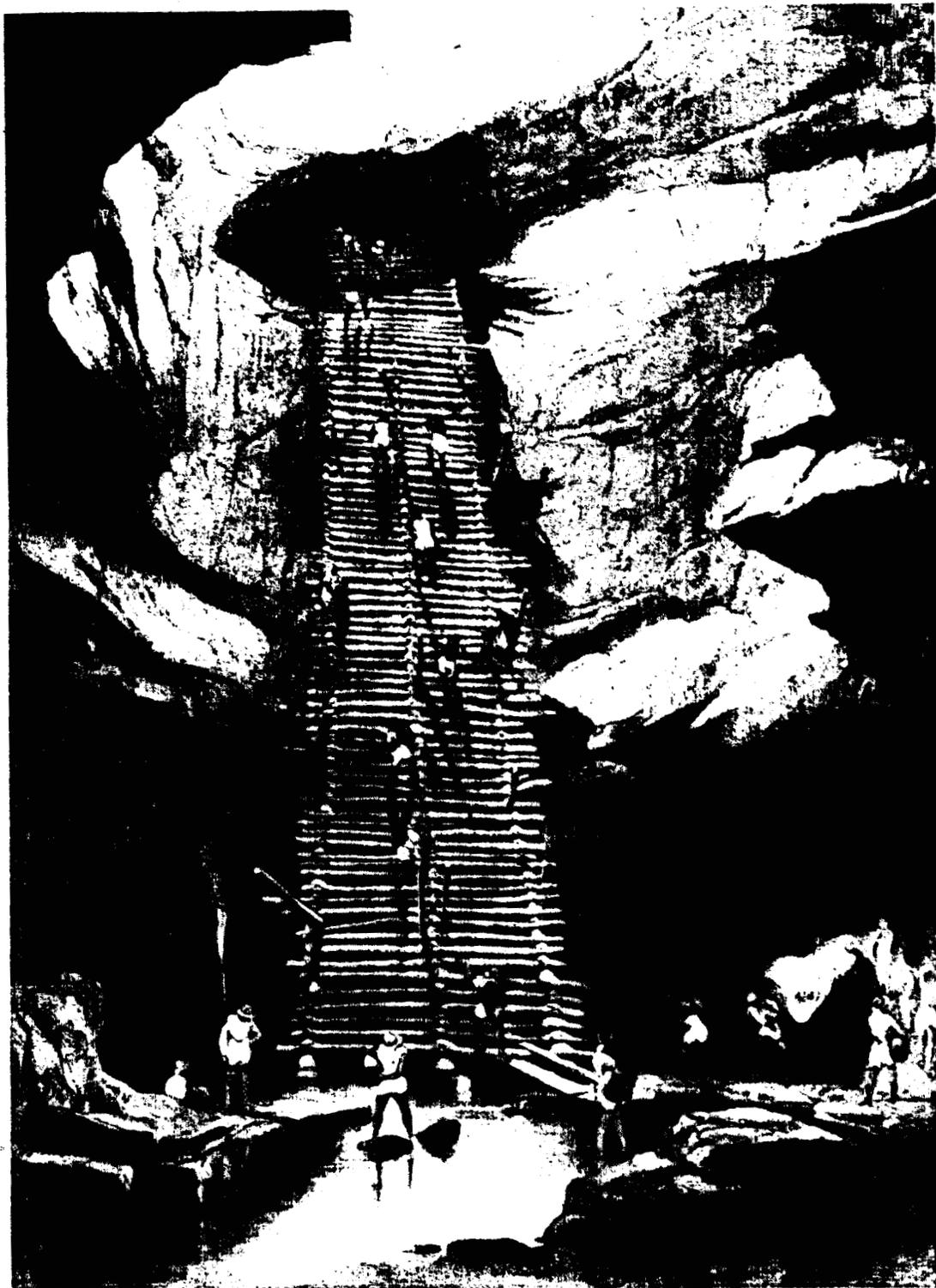
Publicada la constitucion española de 1812, brilló para él una aurora de felicidad, y empezó á mejorarse gradualmente desde entonces su triste condición: se abolieron los tributos que pagaba en señal de conquista, quedaron estinguidos los juzgados especiales á que estaba sujeto, se le igualó en derechos á todos los demas ciudadanos, y se habrieron escuelas gratuitas que diese los primeros pasos en la carresa de la civilización; pero poco ó nada pudo adelantarse con tan sábias y filantrópicas disposiciones en cuanto á la última parte, por la resistencia que opuso y opondrá siempre, á separarse de sus rancias costumbres. Estoy muy lejos de opinar, con algunos, que no es susceptible de mejor educación, antes bien, condeno como injusta y temeraria esta creencia, que se ha avanzado hasta el punto de suponerle incapaz de concebir ideas exactas: mas la experiencia de muchos años ha debido producir una convicción, de que se halla conforme con su estado actual en orden á conocimientos, y por tanto, sin otra clase de medidas, el indio de un siglo será, con muy corta diferencia, el indio de hoy.

Díganlo, pues, tantas leyes inútilmente promulgadas, y tantos esfuerzos penosos puestos en ejecución, principalmente en los últimos años, para obligarle á concurrir á los establecimientos de instrucción primaria, habiendo llegado el caso de fijar, aunque sin efecto, una época en la cual quedaría privado de sus derechos civiles el que no supiese leer y escribir; formando esta invencible tendencia hácia la conservación de sus antiguos hábitos, un verdadero contraste con los infinitos medios empleados para hacer cada dia mas soportable su situación moral y política, en cuyo plan debe entrar, sino me equivoco, la idea de crearle necesidades lentamente con la mayor prudencia, tal como la de que vista pantalon y enagua, para inclinarlo al trabajo é irle inspirando cierta especie de amor propio de que absolutamente carece.

Hoy se halla en el pais Mr. Diego Thompson con el noble empeño de instruir á la clase indigena, valiéndose de su mismo idioma. "Primero es, dice, derramar en el indio las semillas del saber en su lengua nativa: luego la inclinacion al estudio le hará aprender el castellano, para aumentar el círculo de sus conocimientos". Yo no estoy por esto, antes creo que con solo compelerle á adquirir una mediana inteligencia del español, se le

habrá conseguido mucho por su frecuente trato con la población blanca: la ilustración crece, dado el primer paso, en la misma proporción con que se aumenta la velocidad en el descenso de los cuerpos graves: es incalculable en todas las cosas el mérito del impulso primordial: la decisión de un puñado de atrevidos, bastó para el descubrimiento del Nuevo Mundo, y la decisión también de un puñado de valientes preparó en Dolores la grande obra de la regeneración política del antiguo imperio de Moctezuma. Vestir al Indio y ponerlo en mayor contacto con las clases civilizadas por medio del idioma: Hé aquí dos excelentes puntos de apoyo para la gran palanca que debe levantar el peso de las felices disposiciones con que le ha dotado la naturaleza.

APENDICE IX
EL INDIO EN LAS FUENTES GRAFICAS



Bolonchen: Cenote *F. Catherwood* *London 1844*
Indios trabajando en el Cenote de Bolonchén, Yucatán.
(Litografía de F. Catherwood, 1844)
Fuente: F. Catherwood. Views of ancient monuments in Central America
Chiapas and Yucatán, Londres, 1844.

Nombre: *Sturway*
F. Catherwood
London 1844

Mayas ante la arcada del Templo. Uxmal. Yucatán.
(Litografía de F. Catherwood, 1844)

Fuente: F. Catherwood. Views of ancient monuments in Central America,
Chiapas and Yucatan, Londres, 1844.





Castillo at Tulum

F. Catherwood

London 1844

Indios mayas trabajando frente al templo "El Castillo" en Tulum. Yucatán
(Litografía de F. Catherwood, 1844)

Fuente: F. Catherwood. Views of ancient monuments in Central America, Chiapas and Yucatan,
Londres, 1844.



Templo de Tulum

Indios trabajando frente al templo de Tulum, Yucatán.
(Litografía de F. Catherwood, 1844)

F. Catherwood

London 1844

Fuente: F. Catherwood, Views of ancient monuments in Central America, Chiapas and Yucatan.



Ixamal: Face of Itzamna

F. Catherwood

London 1844

Indio maya trabajando para el Blanco. Ixamal. Yucatán
(Litografía de F. Catherwood, 1844)

Fuente: F. Catherwood. Views of ancient monuments in Central America, Chiapas and Yucatan,
Londres, 1844.



Gateway at Labna

Mayas ante la entrada a Labná. Yucatán
(Litografía de F. Catherwood, 1844)

F. Catherwood

London 1844

Fuente: F. Catherwood. Views of ancient monuments in Central America, Chiapas and Yucatan,
Londres, 1844.

Journal of Wm. G. Catberwood
El indio maya en el campo. Uxmal, Yucatan.
(Litografía de F. Catberwood, 1844)
Fuente: F. Catberwood. Views of ancient monuments in Central America, Chiapas and Yucatan,
Londres, 1844.



London 1844



Grabado de una India Florera. Canal de la Viga, México.
(Calendario de Ignacio Cumplido, 1845.)

Fuente: LAF. 351. Ignacio Cumplido. "La India Florera" (Recorte
del Calendario de Cumplido de 1845), 6 p. s.n.

APENDICE X
LA RESPUESTA DE LOS INDIOS
(Versión Personal)

Los indios también se definieron a ellos mismos y elaboraron escritos en protesta a la imagen que de ellos tenían las clases dominantes de la época. En 1850 apareció un texto firmado por Indios Mexicanos* que decía:

"Los seres racionales, diseminados por toda la faz de la tierra, somos mas inteligentes respectivamente en los negocios propios que no en los ajenos: quitense de nuestros corazones y cabezas ciertas tendencias y preocupaciones que impiden juzgar las cosas como son en sí, y tendrémos cordura para combinar y escoger lo que nos convenga (...) Un pueblo ilustrado, rico y numeroso, que se ve tratado como un imbécil, no puede estar indiferente a su dignidad y radicales intereses: de aquí es que este centro de la república de México, constantemente por esas justicimas causas, se ha mostrado en descontento ..."

Sostenían que los indios como todos los mexicanos, eran gente capaz de buenas acciones y de progresar; y no sólo los indios que habitaban el centro de la República, sino los del Norte a los que los blancos se empeñaron el llamar "indios bárbaros":

"... Esos gentiles, hijos selváticos de la república mexicana, han sido desatendidos en cuanto á la política que justicimamente se merecen. Yo por algunos años he tratado de cerca con esos hombres, dignos de mejor suerte, y he sido bien acogido y sostenido por ellos, son amigos generosos, cuando por medio de las obras se les convence de la buena fé con que se les trata; saben apreciar las virtudes y son patriotas valientemente sufridos ..."

Ese mismo año apareció en el Monitor republicano del 21 de Marzo, un escrito que sostenía:

"Capaces los indios somos de educacion e instruccion, lo somos de todo: la moralidad y la ciencia son el manantial de donde brota la humana felicidad" **

* LAF. 929. Indios Mexicanos. Primera Parte sobre Consolidación de la República Mexicana. Recopilación de algunos impresos publicados y bien recibidos en esta capital el año proximo pasado: Hoy se coordinan reproduciendo una breve aclaración y excitación patrótica en debida cooperación a la solemnidad de la Independencia y Libertad que actualmente nos ocupa.

** Cit. en Antonio Escobar Ohmstede. El pensamiento indigenista en el México decimonónico, p. 140.

La llamada "plebe", también manifestó no ser, como decían los "de razón", seres inútiles y bárbaros. En 1833 los Plebeyos Poblanos respondían a los grupos dominantes:

"... El mundo quedará desengañado de que no somos una reunión de salvajes, á quienes haya de gobernar á su antojo (...) Esos malvados son como los conquistadores que trajo Hernan Cortes, invocando la religion; pues tomando en sus labios tan santo nombre, nos han robado y quemado muchos de nuestros edificios.

Conciudadanos: Desempedrad vuestras calles, desenladrillad las azoteas, y sepultad en la gran Tenoxtitlan á esa gente que ha consumido la sustancia de los pueblos, y que en vez de servir a la patria, quieren avasallarla. Nosotros volaremos a vuestro auxilio, arratraremos por las calles á esos aristócratas que nos tratan como á bestias, porque nos miran pobres: ellos son los que en sus trajes, en sus mesas y en sus bailes, fomentan la desmoralizacion. Los pobres trabajamos de sol á sol para enriquecerlos, y sin embargo jamas les escitamos su compasion ..."*

* LAF. 393. Los Plebeyos Poblanos. La Plebe poblana a la Plebe Mexicana.